



# BOLETÍN OFICIAL DE LAS **CORTES DE ARAGÓN**

---

Número 314  
Año XXXVII  
Legislatura IX  
14 de febrero de 2019

## Sumario

### 1. PROCEDIMIENTOS LEGISLATIVOS

#### 1.1. PROYECTOS DE LEY

##### 1.1.2. EN TRAMITACIÓN

Votación favorable de totalidad al Proyecto de Ley reguladora del Fondo Aragonés de Financiación Municipal . . . . . 22597

---

#### 1.2. PROPOSICIONES DE LEY

##### 1.2.2. EN TRAMITACIÓN

Proposición de Ley sobre exención en el impuesto de sucesiones y donaciones del usufructo del cónyuge viudo . . . . . 22597

---

##### 1.2.3. RECHAZADAS

Rechazo de la toma en consideración de la Proposición de Ley de cambio climático y transición energética en Aragón. . . . . 22599

## 1.4. PROCEDIMIENTOS LEGISLATIVOS ESPECIALES

### 1.4.1. LECTURA ÚNICA

#### 1.4.1.1. APROBADA

Aprobación por el Pleno de las Cortes de Aragón del Proyecto de Ley de modificación de la Ley 11/2003, de 19 de marzo, de Protección Animal en la Comunidad Autónoma de Aragón. . . . . 22599

#### 1.4.1.2. EN TRAMITACIÓN

Toma en consideración por el Pleno de las Cortes de Aragón de la Proposición de Ley de modificación del Decreto Legislativo 1/2007, de 18 de septiembre, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el Texto Refundido de la legislación sobre impuestos medioambientales de la Comunidad Autónoma de Aragón, para la supresión del Impuesto Medioambiental sobre las instalaciones de transporte por cable. . . 22600

### 1.4.6. DECRETOS LEYES

Decreto Ley 1/2019, del Gobierno de Aragón, por el que se concede un suplemento de crédito destinado a dar cobertura al gasto en materia de elecciones autonómicas a celebrar en Aragón en el año 2019 . . . . . 22601

Decreto Ley 2/2019, del Gobierno de Aragón, por el que se modifica el régimen de medidas en materia de incapacidad temporal del personal funcionario, estatutario y laboral del sector público de la Comunidad Autónoma de Aragón . . . . . 22602

Decreto Ley 3/2019, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueban medidas urgentes en materia de retribuciones en el ámbito del sector público de la Comunidad Autónoma de Aragón . . . . . 22605

## 3. PROCEDIMIENTOS DE CONTROL E IMPULSO

### 3.1. PROPOSICIONES NO DE LEY

#### 3.1.1. APROBADAS

##### 3.1.1.1. EN PLENO

Aprobación por el Pleno de las Cortes de Aragón de la Proposición no de Ley núm. 4/19, sobre información presupuestaria a las Cortes de Aragón . . . . . 22614

Aprobación por el Pleno de las Cortes de Aragón de la Proposición no de Ley núm. 26/19, sobre la negociación de un nuevo Plan de Empleo del Servicio Aragones de Salud. . . . . 22614

Aprobación por el Pleno de las Cortes de Aragón de la Proposición no de Ley resultante del debate conjunto de las Proposiciones no de Ley núms. 31/19, sobre el reconocimiento institucional a las violencias machistas, y 9/19, sobre el refuerzo y la puesta en valor de las medidas contempladas en el Pacto de Estado en materia de violencia de género . . . . . 22615

Aprobación por el Pleno de las Cortes de Aragón de la Proposición no de Ley número 32/19, sobre el papel y el peso de Aragón en los Presupuestos Generales del Estado. . . . . 22615

#### 3.1.1.2. EN COMISIÓN

Aprobación por la Comisión de Economía, Industria y Empleo de la Proposición no de Ley núm. 24/19, sobre el empleo en empresas aragonesa del sector TICs . . . . . 22616

Aprobación por la Comisión Institucional y de Desarrollo Estatutario de la Proposición no de Ley núm. 27/19, sobre la Fundación Santa María de Albarracín . . . . . 22616

#### 3.1.2. EN TRAMITACIÓN

##### 3.1.2.1. EN PLENO

Proposición no de Ley núm. 34/19, sobre la puesta en servicio de Alta Velocidad de bajo coste entre Madrid y Barcelona . . . . . 22616

Proposición no de Ley núm. 38/19, sobre el cumplimiento del convenio firmado entre el Gobierno de Aragón y el Ministerio de Defensa para la utilización conjunta del Hospital General de Defensa de Zaragoza. . . . . 22617

Proposición no de Ley núm. 40/19, sobre el reconocimiento de Juan Gerardo Guaidó como Presidente Encargado de Venezuela, de acuerdo con la legalidad constitucional venezolana. . . . . 22618

Enmiendas presentadas a la Proposición no de Ley núm. 9/19, sobre el refuerzo y la puesta en valor de las medidas contempladas en el Pacto de Estado en materia de violencia de género. . . . . 22619

Enmiendas presentadas a la Proposición no de Ley núm. 31/19, sobre el reconocimiento institucional a las violencias machistas. . . . . 22620

##### 3.1.2.2. EN COMISIÓN

Proposición no de Ley núm. 33/19, sobre igualdad en las aulas, para su tramitación ante la Comisión de Educación, Cultura y Deporte . . 22621

Proposición no de Ley núm. 35/19, sobre el bloqueo del gobierno a los buques Aita Mari y Open Arms, para su tramitación ante la Comisión Institucional y de Desarrollo Estatutario. . . . . 22622

Proposición no de Ley núm. 36/19, sobre la financiación de la asistencia religiosa en hospitales públicos, para su tramitación ante la Comisión de Sanidad . . . . . 22623

Proposición no de Ley núm. 37/19, sobre la creación de un sello de trabajo justo y de calidad en el sector de la hostelería y restauración, para su tramitación ante la Comisión de Vertebración del Territorio, Movilidad y Vivienda . . . . . 22623

Proposición no de Ley núm. 39/19, sobre «Ciberseguridad en la Industria Aragonesa», para su tramitación ante la Comisión de Economía, Industria y Empleo . . . . . 22624

Proposición no de Ley núm. 41/19, sobre el sector del taxi, para su tramitación ante la Comisión de Vertebración del Territorio, Movilidad y Vivienda. . . . . 22624

La Proposición no de Ley núm. 317/18, sobre medidas de impulso a las familias numerosas en Aragón, pasa a tramitarse ante la Comisión de Ciudadanía y Derechos Sociales. . . . . 22625

## 3.2. INTERPELACIONES

### 3.2.1. EN TRAMITACIÓN

Interpelación núm. 9/19, relativa a la política general del Gobierno de Aragón respecto a la construcción de infraestructuras educativas. . . . . 22625

Interpelación núm. 10/19, relativa a la política de recursos humanos del Departamento de Sanidad. . . . . 22625

## 3.3. MOCIONES

### 3.3.1. APROBADAS

#### 3.1.1.2. EN COMISIÓN

Aprobación por la Comisión Institucional y de Desarrollo Estatutario de la Moción núm. 1/19, dimanante de la Interpelación núm. 156/18, relativa a la política general sobre el juego y las apuestas . . . . . 22626

### 3.3.2. EN TRAMITACIÓN

#### 3.3.2.2. EN COMISIÓN

Moción núm. 2/19, dimanante de la Interpelación núm. 3/19, relativa a la política general del Gobierno de Aragón en materia de protección de menores y en concreto respecto a menores extranjeros/as no acompañados/as para su tramitación ante la Comisión la Comisión de Ciudadanía y Derechos Sociales . . . . . 22627

## 3.4. PREGUNTAS

### 3.4.1. PARA RESPUESTA ORAL

#### 3.4.1.1. EN PLENO

Pregunta núm. 82/19, relativa a políticas activas en materia educativa del Proyecto de Ley de Fomento del Emprendimiento y el trabajo Autónomo de Aragón . . . . . 22627

Pregunta núm. 104/19, relativa al respaldo a los Presupuestos Generales del Estado para 2019, presentados por el Gobierno de España. . . . . 22628

#### 3.4.1.2. EN COMISIÓN

Pregunta núm. 79/19, relativa a la aplicación de la Ley de Venta Local de productos Agroalimentarios de Aragón, para su tramitación ante la Comisión de Desarrollo Rural y Sostenibilidad. . . . . 22628

Pregunta núm. 80/19, relativa a la creación del Banco de Tierras público de Aragón, para su tramitación ante la Comisión de la Comisión de Desarrollo Rural y Sostenibilidad . . . . . 22628

Pregunta núm. 81/19, relativa al fomento de la agroecología y el consumo de alimentos locales ecológicos aragoneses, para su tramitación ante la Comisión de la Comisión de Desarrollo Rural y Sostenibilidad . . . . . 22629

### 3.4.2. PARA RESPUESTA ESCRITA

#### 3.4.2.1. PREGUNTAS FORMULADAS

Pregunta núm. 83/19, relativa a las bases operativas del Servicio de Transporte Sanitario Urgente correspondientes al Servicio 061 . . . . . 22629

Pregunta núm. 84/19, relativa a las bases operativas del Servicio de Transportes Sanitario Urgente. . . . . 22629

Pregunta núm. 85/19, relativa a las características de los contratos firmados por los trabajadores del Servicio 061 que prestan sus servicios en la nueva UME Sobrarbe-Ribagorza . . . . . 22630

Pregunta núm. 86/19, relativa a la formación del personal del 061 Aragón . . . . . 22630

Pregunta núm. 87/19, relativa a la plantilla de facultativos de atención especializada en el Hospital de Alcañiz . . . . . 22630

Pregunta núm. 88/19, relativa a la plantilla de facultativos de atención especializada en el Hospital de Barbastro . . . . . 22630

Pregunta núm. 89/19, relativa a la plantilla de facultativos de atención especializada en el Hospital de Calatayud . . . . . 22631

Pregunta núm. 90/19, relativa a la plantilla de facultativos de atención especializada en el Hospital Clínico Universitario de Zaragoza . . . . .	22631
Pregunta núm. 91/19, relativa a la plantilla de facultativos de atención especializada en el Hospital de Jaca . . . . .	22631
Pregunta núm. 92/19, relativa a la plantilla de facultativos de atención especializada en el Hospital Universitario Miguel Servet de Zaragoza . . . . .	22632
Pregunta núm. 93/19, relativa a la plantilla de facultativos de atención especializada en el Hospital Royo Villanova de Zaragoza . . . . .	22632
Pregunta núm. 94/19, relativa a la plantilla de facultativos de atención especializada en el Hospital San Jorge de Huesca. . . . .	22632
Pregunta núm. 95/19, relativa a la licitación de la redacción del proyecto del centro de salud de Barbastro . . . . .	22633
Pregunta núm. 96/19, relativa a la licitación de las obras de remodelación del Hospital de Calatayud . . . . .	22633
Pregunta núm. 97/19, relativa a la licitación de las obras del centro de salud de Valderrobres . . . . .	22633
Pregunta núm. 98/19, relativa a la plantilla de facultativos de atención especializada en el Hospital Obispo Polanco de Teruel . . . . .	22633
Pregunta núm. 99/19, relativa al inicio de las obras del Hospital de Teruel . . . . .	22634
Pregunta núm. 100/19, relativa a los problemas que están teniendo el Hospital Miguel Servet de Zaragoza, por el plante de los anestesistas. . . . .	22634
Pregunta núm. 101/19, relativa al servicio de radiología del Hospital Obispo Polanco de Teruel . . . . .	22634
Pregunta núm. 102/19, relativa a la licitación del Servicio de Radioterapia Intraoperatoria para los Hospitales de Huesca y Barbastro . . . . .	22635
Pregunta núm. 103/19, relativa a promover la participación democrática de la diáspora aragonesa de cara a los próximos comicios a celebrarse en España . . . . .	22635
Pregunta núm. 105/19, relativa a la modificación del plan parcial de Cerler, solicitada por Fomento y Desarrollo de Benasque S.A. y tramitada por el Ayuntamiento de Benasque. . . . .	22635
Pregunta núm. 106/19, relativa a la modificación del plan parcial de Cerler . . . . .	22635

## 3.4.2.2. RESPUESTAS

Respuesta escrita de la Consejera de Educación, Cultura y Deporte a la Pregunta núm. 204/18, relativa a la distorsión de las ratios en los IES de Ejea de los Caballeros (Zaragoza), para el curso 2018-19 (BOCA núm. 231, de 12 de marzo de 2018) . . . . .	22636
Respuesta escrita del Consejera de Sanidad a la Pregunta núm. 664/18, relativa a las dificultades de contratación de personal administrativo (BOCA núm. 270, de 10 de septiembre de 2018) . . . . .	22637
Respuesta escrita de la Consejera de Educación, Cultura y Deporte a la Pregunta núm. 731/18, relativa a barracones en el IES Bajo Aragón (BOCA núm. 274, de 20 de septiembre de 2018) . . . . .	22637
Respuesta escrita de la Consejera de Economía Industria y Empleo a la Pregunta núm. 852/18, relativa a la realización de un Informe de actividad de impacto económico y Plan de viabilidad de Ciudad del Motor de Aragón, S.A. (BOCA núm. 285, de 25 de octubre de 2018) . . . . .	22637
Respuesta escrita del Consejera de Sanidad a la Pregunta núm. 867/18, relativa al centro de salud de Barbastro (BOCA núm. 287, de 31 de octubre de 2018) . . . . .	22637
Respuesta escrita del Consejera de Sanidad a la Pregunta núm. 869/18, relativa a los centros de salud de la ciudad de Huesca (BOCA núm. 287, de 31 de octubre de 2018) . . . . .	22637
Respuesta escrita del Consejera de Sanidad a la Pregunta núm. 870/18, relativa a las urgencias del hospital San Jorge de Huesca (BOCA núm. 287, de 31 de octubre de 2018) . . . . .	22637
Respuesta escrita del Consejera de Sanidad a la Pregunta núm. 871/18, relativa a las urgencias del hospital Obispo Polanco (BOCA núm. 287, de 31 de octubre de 2018) . . . . .	22638
Respuesta escrita del Consejera de Sanidad a la Pregunta núm. 872/18, relativa al centro de salud de Valderrobres (BOCA núm. 287, de 31 de octubre de 2018) . . . . .	22638
Respuesta escrita del Consejero de Desarrollo Rural y Sostenibilidad a la Pregunta núm. 887/18, relativa a las repercusiones de la retención de créditos en el Departamento de Desarrollo Rural y Sostenibilidad para el cumplimiento del PEF 2018-2019 (BOCA núm. 287, de 31 de octubre de 2018) . . . . .	22638

Respuesta escrita de la Consejera de Educación, Cultura y Deporte a la Pregunta núm. 916/18, relativa a los estudios técnicos sobre la restauración de la iglesia de Montalbán (Teruel) (BOCA núm. 294, de 21 de noviembre de 2018) . . . . . 22639

Respuesta escrita del Consejera de Sanidad a las Preguntas núms. 972/18, 973/18 y 974/18 relativas a la atención de Salud Mental en el Sector II de Zaragoza (BOCA núm. 300, de 12 de diciembre de 2018) . . . . . 22639

Respuesta escrita del Consejera de Sanidad a la Pregunta núm. 1000/18, relativa a sanidad penitenciaria (BOCA núm. 304, de 21 de diciembre de 2018) . . . . . 22639

Respuesta escrita de la Consejera de Educación, Cultura y Deporte a las Preguntas núm. 1011/18, 1012/18 y 1013/18 relativa al proceso de adscripción de alumnado fuera de plazo en 1.º de la ESO, curso 2018-2019, en los IES de Ejea de los Caballeros (Zaragoza) (BOCA núm. 304, de 21 de diciembre de 2018) . . . . . 22641

Respuesta escrita del Consejero de Vertebración del Territorio Movilidad y Vivienda a la Pregunta núm. 1017/18, relativa a la bolsa de alquiler de viviendas en el municipio de Fraga (BOCA núm. 308, de 9 de enero de 2019) . . . . . 22641

Respuesta escrita del Consejera de Sanidad a la Pregunta núm. 14/19, relativa a la atención primaria en la ciudad de Huesca (BOCA núm. 309, de 14 de enero de 2019) . . . . . 22642

#### 3.4.2.3. RETIRADAS

Retirada de la Pregunta núm. 17/19, relativa al incremento de la deuda pública . . . . . 22642

Retirada de la Pregunta núm. 18/19, relativa al inicio de las obras de ampliación y remodelación del centro de salud de Valderrobres. . . . . 22642

Retirada de la Pregunta núm. 19/19, relativa a la resolución de la OPE 2016 y la OPE de pediatría de atención primaria . . . . . 22643

### 3.5. COMPARENCIAS

#### 3.5.1. DE MIEMBROS DEL GOBIERNO DE ARAGÓN

##### 3.5.1.2. EN COMISIÓN

Solicitud de comparecencia del Consejero de Desarrollo Rural y Sostenibilidad ante la Comisión de Desarrollo Rural y Sostenibilidad . . . . . 22643

Solicitud de comparecencia de la Consejera de Sanidad ante la Comisión de Sanidad . . . . . 22643

#### 3.5.2. DE AUTORIDADES, FUNCIONARIOS Y OTRAS PERSONAS

Solicitud de comparecencia de la Directora General de Sostenibilidad ante la Comisión de Desarrollo Rural y Sostenibilidad . . . . . 22643

Solicitud de comparecencia de la Directora General de Sostenibilidad ante la Comisión de Desarrollo Rural y Sostenibilidad . . . . . 22644

Solicitud de comparecencia de la Directora General de Sostenibilidad ante la Comisión de Desarrollo Rural y Sostenibilidad . . . . . 22644

Solicitud de comparecencia de la Directora General de Investigación e Innovación ante la Comisión de Innovación, Investigación y Universidad . . . . . 22644

Solicitud de comparecencia del Director General de Ordenación del Territorio ante la Comisión de Vertebración del Territorio, Movilidad y Vivienda . . . . . 22644

Solicitud de comparecencia del Director General de Ordenación del Territorio ante la Comisión de Vertebración del Territorio, Movilidad y Vivienda . . . . . 22644

Solicitud de comparecencia de la Directora General de Protección de Consumidores y Usuarios ante la Comisión de Ciudadanía y Derechos Sociales . . . . . 22645

Solicitud de comparecencia de la Directora General de Protección de Consumidores y Usuarios ante la Comisión de Ciudadanía y Derechos Sociales . . . . . 22645

#### 3.5.3. DE COLECTIVOS Y OTRAS PERSONAS FÍSICAS O JURÍDICAS

Solicitud de comparecencia de Medicusmundi Aragón y Médicos del Mundo Aragón ante la Comisión de Comparecencias Ciudadanas y Derechos Humanos . . . . . 22645

Solicitud de comparecencia del AMPA Pilar Bayona del Conservatorio Profesional de Música ante la Comisión de Comparecencias Ciudadanas y Derechos Humanos . . . . . 22645

Solicitud de comparecencia de Asociación Terra Sostenible ante la Comisión de Comparecencias Ciudadanas y Derechos Humanos . . . . . 22646

Solicitud de comparecencia de Asociación Nacional de Profesionales y Autónomos de las Terapias Naturales (COFENAT) ante la Comisión de Comparecencias Ciudadanas y Derechos Humanos . . . . . 22646

## 7. ACTAS

### 7.1. DE PLENO

Acta de la sesión plenaria celebrada por las Cortes de Aragón los días 20 y 21 de diciembre de 2018 . . . . . 22646

## 8. COMPOSICIÓN DE LOS ÓRGANOS DE LA CÁMARA

### 8.1. MESA

Elección del Vicepresidente Segundo de las Cortes de Aragón . . . . . 22655

## 1. PROCEDIMIENTOS LEGISLATIVOS

### 1.1. PROYECTOS DE LEY

#### 1.1.2. EN TRAMITACIÓN

### **Votación favorable de totalidad al Proyecto de Ley reguladora del Fondo Aragonés de Financiación Municipal.**

#### PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

El Pleno de las Cortes de Aragón, en sesión celebrada los días 7 y 8 de febrero de 2019, ha sometido a debate y votación de totalidad el Proyecto de Ley reguladora del Fondo Aragonés de Financiación Municipal, publicado en el BOCA núm. 254, de 12 de junio de 2018.

Tras el resultado favorable, la Mesa de las Cortes, de conformidad con lo establecido en el artículo 162.3 del Reglamento de la Cámara, ha acordado la remisión de este Proyecto de Ley a la Comisión Institucional y de Desarrollo Estatutario y la apertura de un plazo de cinco días, que finalizará el día 14 de febrero de 2019, para que los Diputados y Grupos Parlamentarios, mediante escrito dirigido a la Mesa de dicha Comisión, puedan proponer la audiencia de los agentes sociales, organizaciones y ciudadanos que pudiesen estar afectados por el contenido del Proyecto de Ley, incluidas, en su caso, las administraciones públicas.

Se ordena la publicación de estos acuerdos en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo establecido en el artículo 150.1 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 7 de febrero de 2019.

La Presidenta de las Cortes  
VIOLETA BARBA BORDERÍAS

### 1.2. PROPOSICIONES DE LEY

#### 1.2.2. EN TRAMITACIÓN

### **Proposición de Ley sobre exención en el impuesto de sucesiones y donaciones del usufructo del cónyuge viudo.**

#### PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

La Mesa de las Cortes de Aragón, en sesión celebrada el día 6 de febrero de 2019, ha calificado la Proposición de Ley sobre exención en el impuesto de sucesiones y donaciones del usufructo del cónyuge viudo, presentada por el G.P. Aragonés, y ha ordenado su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón y su remisión a la Diputación General a los efectos establecidos en el artículo 180.1 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 6 de febrero de 2019.

La Presidenta de las Cortes  
VIOLETA BARBA BORDERÍAS

#### A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

D. Arturo Aliaga López, Portavoz del Grupo Parlamentario del Partido Aragonés, de conformidad con lo establecido en el Reglamento de las Cortes de Aragón, presenta, para su tramitación ante el Pleno, la siguiente Proposición de Ley, sobre exención en el impuesto de sucesiones y donaciones del usufructo del cónyuge viudo.

#### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

##### I

La convivencia de los ciudadanos está regida por la Constitución vigente, cuyo artículo 1.º ha merecido el aplauso unánime, al proclamar como valores superiores de nuestro ordenamiento jurídico, la libertad, la justicia, la igualdad y el pluralismo político. Se afirma también allí en el mismo artículo, que el estado debe ser democrático, de derecho y social, de modo que intervenga en la sociedad, actuando sobre los ciudadanos de la cuna a la tumba, garantizando la universalidad de la sanidad y la educación y un mínimo de subsistencia para todos.

Pero la igualdad tiene su precio y es inexcusable la existencia y exigencia del tributo, sea cualquiera la opción política que se prefiera. En pleno siglo XXI hay tributos que gozan de la comprensión de los ciudadanos y otros donde la mayoría lo rechazan. Entre estos últimos está el impuesto de sucesiones, en el que la opinión pública mayoritaria entiende que la libertad para disponer después del fallecimiento, no debe estar limitada por el tributo, porque ya se pagaron en vida los impuestos correspondientes. Ello es especialmente claro en el momento actual donde el núcleo de la familia urbana se reduce a cónyuges e hijos y donde siempre se ha reclamado la exención casi total en la deuda tributaria.

El artículo 31 de la constitución proclama la generalidad y justicia en los impuestos y resulta muy discutible que esos principios puedan extenderse a los matrimonios en régimen de consorciales, donde hay una unidad de esfuerzos en los ingresos y en los gastos y donde resulta muy artificioso dividir al 50% el patrimonio conjunto y la herencia. En este contexto se plantea la presente Proposición de Ley que se centra en la tributación del matrimonio cuando fallece uno de los cónyuges.

##### II

Desde un punto de vista histórico, el usufructo universal del cónyuge viudo ha sido fundamental en el mantenimiento de la «Casa Aragonesa» profundamente arraigada en el Pirineo y Prepirineo Aragonés. Constituye dicho usufructo un vínculo entre una generación y otra, evitando que la división de una herencia mínima entre una pluralidad de hijos y herederos conduzca a su posible desaparición. En este sentido enlaza con la fiducia y el testamento mancomunado de utilización generalizada en Aragón.

La «casa» no es solamente una familia campesina estable y los medios de subsistencia tanto fincas como ganado; es algo más, es el centro de vida rural que

pasa año tras año, década tras década de generación en generación, de modo que se recuerde su linaje, su estirpe, su historia. El nombre del titular tiene una importancia menor, respecto de la «casa» que es lo que pervive y se recuerda.

Desde un punto de vista jurídico, el usufructo del cónyuge viudo es una de las instituciones que regula más detalladamente el Código de derecho foral aragonés del 2011, en más de 20 artículos. Se trata de una institución muy nuestra, que encaja en el derecho de familia y que es muy distinto en su filosofía y trascendencia, con el usufructo del Código Civil, que no tiene carácter universal y está limitado en su trascendencia por la existencia de descendientes o ascendientes, que concurren con el cónyuge viudo en la herencia del fallecido.

En Aragón, pueden distinguirse en el usufructo del cónyuge viudo dos fases sucesivas. La primera por la celebración del matrimonio que atribuye a cada cónyuge, el usufructo de viudedad sobre todos los bienes del que primero fallezca ya se trate del régimen de consorciales como de separación.

Durante el matrimonio el derecho de viudedad se manifiesta como derecho expectante a favor de uno de los cónyuges sobre los bienes del otro y además sobre los consorciales. Por ello en las ventas de bienes inmuebles es necesaria la concurrencia en el otorgamiento de escritura pública de los dos cónyuges, a no ser que uno de ellos renuncie expresamente a su derecho.

La segunda fase opera cuando se produce el fallecimiento de un cónyuge, porque el sobreviviente tendrá el derecho de usufructo de todos los bienes del premuerto, así como de los enajenados sobre los que subsista el derecho expectante de viudedad,

En los matrimonios en régimen de consorciales, regla general en Aragón, el cónyuge viudo recibirá la mitad de los bienes consorciales con exención del impuesto de sucesiones, pero no así la otra mitad de la herencia donde solo tendrá el usufructo, con obligación de pagar el impuesto, con un porcentaje que es distinto conforme a la edad del usufructuario.

### III

Desde un punto de vista de política financiera, es público y notorio, que la presión fiscal en el impuesto de sucesiones y donaciones en nuestra comunidad autónoma, ha quedado disminuida en virtud de la ley 10/2018 de 6 de septiembre y ley 15/2018. La presente proposición es complementaria de la que se presentó sobre la fiducia, porque resulta sumamente difícil explicar el fundamento y justificación del impuesto en el caso de matrimonio, cuando el cónyuge viudo debe pagar por el derecho que antes tenía compartido con el fallecido, sobre la vivienda familiar y que ahora con adquisición de la herencia ejerce individualmente.

Resulta muy difícil explicar la situación actual de muchas familias que tan solo disponen de una modesta vivienda familiar en uno de los barrios de Zaragoza, Huesca o Teruel, o de una casa en un pueblo con graves problemas de despoblación y donde se exige al viudo que pague por lo que ya estaba disfru-

tando, con el agravante de la posible reducción de la pensión si era el fallecido quien tenía derecho a ella

Si el Gobierno y las Cortes de Aragón deben velar por el mantenimiento del derecho Aragonés, más allá de frases retóricas, la protección fiscal al cónyuge viudo debe de estar por encima de cualquier consideración partidista.

### IV

Desde un punto de vista tributario, la ley 29/1987 aprobada por las Cortes generales respecto del Impuesto de Sucesiones y Donaciones dispone, que la base liquidable se obtendrá aplicando las reducciones señaladas por el estado y a continuación las que apruebe la comunidad autónoma, fijando la realidad tributaria actual, donde se acumularán modificaciones en las reducciones y bonificaciones establecidas por la legislación general y también las que con el carácter de reducción propia de la comunidad Autónoma de Aragón se establezcan.

En definitiva el tratamiento fiscal favorable al cónyuge viudo, está sólidamente fundado en razones históricas, jurídicas, tributarias y sobre todo sociológicas, basadas en el sentir del pueblo aragonés, de modo que parece lógico que sean asumidas por su representación política, esto es las Cortes de Aragón. Nuestro parlamento carece de competencias para suprimir el impuesto de sucesiones y donaciones, pero si las tiene para rechazar aquellos casos en los que la exigencia del tributo es más injustificada y flagrante. Como consecuencia del fallecimiento, el cónyuge sobreviviente, en muchos casos ya de edad avanzada, se ve abocado a una situación nueva, con posible disminución de la pensión y no parece lógico que se exija además un tributo por el patrimonio que el fallecido y el sobreviviente consiguieron acumular en vida y que pagaron religiosamente.

Por todo ello, el Grupo Parlamentario Aragonés formula la siguiente

### PROPOSICIÓN DE LEY

#### **Artículo único.**

Modificación del artículo 131-5 del texto refundido de las disposiciones dictadas por la Comunidad Autónoma de Aragón en materia de tributos cedidos, aprobado por decreto legislativo 1/2005 de 26 de septiembre del Gobierno de Aragón, añadiendo un nuevo apartado 7bis, que quedará redactado como sigue:

«7. bis Asimismo, el cónyuge viudo podrá aplicarse una reducción del 100 por 100 de la base imponible correspondiente al usufructo universal en la adquisición mortis causa, incluida la relativa a pólizas de seguros.»

#### **Disposición final.**

La presente norma será de aplicación al día siguiente de su publicación en el *Boletín Oficial de Aragón*.

Zaragoza, 1 de febrero de 2019

### 1.2.3. RECHAZADAS

## Rechazo de la toma en consideración de la Proposición de Ley de cambio climático y transición energética en Aragón.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

El Pleno de las Cortes de Aragón, en sesión celebrada los días 7 y 8 de febrero de 2019, ha acordado no tomar en consideración la Proposición de Ley de cambio climático y transición energética en Aragón, presentada por el G.P. Podemos Aragón y publicada en el BOCA núm. 293, de 16 de noviembre de 2018.

Se ordena la publicación de este acuerdo en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo establecido en el artículo 150.1 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 7 de febrero de 2019.

La Presidenta de las Cortes  
VIOLETA BARBA BORDERÍAS

### 1.4. PROCEDIMIENTOS LEGISLATIVOS ESPECIALES

#### 1.4.1. LECTURA ÚNICA

##### 1.4.1.1. APROBADA

## Aprobación por el Pleno de las Cortes de Aragón del Proyecto de Ley de modificación de la Ley 11/2003, de 19 de marzo, de Protección Animal en la Comunidad Autónoma de Aragón.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

El Pleno de las Cortes de Aragón, en sesión celebrada los días 7 y 8 de febrero de 2019, ha aprobado el Proyecto de Ley de modificación de la Ley 11/2003, de 19 de marzo, de Protección Animal en la Comunidad Autónoma de Aragón, con el texto que se inserta a continuación.

Se ordena su publicación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 150.1 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 7 de febrero de 2019.

La Presidenta de las Cortes  
VIOLETA BARBA BORDERÍAS

### *Ley de modificación de la Ley 11/2003, de 19 de marzo, de Protección Animal en la Comunidad Autónoma de Aragón*

#### PREÁMBULO

La Ley 11/2003, de 19 de marzo, de Protección Animal en la Comunidad Autónoma de Aragón, tiene

por objeto el establecimiento de las normas que sirvan para garantizar la protección de los animales vertebrados de compañía, de los domésticos de abasto, trabajo o renta, así como de la fauna silvestre en cautividad y de los animales para experimentación y otros fines científicos dentro del territorio de la Comunidad Autónoma de Aragón.

Dicha Ley se dictó en virtud de la competencia exclusiva de la Comunidad Autónoma de Aragón en materia de agricultura, ganadería e industrias agroalimentarias de acuerdo con la ordenación general de la economía, recogida en el artículo 35.1.12.º del Estatuto de Autonomía de Aragón, y de la competencia de desarrollo legislativo sobre protección del medio ambiente, normas adicionales de protección del medio ambiente y del paisaje, prevista en el artículo 37.3 del mismo. También la Ley se apoyaba en algunos de sus aspectos en la competencia exclusiva de la Comunidad Autónoma en materia de sanidad e higiene, espectáculos, protección y tutela de menores e investigación científica y técnica, que constaban en los apartados 40.º, 39.º, 28.º y 29.º del artículo 35.1 del Estatuto de Autonomía.

La Ley Orgánica 5/2007, de 20 de abril, de Reforma del Estatuto de Autonomía de Aragón, establece en su artículo 71.17.º la competencia exclusiva de la Comunidad Autónoma de Aragón en materia de agricultura y ganadería, que comprenden la sanidad animal; en su apartado 22.º establece la competencia exclusiva de la Comunidad Autónoma para dictar normas adicionales de la legislación básica sobre protección del medio ambiente y del paisaje y, en su apartado 54.º, la competencia exclusiva en materia de espectáculos y actividades recreativas, que incluye, en todo caso, la ordenación general del sector, el régimen de intervención administrativa y la seguridad y el control de todo tipo de espectáculos en espacios y establecimientos públicos. Asimismo, el artículo 75.3 establece la competencia de desarrollo legislativo y de ejecución de la legislación básica que establezca el Estado en normas con rango de ley en materia de protección del medio ambiente, que, en todo caso, incluye la regulación del sistema de intervención administrativa de los planes, programas, proyectos, instalaciones y actividades susceptibles de afectar al medio ambiente; la regulación de los recursos naturales, la flora y fauna, y la biodiversidad. Por otro lado, el artículo 71.41.º, 55.º y 39.º también reconoce la competencia exclusiva de la Comunidad Autónoma de Aragón en materia de investigación, desarrollo e innovación científica y tecnológica; sanidad y salud pública, y menores, respectivamente.

La Ley 11/2003, de 19 de marzo, de Protección Animal en la Comunidad Autónoma de Aragón, en su artículo 2, pretende hacer efectivos los fines de alcanzar un nivel de bienestar de los animales adecuado a su condición de seres vivos y compatibilizar el adecuado trato de los animales con el disfrute por el ser humano de los mismos, así como permitir la utilización de los animales para la mejora del bienestar económico, físico y social del ser humano, sin que ello suponga infligir a los animales un daño o maltrato innecesario para alcanzar este objeto.

La fauna silvestre queda definida en el artículo 3.5 de la Ley 8/2003, de 24 de abril, de sanidad animal, de carácter básico conforme a su Disposición Final 1.º,

como «el conjunto de especies, subespecies, población e individuos animales que viven y se reproducen de forma natural en estado silvestre en el territorio nacional, incluidos los que se encuentran de invernada o están de paso, con independencia de su carácter autóctono o alóctono, y de la posibilidad de su aprovechamiento cinegético. No se entenderán incluidos los animales de dichas especies que tengan el carácter de domésticos, criados con fines productivos o de aprovechamientos de los mismos o de sus producciones o cultivos, y los de experimentación o investigación científica con la debida autorización». La presencia de animales de fauna silvestre en espectáculos circenses puede ser un motivo de reclamo para la demanda de espectadores, si bien existen otras opciones de poder disfrutar de dicha fauna sin necesidad de infligirles ningún daño adicional. Además, las prácticas circenses con fauna silvestre pueden suponer un elemento fundamental en el tráfico ilegal de animales y la caza furtiva de especies protegidas.

Adicionalmente, al margen de la procedencia de estos animales, las evidencias científicas actuales manifiestan que los animales salvajes no son aptos para el modo de vida que implican los espectáculos circenses, que constituyen un entorno inadecuado para que satisfagan algunas de las necesidades básicas de sociabilidad, espacio y salud de los animales en general. Su capacidad para desarrollar muchos de sus comportamientos naturales se ve gravemente reducida, al tiempo que los animales son obligados a realizar comportamientos antinaturales. Consecuencia de ello es que su bienestar, salud y reproducción se ven considerablemente mermados. Las principales implicaciones para las necesidades etológicas y el bienestar de los animales en los circos vienen derivadas de múltiples factores, entre los que cabe destacar la disponibilidad limitada de espacio, ya que pasan la mayor parte del tiempo confinados, la interacción social restringida o en agrupaciones sociales antinaturales, la itinerancia frecuente, el entrenamiento y actuaciones en presencia de público que pueden causar estrés derivado de movimientos restringidos, posturas antinaturales, exposición a sonidos fuertes, olores, luces y temperaturas inadecuadas, entre otros.

La presente Ley tiene por objeto modificar la Ley 11/2003, de 19 de marzo, de Protección Animal en la Comunidad Autónoma de Aragón, para prohibir la utilización de especies pertenecientes a la fauna silvestre en espectáculos circenses.

En la tramitación del anteproyecto de ley se han seguido los trámites establecidos en el artículo 37 de la Ley 2/2009, de 11 de mayo, del Presidente y del Gobierno de Aragón, y en la Ley 8/2015, de 25 de marzo, de Transparencia de la Actividad Pública y la Participación Ciudadana de Aragón. El anteproyecto de ley ha sido informado por la Dirección General de Servicios Jurídicos y por el Comité Consultivo para la Protección y Bienestar Animal.

**Artículo único.**— *Modificación de la Ley 11/2003, de 19 de marzo, de Protección Animal en la Comunidad Autónoma de Aragón.*

Se introducen las siguientes modificaciones en la Ley 11/2003, de 19 de marzo, de Protección Animal en la Comunidad Autónoma de Aragón:

Uno. Se modifica el artículo 3.4, en el que se adiciona un nuevo apartado r) con la siguiente redacción:

«r) La utilización de animales de especies pertenecientes a la fauna silvestre en espectáculos circenses».

Dos. Se modifica el artículo 34.1, que queda redactado de la siguiente manera:

«1. Los animales utilizados en espectáculos circenses estarán protegidos por las previsiones de esta Ley en cuanto a su procedencia, trato recibido, características de la actuación, habitáculo, alimentación, cuidados higiénico-sanitarios y transporte.»

Tres. Se modifica el artículo 69.17, que queda redactado de la siguiente manera:

«17. La utilización en espectáculos circenses de animales que no hayan sido autorizados, que no posean los documentos referidos en el artículo 34.2 de esta Ley o que pertenezcan a especies de fauna silvestre».

**Disposición derogatoria única.**— *Derogación normativa.*

Quedan derogadas las disposiciones de igual o inferior rango en lo que se opongan a lo dispuesto en la presente Ley.

**Disposición final única.**— *Entrada en vigor.*

La presente Ley entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el *Boletín Oficial de Aragón*.

Zaragoza, 7 de febrero de 2019.

La Presidenta de las Cortes  
VIOLETA BARBA BORDERÍAS

#### 1.4.1.2. EN TRAMITACIÓN

**Toma en consideración por el Pleno de las Cortes de Aragón de la Proposición de Ley de modificación del Decreto Legislativo 1/2007, de 18 de septiembre, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el Texto Refundido de la legislación sobre impuestos medioambientales de la Comunidad Autónoma de Aragón, para la supresión del Impuesto Medioambiental sobre las instalaciones de transporte por cable.**

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

El Pleno de las Cortes de Aragón, en sesión celebrada los días 7 y 8 de febrero de 2019, ha acordado la toma en consideración de la Proposición de Ley de modificación del Decreto Legislativo 1/2007, de 18 de septiembre, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el Texto Refundido de la legislación

sobre impuestos medioambientales de la Comunidad Autónoma de Aragón, para la supresión del Impuesto Medioambiental sobre las instalaciones de transporte por cable, presentada por el G.P. Ciudadanos Partido de la Ciudadanía (C's) y publicada en el BOCA núm. 293, de 16 de noviembre de 2018.

De conformidad con lo establecido en el artículo 207, la Mesa de las Cortes de Aragón, de acuerdo con la Junta de Portavoces, en sesión conjunta celebrada el día 8 de febrero de 2019, ha acordado que esta Proposición de Ley se tramite directamente y en lectura única.

Asimismo, de conformidad con lo establecido en el apartado 2 del artículo 207 del Reglamento, la Mesa de las Cortes ha acordado abrir un plazo de ocho días para la presentación de enmiendas a la Proposición de Ley de modificación del Decreto Legislativo 1/2007, de 18 de septiembre, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el Texto Refundido de la legislación sobre impuestos medioambientales de la Comunidad Autónoma de Aragón, para la supresión del Impuesto Medioambiental sobre las instalaciones de transporte por cable, que finalizará a las 12.00 horas del día 20 de febrero de 2019.

Se ordena la publicación de estos acuerdos en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo establecido en el artículo 150.1 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 8 de febrero de 2019.

La Presidenta de las Cortes  
VIOLETA BARBA BORDERÍAS

#### 1.4.6. DECRETOS LEYES

### **Decreto Ley 1/2019, del Gobierno de Aragón, por el que se concede un suplemento de crédito destinado a dar cobertura al gasto en materia de elecciones autonómicas a celebrar en Aragón en el año 2019.**

#### PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 44 del Estatuto de Autonomía de Aragón y en el artículo 212 del Reglamento de las Cortes de Aragón, ha sido sometido a debate y votación de totalidad por el Pleno de las Cortes de Aragón, en sesión celebrada los días 7 y 8 de febrero de 2019, el Decreto Ley 1/2019, del Gobierno de Aragón, por el que se concede un suplemento de crédito destinado a dar cobertura al gasto en materia de elecciones autonómicas a celebrar en Aragón en el año 2019, acordando su convalidación.

Se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón.

Zaragoza, 7 de febrero de 2019.

La Presidenta de las Cortes  
VIOLETA BARBA BORDERÍAS

### **Decreto Ley 1/2019, de 15 de enero, del Gobierno de Aragón, por el que se concede un suplemento de crédito destinado a dar cobertura al gasto en materia de elecciones autonómicas a celebrar en Aragón en el año 2019**

En el año 2019 se celebrarán elecciones a Cortes de Aragón, simultáneamente con las elecciones municipales y las elecciones al Parlamento Europeo.

La Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, de Régimen Electoral General, determina que será competencia de los Consejos de Gobierno de las respectivas Comunidades Autónomas subvenir las necesidades personales y materiales de la Administración Electoral encargada de llevar a cabo las elecciones a las Asambleas Legislativas de dichas Comunidades.

Resulta preciso, por consiguiente, prevenir las necesidades que se derivarán de la aplicación de la Ley 2/1987, de 16 de febrero, Electoral de la Comunidad Autónoma de Aragón, a fin de garantizar el ejercicio del sufragio en las elecciones a celebrar.

El gasto estimado a ejecutar por el Departamento de Presidencia en el programa de gasto 4631 «Elecciones Institucionales» asciende a 3.927.447,00 euros distribuido en distintas partidas del capítulo II y IV del mismo.

De acuerdo con el artículo 38 del Decreto Legislativo 1/2000, de 29 de junio, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Hacienda de la Comunidad Autónoma de Aragón, «si las Cortes no aprobasen la Ley de presupuestos de la Comunidad Autónoma antes del primer día del ejercicio económico correspondiente, se considerarán automáticamente prorrogados los del ejercicio inmediato anterior, hasta la aprobación y publicación de aquella en el *Boletín Oficial de Aragón*».

Dado que el Presupuesto de la Comunidad Autónoma para 2018 se ha visto prorrogado hasta la aprobación y publicación de la Ley de Presupuestos de 2019, procede adoptar las medidas que garanticen la existencia de crédito en las aplicaciones presupuestarias del programa de gasto referido.

La dotación inicial en el presupuesto a prorrogar del programa de gasto 4631 asciende a 12.000 euros, importe insuficiente para dar cobertura al gasto derivado del proceso electoral a celebrar, por lo que se hace necesaria la aprobación de un suplemento de crédito que permita la dotación del crédito adecuado y suficiente para el citado gasto.

El artículo 43 de la Ley de Hacienda de la Comunidad Autónoma de Aragón, cuyo texto Refundido fue aprobado por Decreto Legislativo 1/2000, de 29 de junio, del Gobierno de Aragón, establece que cuando se deba efectuar algún gasto y no exista crédito adecuado ni fuese posible su cobertura en virtud del régimen legal de modificaciones, el Consejero competente en materia de Hacienda someterá al Gobierno de Aragón el oportuno acuerdo, para remitir a las Cortes de Aragón un Proyecto de Ley de concesión de crédito extraordinario o suplemento de crédito, en el que se especificará la financiación adecuada.

A su vez, el artículo 44.1 del Estatuto de Autonomía prevé que, en caso de necesidad urgente y ex-

traordinaria, el Gobierno de Aragón puede dictar disposiciones legislativas provisionales bajo la forma de Decreto Ley, siempre y cuando no afecten al desarrollo de los derechos y libertades de los aragoneses y de las instituciones reguladas en el Título II del Estatuto, el régimen electoral, los tributos y el Presupuesto de la Comunidad Autónoma. En este caso, la urgente y extraordinaria necesidad viene justificada por la necesidad de garantizar la existencia de crédito suficiente para desarrollar las actuaciones necesarias para garantizar la adecuada organización y planificación de los procesos electorales que se celebrarán en mayo de 2019.

En su virtud, en uso de la autorización contenida en el artículo 44 del Estatuto de Autonomía de Ara-

gón, a propuesta del Consejero de Hacienda y Administración Pública, visto el informe de la Dirección General de Servicios Jurídicos, y previa deliberación del Gobierno de Aragón en su reunión del día 15 de enero de 2019,

DISPONGO

**Artículo 1.**— *Suplemento de Crédito.*

Se concede un suplemento de crédito en el programa 4631 «Elecciones Institucionales» del presupuesto de la Comunidad Autónoma de Aragón para 2019 (prórroga del presupuesto para 2018) por un importe máximo de 3.915.447,00 euros en las siguientes partidas presupuestarias:

Centro Gestor	Programa	Subconcepto	Fondo	Denominación subconcepto	Importe
10040	4631	203000	91002	Arrendamientos maquinaria, instalaciones y utilil	3.000,00
10040	4631	206000	91002	Arrendamientos Equipos procesos Información	1.000,00
10040	4631	220000	91002	Ordinario no inventariable	230.000,00
10040	4631	220004	91002	Material Informático	3.000,00
10040	4631	227001	91002	Seguridad	1.000,00
10040	4631	227006	91002	Estudios, Trabajos Técnicos	1.400.000,00
10040	4631	227009	91002	Otros trabajos realizados por otras empresas	8.000,00
10040	4631	239000	91002	Otras indemnizaciones	125.000,00
10040	4631	480215	91002	Gastos Electorales	2.144.447,00
				<b>TOTAL</b>	<b>3.915.447,00</b>

**Artículo 2.**— *Financiación suplemento de crédito.*

El suplemento de crédito que se concede por este Decreto Ley se financiará con baja en otros conceptos, concretamente en la partida 30030 G/0111/310003/91002 «Intereses de operaciones financieras con el Estado».

**Disposición final única.**— *Entrada en vigor.*

El presente Decreto Ley entrará en vigor el mismo día de su publicación en el *Boletín Oficial de Aragón*.

Zaragoza, 15 de enero de 2019.

El Presidente del Gobierno de Aragón  
JAVIER LAMBÁN MONTAÑÉS  
El Consejero de Hacienda  
y Administración Pública  
FERNANDO GIMENO MARÍN

**Decreto Ley 2/2019, del Gobierno de Aragón, por el que se modifica el régimen de medidas en materia de incapacidad temporal del personal funcionario, estatutario y laboral del sector público de la Comunidad Autónoma de Aragón.**

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 44 del Estatuto de Autonomía de Aragón y en el artículo 212 del Reglamento de las Cortes de Aragón, ha sido

sometido a debate y votación de totalidad por el Pleno de las Cortes de Aragón, en sesión celebrada los días 7 y 8 de febrero de 2019, el Decreto Ley 2/2019, del Gobierno de Aragón, por el que se modifica el régimen de medidas en materia de incapacidad temporal del personal funcionario, estatutario y laboral del sector público de la Comunidad Autónoma de Aragón, acordando su convalidación.

Se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón.

Zaragoza, 7 de febrero de 2019.

La Presidenta de las Cortes  
VIOLETA BARBA BORDERÍAS

**Decreto Ley 2/2019, de 15 de enero, del Gobierno de Aragón, por el que se modifica el régimen de medidas en materia de incapacidad temporal del personal funcionario, estatutario y laboral del sector público de la Comunidad Autónoma de Aragón**

La entrada en vigor de la Ley 6/2018, de 3 de julio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2018, ha supuesto una modificación sustancial de régimen de medidas en materia de incapacidad temporal para el conjunto del personal del sector público. En este sentido, la disposición adicional quincuagésima cuarta de la precitada Ley de Presupuestos para el ejercicio 2018, que tiene carácter básico y se dicta al amparo de los artículos 149.1.7.º, 149.1.13.º y 149.1.18.º

de la Constitución, dispone que cada Administración Pública podrá determinar, previa negociación colectiva, las retribuciones a percibir por el personal a su servicio o al de los organismos y entidades públicas dependientes, en situación de incapacidad temporal y en el caso del personal funcionario sometido a Mutualismo Administrativo al que se le hay expedido licencia por enfermedad.

En la Comunidad Autónoma de Aragón se había abonado el 100% de las retribuciones en las situaciones de incapacidad temporal hasta la publicación del Real Decreto Ley 20/2012, de 13 de julio, de medidas para garantizar la estabilidad presupuestaria y de fomento de la competitividad, que regula en su artículo 9, con carácter básico, la prestación económica en la situación de incapacidad temporal del personal al servicio de las Administraciones Públicas pero permitía a estas últimas, determinar, respecto de su personal, los supuestos en que, con carácter excepcional y debidamente justificados, que se pueda establecer un complemento hasta alcanzar, como máximo, el 100 por 100 de las retribuciones que vinieran disfrutando en cada momento, considerando ya directamente este precepto incluidos en estos casos la hospitalización y la intervención quirúrgica.

Para dar cumplimiento a esta disposición básica, en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Aragón se aprueban diversas normas. La Ley 7/2012, de 4 de octubre, de medidas extraordinarias en el sector público de la Comunidad Autónoma de Aragón para garantizar la estabilidad presupuestaria, dispuso en su artículo 9 medidas en materia de incapacidad temporal disponiendo que la Administración de la Comunidad Autónoma determinará respecto de su personal, los supuestos en que con carácter excepcional y debidamente justificado el complemento económico alcance durante todo el período de duración de incapacidad el cien por cien de las retribuciones que vinieran disfrutando en cada momento.

Finalmente, la Ley 8/2017, de 28 de septiembre, de modificación de la Ley 7/2012, de 4 de octubre, de medidas extraordinarias en el sector público de la Comunidad Autónoma de Aragón para garantizar la estabilidad presupuestaria, modificó la redacción del artículo 9 con el fin de aplicar el complemento de incapacidad temporal con el cien por cien de las retribuciones a partir del quinto día a todas aquellas contingencias comunes que imposibilite el normal desarrollo de la prestación del servicio.

Sin embargo, con la nueva regulación prevista en la Disposición Adicional quincuagésima cuarta de la Ley 6/2018, de 3 de julio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2018 desaparecen las limitaciones impuestas por la normativa básica estatal en relación con la incapacidad temporal, por lo que con el fin de establecer el nuevo régimen retributivo del personal al servicio de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón en situación de incapacidad temporal conforme a las previsiones contenidas en la disposición adicional quincuagésima cuarta de la Ley 6/2018, de 3 de julio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2018 se hace necesario derogar la regulación que al efecto se ha establecido en el ámbito de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón.

Por último, la entrada en vigor de la Ley 6/2018, de 3 de julio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2018 de Presupuestos Generales del Estado para 2018, de acuerdo con lo previsto en el apartado Tres de su Disposición adicional quincuagésima cuarta, obliga a la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón a regular la forma de justificación de las ausencias por causa de enfermedad o que den lugar a una incapacidad temporal, mediante la exigencia del correspondiente parte de baja o documentación acreditativa, según proceda, desde el primer día de ausencia.

Este Decreto Ley se adopta al amparo del artículo 44.1 del Estatuto de Autonomía de Aragón, que prevé que, en caso de necesidad urgente y extraordinaria, el Gobierno de Aragón puede dictar disposiciones legislativas provisionales bajo la forma de Decreto Ley, siempre y cuando no afecten al desarrollo de los derechos y libertades de los aragoneses y de las instituciones reguladas en el Título II del Estatuto, el régimen electoral, los tributos y el Presupuesto de la Comunidad Autónoma.

El Gobierno de Aragón, a la vista de que la limitación legal para retribuir al 100% la baja en caso de incapacidad temporal ha desaparecido propone una regulación en materia de complementos de incapacidad temporal que se adapte a las previsiones contenidas en la disposición adicional quincuagésima cuarta de la Ley 6/2018, de 3 de julio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2018, de carácter básico. En consecuencia, con la nueva regulación de esta materia es precisa la derogación del artículo 9 de la Ley 7/2012, de 4 de octubre, de medidas extraordinarias en el sector público de la Comunidad Autónoma de Aragón para garantizar la estabilidad presupuestaria y de cuantas normas de igual o inferior rango se dictaron en desarrollo de lo previsto en el artículo 9 del Real Decreto Ley 20/2012, de 13 de julio, de medidas para garantizar la estabilidad presupuestaria y de fomento de la competitividad.

La aprobación del presente Decreto Ley se justifica en la necesidad de adaptar la legislación dictada por la Comunidad Autónoma de Aragón en esta materia, posibilitando a la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón para que, previa negociación colectiva, regule con carácter urgente los nuevos criterios de aplicación del complemento de incapacidad temporal con el cien por cien de las retribuciones a partir del primer día a todas aquellas contingencias que imposibilite el normal desarrollo de la prestación del servicio. La finalidad es la de otorgar la máxima protección, garantizando el cien por cien de las retribuciones en las situaciones de incapacidad temporal, evitando que la merma de las retribuciones agrave la situación personal y familiar de los empleados del sector público de la Comunidad Autónoma de Aragón, lo que justifica las razones de urgencia y necesidad. Cabe señalar que la regulación autonómica vigente hasta la fecha es de carácter excepcional en la medida que el Real Decreto Ley 20/2012 de 13 de julio, de medidas para garantizar la estabilidad presupuestaria y de fomento de la competitividad, alteró la regulación anterior en esta materia, sin embargo, una vez que con la Ley 6/2018, de 3 de julio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2018 desaparecen los

límites temporales y excepcionales vigentes en materia de complementos de incapacidad temporal, se hace necesario regular esta materia con carácter urgente, con el fin de regular lo antes posible las previsiones contenidas en la Ley 6/2018, de 3 de julio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2018, dando cumplimiento además al Acuerdo de la Mesa General de Negociación para la mejora del empleo público y de las condiciones de trabajo del personal al servicio de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón de 15 de noviembre de 2018, que establece el carácter retroactivo en la aplicación de estas medidas a todos los procesos de incapacidad temporal iniciados a partir de la fecha del meritado Acuerdo, circunstancia que refuerza la necesidad y la urgencia de aprobar estas medidas mediante el presente Decreto Ley.

La regulación que se introduce con este Decreto Ley se ampara en el artículo 75.1 del Estatuto de Autonomía de Aragón que establece la competencia compartida en materia de «Seguridad social, a excepción de las normas que configuran su régimen económico» y en el artículo 75.13 del Estatuto de Autonomía de Aragón, que establece la competencia compartida de la Comunidad Autónoma en el «Régimen estatutario de los funcionarios de la Comunidad Autónoma de Aragón y de su Administración Local y las especialidades del personal laboral derivadas de la organización administrativa y la formación de este personal» en desarrollo normativo y ejecución de la legislación básica que establezca el Estado, al amparo del artículo 149.1.18.º de la Constitución Española.

En la tramitación de esta norma se ha efectuado previa negociación en la Mesa General de Negociación de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón. Asimismo, se han emitido los informes de la Dirección General de Servicios Jurídicos, de la Secretaría General Técnica de Hacienda y Administración Pública y de la Dirección General de Presupuestos, Financiación y Tesorería, así como el informe favorable de la Comisión Interdepartamental de la Función Pública de la Comunidad Autónoma de Aragón.

En su virtud, en uso de la autorización contenida en el artículo 44 del Estatuto de Autonomía de Aragón, a propuesta del Consejero de Hacienda y Administración pública, visto el informe de la Dirección General de Servicios Jurídicos, y previa deliberación del Gobierno de Aragón en su reunión del día 15 de enero de 2019,

## DISPONGO

**Artículo único.**— *Medidas en materia de incapacidad temporal.*

1. Al personal funcionario, estatutario y laboral del sector público de la Comunidad Autónoma de Aragón al que le sea de aplicación el Régimen General de la Seguridad Social, se le reconocerá desde el primer día en situación de incapacidad temporal por contingencias comunes, un complemento retributivo hasta alcanzar el cien por cien de las retribuciones ordinarias que se vinieran percibiendo en el mes de inicio de la incapacidad.

2. Al personal funcionario incluido en el Régimen de Mutualismo Administrativo, en situación de incapaci-

dad temporal al que se le haya extendido la correspondiente licencia, se le reconocerá que las retribuciones a percibir durante el periodo que no comprenda la aplicación del subsidio por incapacidad temporal previsto en dicho Régimen sean del cien por cien de las retribuciones, básicas y complementarias, correspondientes a sus retribuciones ordinarias del mes de inicio de la incapacidad temporal; complementándose las cantidades que correspondan durante el periodo que comprende la aplicación del subsidio por incapacidad temporal con el fin de que los funcionarios adscritos a éste Régimen no perciban una cantidad inferior a la que corresponda a los funcionarios adscritos al Régimen General de Seguridad Social.

3. Cuando la situación de incapacidad temporal derive de contingencias profesionales, la prestación económica reconocida por la Seguridad Social será complementada, desde el primer día, hasta alcanzar el cien por cien de las retribuciones que vinieran correspondiendo a dicho personal en el mes de inicio de la incapacidad.

4. Quedan excluidos de la cuantía que proceda, en concepto de complemento retributivo de las situaciones señaladas, las pagas extraordinarias, las cantidades percibidas en concepto de productividad variable, así como las indemnizaciones o gratificaciones que legal o reglamentariamente se hubieran percibido.

Queda así mismo excluido de dicha cuantía el complemento de atención continuada en todas sus modalidades, salvo que se trate de situaciones de incapacidad derivadas de contingencias profesionales.

5. El cómputo de los plazos para la aplicación de los complementos retributivos mencionados se efectuará por días naturales.

6. Así mismo, en el ámbito de la Mesa General de Negociación de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, se constituirá un grupo de trabajo para el impulso, prevención y reducción del absentismo en la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, promoviendo la adopción de medidas que minimicen las causas que lo ocasionan.

**Disposición transitoria única.**— *Aplicación de las medidas en materia de incapacidad temporal.*

Las medidas en materia de incapacidad temporal previstas en este Decreto Ley se aplicarán a los procesos de incapacidad temporal iniciados a partir del 15 de noviembre de 2018.

**Disposición derogatoria única.**— *Derogación normativa.*

Se deroga el artículo 9 de la Ley 7/2012, de 4 de octubre, de medidas extraordinarias en el sector público de la Comunidad Autónoma de Aragón para garantizar la estabilidad presupuestaria y de cuantas normas de igual o inferior rango se opongan a lo establecido en este Decreto Ley.

**Disposición final primera.**— *Facultades de desarrollo.*

Se faculta a la persona titular del Departamento competente en materia de función pública para dictar cuantas disposiciones reglamentarias sean necesarias para el desarrollo de las medidas en materia de incapacidad temporal previstas en el presente Decreto Ley.

**Disposición final segunda.**— *Entrada en vigor.*  
Este Decreto Ley entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el *Boletín Oficial de Aragón*.

Zaragoza, 15 de enero de 2019.

El Presidente del Gobierno de Aragón  
JAVIER LAMBÁN MONTAÑÉS  
El Consejero de Hacienda  
y Administración Pública  
FERNANDO GIMENO MARÍN

## **Decreto Ley 3/2019, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueban medidas urgentes en materia de retribuciones en el ámbito del sector público de la Comunidad Autónoma de Aragón.**

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 44 del Estatuto de Autonomía de Aragón y en el artículo 212 del Reglamento de las Cortes de Aragón, ha sido sometido a debate y votación de totalidad por el Pleno de las Cortes de Aragón, en sesión celebrada los días 7 y 8 de febrero de 2019, el Decreto Ley 3/2019, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueban medidas urgentes en materia de retribuciones en el ámbito del sector público de la Comunidad Autónoma de Aragón, acordando su convalidación.

Se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón.

Zaragoza, 7 de febrero de 2019.

La Presidenta de las Cortes  
VIOLETA BARBA BORDERÍAS

### **Decreto Ley 3/2019, de 15 de enero, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueban medidas urgentes en materia de retribuciones en el ámbito del sector público de la Comunidad Autónoma de Aragón**

El Real Decreto Ley 24/2018, de 21 de diciembre, por el que se aprueban medidas urgentes en materia de retribuciones en el ámbito del sector público, establece con carácter básico en el apartado Dos del artículo 3 que, en el año 2019, las retribuciones del personal al servicio del sector público no podrán experimentar un incremento global superior al 2,25 por ciento respecto a las vigentes a 31 de diciembre de 2018, en términos de homogeneidad para los dos períodos de la comparación, tanto por lo que respecta a efectivos de personal como a la antigüedad del mismo y sin considerar a tales efectos los gastos de acción social que, en términos globales, no podrán experimentar ningún incremento en 2019 respecto a los de 2018.

Además de lo anterior, si el incremento del Producto Interior Bruto (PIB) a precios constantes en 2018 alcanzara o superase el 2,5 por ciento se añadiría, con efectos de 1 de julio de 2019, otro 0,25 por ciento de incremento salarial. Para un crecimiento inferior al 2,5

por ciento señalado, el incremento disminuirá proporcionalmente en función de la reducción que se haya producido sobre dicho 2,5 por ciento. Además, se podrá autorizar un incremento adicional del 0,25 por ciento de la masa salarial para, entre otras medidas, la implantación de planes o proyectos de mejora de la productividad o la eficiencia, la revisión de complementos específicos entre puestos con funciones equiparables, la homologación de complementos de destino o la aportación a planes de pensiones. En las Administraciones y resto de entidades del sector público en situación de superávit presupuestario en el ejercicio 2018, este incremento adicional podrá alcanzar el 0,3 por ciento.

En cuanto a su contenido el Real Decreto Ley 24/2018, de 21 de diciembre, por el que se aprueban medidas urgentes en materia de retribuciones en el ámbito del sector público, da cumplimiento a los acuerdos con las organizaciones sindicales en materia retributiva, alcanzados en el marco del II Acuerdo para la mejora del empleo público y las condiciones de trabajo, firmado por el Gobierno de España y las organizaciones sindicales CCOO, UGT, y CSIF.

Dicho Real Decreto Ley, en su artículo 1, establece la cuantía para 2019 del módulo económico de distribución de fondos públicos para sostenimiento de centros concertados, al amparo de lo previsto en el artículo 117.3 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, artículo que reviste carácter de norma básica a tenor de la Disposición final quinta de dicha Ley Orgánica. En el citado Real Decreto Ley se prevé un incremento respecto de las cuantías fijadas para el año 2018 en la Ley 6/2018, de 3 de julio, de Presupuestos Generales del Estado para dicho año.

Asimismo, mediante Resolución de 1 de agosto de 2018, de la Dirección General de Trabajo, se registran y publican las tablas salariales del personal docente en pago delegado para el año 2018 del VI Convenio colectivo de empresas de enseñanza privada sostenidas total o parcialmente con fondos públicos, que la Comunidad Autónoma de Aragón tiene pendiente actualizar de acuerdo con las disponibilidades presupuestarias.

Por su parte, en la Comunidad Autónoma de Aragón, la Ley 2/2018, de 28 de febrero, de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Aragón para el ejercicio 2018, se encuentra prorrogada, por lo que es necesario en el ámbito de la Comunidad Autónoma la aprobación de una norma con rango de ley que dé cumplimiento a las previsiones contempladas en el precitado Real Decreto Ley 24/2018, de 21 de diciembre, con el fin de hacer efectivo el incremento de las retribuciones del personal al servicio del Sector público de la Comunidad Autónoma con efectos desde el 1 de enero de 2019. En este sentido, es precisa la aprobación de este Decreto Ley al amparo del artículo 44.1 del Estatuto de Autonomía de Aragón, que prevé que, en caso de necesidad urgente y extraordinaria, el Gobierno de Aragón puede dictar disposiciones legislativas provisionales bajo la forma de Decreto Ley, siempre y cuando no afecten al desarrollo de los derechos y libertades de los aragoneses y de las instituciones reguladas en el Título II del Estatuto, el régimen electoral, los tributos y el Presupuesto de la Comunidad Autónoma.

Las razones que justifican la adopción de esta figura normativa se fundamentan en la necesidad de trasladar con carácter urgente la legislación básica en esta ma-

tería a la normativa presupuestaria de la Comunidad Autónoma de Aragón con el fin de garantizar la recuperación del poder adquisitivo del personal al servicio del Sector público de la Comunidad Autónoma y dada la imposibilidad de la tramitación parlamentaria de una ley ante la inminente convocatoria de los procesos electorales previstos para el presente ejercicio. La disolución y constitución de las Cortes de Aragón supondría un retraso en la aplicación de las previsiones contempladas en el Real Decreto Ley 24/2018, de 21 de diciembre a lo largo del ejercicio 2019, mermando el poder adquisitivo de este personal sin que existan razones de política económica que justificasen dicha situación. Asimismo, con este Decreto Ley se da cumplimiento al apartado primero, punto 1, del Acuerdo de la Mesa General de Negociación para la mejora del empleo público y de las condiciones de trabajo del personal al servicio de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón de 15 de noviembre de 2018, que prevé el incremento de retribuciones del personal al servicio del sector público durante el trienio 2018-2020 en el marco del II Acuerdo para la mejora del empleo público y las condiciones de trabajo, una vez que hayan sido aprobadas y así lo permita la legislación básica estatal, así como al Acuerdo de la Mesa Sectorial de Justicia de 23 de julio de 2018, relativo a la revisión del Complemento Autonómico Transitorio que perciben los funcionarios de los Cuerpos Nacionales al servicio de la Administración de Justicia transferidos a la Comunidad Autónoma de Aragón con motivo de la implantación de la Oficina Judicial y Fiscal.

La regulación que se introduce con este Decreto Ley se ampara en el artículo 75.13 del Estatuto de Autonomía de Aragón, que establece la competencia compartida de la Comunidad Autónoma en el «**Régimen estatutario** de los funcionarios de la Comunidad Autónoma de Aragón y de su Administración Local y las especialidades del personal laboral derivadas de la organización administrativa y la formación de este personal» en desarrollo normativo y ejecución de la legislación básica que establezca el Estado, al amparo de los artículos 149.1.13.ª y 149.1.18.ª de la Constitución Española.

El contenido previsto en esta norma se ha efectuado previa negociación en la Mesa General de Negociación de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón. Asimismo, se ha emitido el informe de la Dirección General de Servicios Jurídicos, de conformidad con lo previsto en el artículo 40 de la Ley 2/2009, de 11 de mayo, del Presidente y del Gobierno de Aragón.

En su virtud, en uso de la autorización contenida en el artículo 44 del Estatuto de Autonomía de Aragón, a propuesta del Consejero de Hacienda y Administración pública, visto el informe de la Dirección General de Servicios Jurídicos, y previa deliberación del Gobierno de Aragón en su reunión del día 15 de enero de 2019,

## DISPONGO

### **Artículo 1.**— *Normas generales.*

1. Con efectos de 1 de enero de 2019, las retribuciones del personal al servicio del sector público de la Comunidad Autónoma de Aragón, experimentarán un incremento global de un 2,25 por ciento respecto a las vigentes a 31 de diciembre de 2018, en términos de homogeneidad para los dos períodos de la compara-

ción, tanto por lo que respecta a efectivos de personal como a la antigüedad del mismo, y sin considerar a tales efectos los gastos de acción social que, en términos globales, no podrán experimentar ningún incremento en 2019 respecto a los de 2018.

Además de lo anterior, y en los términos previstos en el apartado Dos, párrafo segundo, del artículo 3 del Real Decreto Ley 24/2018, de 21 de diciembre, por el que se aprueban medidas urgentes en materia de retribuciones en el ámbito del sector público, si el incremento del Producto Interior Bruto (PIB) a precios constantes en 2018 alcanzara o superase el 2,5 por ciento se añadiría, con efectos de 1 de julio de 2019, otro 0,25 por ciento de incremento salarial. Para un crecimiento inferior al 2,5 por ciento señalado, el incremento disminuirá proporcionalmente en función de la reducción que se haya producido sobre dicho 2,5 por ciento, de manera que los incrementos globales resultantes serán:

PIB igual a 2,1: 2,30 por ciento.

PIB igual a 2,2: 2,35 por ciento.

PIB igual a 2,3: 2,40 por ciento.

PIB igual a 2,4: 2,45 por ciento.

Una vez adoptado el Acuerdo del Consejo de Ministros por el que se apruebe, en su caso, la aplicación del incremento retributivo y trasladado a la Comunidad Autónoma de Aragón, en los términos previstos en el apartado Dos, párrafo tercero, del artículo 3 del Real Decreto Ley 24/2018, de 21 de diciembre, por el que se aprueban medidas urgentes en materia de retribuciones en el ámbito del sector público, el Gobierno de Aragón autorizará el incremento global resultante que corresponda.

Con anterioridad a la firma de toda clase de acuerdos, convenios o pactos que impliquen variaciones retributivas o incremento de gasto del capítulo I de los presupuestos, se remitirá al Departamento de Hacienda y Administración Pública el correspondiente proyecto, acompañado de una valoración de todos sus aspectos económicos y, en su caso, repercusión en ejercicios futuros. Dicho Departamento emitirá un informe preceptivo, que versará sobre todos aquellos extremos de los que deriven consecuencias directas o indirectas en materia de gasto público, dando traslado del mismo al Gobierno.

Los acuerdos, convenios o pactos que resulten incompatibles con los límites establecidos en el Real Decreto Ley 24/2018, de 21 de diciembre, por el que se aprueban medidas urgentes en materia de retribuciones en el ámbito del sector público, en este Decreto Ley o en las normas que la desarrollen, deberán experimentar la oportuna adecuación, deviniendo inaplicables en caso contrario las cláusulas que se opongan a lo establecido en el presente artículo.

De igual modo, los acuerdos, convenios o pactos que hayan de tener efectos retroactivos se adecuarán a lo establecido en las normas presupuestarias y devendrán inaplicables las cláusulas que sean contrarias, se opongan o resulten incompatibles con las normas básicas en materia de gastos de personal vigentes en cada ejercicio económico.

2. Lo dispuesto en el apartado anterior debe entenderse sin perjuicio de las adecuaciones retributivas que, con carácter singular y excepcional, resulten imprescindibles por el contenido de los puestos de tra-

bajo, por la variación del número de efectivos asignados a cada programa o por el grado de consecución de los objetivos fijados en el mismo, así como por la adecuación retributiva que resulte con motivo de la implantación de la Oficina Judicial y Fiscal o la actualización de la compensación retributiva y otras indemnizaciones a percibir por el personal integrante de la Unidad del Cuerpo Nacional de Policía Adscrita a la Comunidad Autónoma de Aragón, siempre con estricto cumplimiento de lo dispuesto en la normativa vigente.

3. Por razones de interés público, siempre y en todo caso sujeto al principio de estabilidad presupuestaria, derivadas de una alteración sustancial de las circunstancias económicas en que se suscribieron los pactos y acuerdos firmados por la Administración de la Comunidad Autónoma y las organizaciones sindicales referidos a la implementación de medidas retributivas, de carrera y desarrollo profesional, devienen inaplicables las siguientes cláusulas:

a) En el ámbito de la Administración General, el apartado 3.5.1 del Acuerdo de 13 de agosto de 2008, de la Mesa Sectorial de Administración General, sobre medidas de desarrollo profesional de los empleados públicos de ese ámbito sectorial, en lo que respecta a las cuantías del anticipo a cuenta de desarrollo profesional a percibir el 1 de enero de 2010 por los empleados que tuvieran reconocido el segundo nivel del componente singular de perfeccionamiento profesional del complemento específico, en lo que supere el primer nivel.

b) En el ámbito del Servicio Aragonés de Salud, y referido al Acuerdo de 13 de noviembre de 2007, de la Mesa Sectorial de Sanidad, en materia de carrera profesional:

1.º El apartado 4.1, en lo que respecta a la remuneración del cuarto nivel a los licenciados y diplomados sanitarios, que queda suprimida en el año 2019.

2.º El apartado 4.2, en lo que respecta a la remuneración del tercer y cuarto nivel a los profesionales sanitarios de formación profesional y de gestión de servicios, que queda suprimida en el año 2019.

c) En el ámbito del Servicio Aragonés de Salud, y referido al Acuerdo de la Mesa Sectorial de Sanidad, de 26 de junio de 2008, en materia de carrera profesional, el apartado 5.1.4, en lo que respecta a la remuneración del tercer y cuarto nivel a los profesionales sanitarios de formación profesional y de gestión de servicios, que queda suprimida en el año 2019.

d) También deviene inaplicable el artículo 2 del Acuerdo de la Mesa de la Función Pública de 16 de febrero de 2004, ratificado por Acuerdo de 24 de febrero de 2004, del Gobierno de Aragón, en materia de retribuciones.

Quedan extinguidas todas las obligaciones económicas a cargo de la Comunidad Autónoma de Aragón que se deriven de la inaplicación de las mencionadas cláusulas durante el ejercicio 2019.

4. En el caso de que, aprobada la Ley de Presupuestos Generales del Estado del ejercicio 2019, sus disposiciones así lo permitan, y dada la previsión de crecimiento económico para el año 2019, en el primer trimestre tras la entrada en vigor del presente Decreto Ley se convocarán los órganos de negociación correspondientes al objeto de negociar las condiciones de

inaplicabilidad de las cláusulas mencionadas en el apartado anterior.

**Artículo 2.**— *Retribuciones de los miembros del Gobierno*, de los directores generales y asimilados, del personal eventual y de otro personal directivo.

1. Con efectos de 1 de enero de 2019, las retribuciones del Presidente y de los Consejeros del Gobierno de Aragón experimentarán incremento de un 2,25 por ciento con respecto a las vigentes a 31 de diciembre de 2018.

En consecuencia, las retribuciones de los miembros del Gobierno de Aragón se fijan en las siguientes cuantías, referidas a doce mensualidades, sin derecho a pagas extraordinarias:

	Sueldo (euros)	Complemento al puesto (euros)	Atención a la actividad (euros)	TOTAL (euros)
Presidente del Gobierno	18.118,32	39.963,60	27.857,16	85.939,32
Consejeros	15.843,36	31.456,44	21.268,44	68.568,60

2. El régimen retributivo de los directores generales y asimilados será el establecido para los funcionarios públicos en los apartados 2.a) y c) y 3.a) y b) del artículo 23 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública.

Las cuantías de sueldo, complemento de destino y complemento específico experimentarán un incremento de un 2,25 por ciento con respecto a las vigentes a 31 de diciembre de 2018.

En consecuencia, se fijan las siguientes cuantías de sueldo, complemento de destino y complemento específico, en cómputo anual, referidas a doce mensualidades ordinarias de enero a diciembre de 2019:

	Sueldo (12 mensualidades) (euros)	Complemento de destino (12 mensualidades) (euros)	Complemento específico (12 mensualidades) (euros)
Director General y asimilado	12.999,84	14.661,60	35.917,68

Las pagas extraordinarias serán dos al año, que se devengarán el primer día hábil de los meses de junio y diciembre, y con referencia a la situación y los derechos que se ostenten en dichas fechas. Las cuantías correspondientes a cada una de ellas por los conceptos de sueldo y complemento de destino serán las siguientes:

	Sueldo (euros)	Complemento de destino (euros)
Director General y asimilado	668,06	1.221,88

Sin perjuicio de lo anterior, los Directores Generales y asimilados percibirán catorce mensualidades de la retribución por antigüedad debidamente actualizada en la cuantía establecida para el personal funcionario que pudiera corresponderles de acuerdo con la normativa vigente, y en las cuantías fijadas respecto de los trienios en el apartado primero, letras a) y b), del artículo siguiente.

3. El complemento específico de los Directores Generales y asimilados podrá ser modificado por el Gobierno de Aragón cuando sea necesario para asegurar que las retribuciones asignadas a cada Director General o asimilado guarden la relación procedente con el contenido funcional del cargo.

4. Con efectos de 1 de enero de 2019, las retribuciones del personal eventual experimentarán incremento de un 2,25 por ciento con respecto a las vigentes a 31 de diciembre de 2018, ello sin perjuicio de la percepción de catorce mensualidades de la retribución por antigüedad que pudiera corresponderles de acuerdo con la normativa vigente.

5. Con efectos de 1 de enero de 2019, las retribuciones del personal directivo de los organismos autónomos de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, así como las de sus máximos responsables, experimentarán incremento de un 2,25 por ciento con respecto a las vigentes a 31 de diciembre de 2018.

**Artículo 3.—** *Conceptos retributivos, devengo y cuantías aplicables a los funcionarios incluidos en el ámbito de aplicación de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, en los términos de la disposición final cuarta del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.*

1. Con efectos de 1 de enero de 2019, los funcionarios que desempeñen puestos de trabajo para los que el Gobierno de Aragón ha aprobado la aplicación del sistema retributivo previsto en el artículo 23 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, y en los artículos 47 y 48 del texto refundido de la Ley de Ordenación de la Función Pública de la Comunidad Autónoma de Aragón, aprobado por Decreto Legislativo 1/1991, de 19 de febrero, serán retribuidos durante el año 2019 por los conceptos siguientes:

a) El sueldo y los trienios que correspondan al grupo en que se halle clasificado el cuerpo o escala al que pertenezca el funcionario, de conformidad con lo establecido en el artículo 23.2 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto.

Las retribuciones a percibir en concepto de sueldo y trienios, referidas a doce mensualidades, serán las siguientes:

Grupo/subgrupo texto refundido EBEP (Art. 76 y Dispos. adic. séptima)	Grupo (Ley 30/1984)	Sueldo (euros)	Trienios (euros)
A1	A	14.124,96	543,48
A2	B	12.213,48	443,16
B	-	-	-
C1	C	9.170,28	335,40
C2	D	7.632,12	228,24
Agrupación Profesional	E	6.985,32	171,84

b) Las pagas extraordinarias serán dos al año. El importe de cada una de ellas incluirá, además de la cuantía mensual del complemento de destino prevista en la letra c) de este artículo y de la parte del complemento específico que corresponda, las cuantías en

concepto de sueldo y trienios que, sin perjuicio de lo previsto en la disposición adicional octava, se recogen en el cuadro siguiente, devengándose el primer día hábil de los meses de junio y diciembre y con referencia a la situación y derechos del funcionario en dicha fecha.

Grupo/subgrupo texto refundido EBEP (Art. 76 y Dispos. adic. séptima)	Grupo (Ley 30/1984)	Sueldo (euros)	Trienios (euros)
A1	A	726,35	27,95
A2	B	742,29	26,93
B	-	-	-
C1	C	660,48	24,14
C2	D	630,21	18,84
Agrupación Profesional	E	582,11	14,32

Quando el tiempo de servicios prestados hasta el día en que se devenga la paga extraordinaria no comprenda la totalidad de los seis meses inmediatos anteriores a los meses de junio o diciembre, el importe de la paga extraordinaria se reducirá proporcionalmente al tiempo trabajado.

A los efectos de este cómputo, el importe de cada día de servicios prestados será el resultado de dividir la cuantía de la paga extraordinaria que en la fecha de su devengo (junio o diciembre) hubiera correspondido entre 182 o 183 días en años bisiestos.

Los funcionarios en servicio activo que se encuentren disfrutando de licencia sin derecho a retribución, o hubieran disfrutado de licencia sin retribución en el periodo de referencia, devengarán la correspondiente paga extraordinaria en la cuantía proporcional conforme a lo establecido anteriormente.

c) El complemento de destino correspondiente al nivel del puesto de trabajo que se desempeñe.

Las cuantías a percibir referidas a doce mensualidades serán las siguientes:

Nivel	Importe (euros)
30	12.338,04
29	11.066,64
28	10.601,52
27	10.135,80
26	8.892,48
25	7.889,52
24	7.424,04
23	6.959,28
22	6.493,44
21	6.028,80
20	5.600,16
19	5.314,32
18	5.028,24
17	4.742,16
16	4.456,92
15	4.170,48
14	3.884,88
13	3.598,56

d) El complemento específico que, en su caso, se haya fijado al puesto de trabajo atendiendo a las adecuaciones que sean necesarias para asegurar que la retribución total de cada puesto de trabajo guarde la relación procedente con el contenido de especial dificultad técnica, dedicación, responsabilidad o peligrosidad. A tales efectos, el Gobierno de Aragón podrá efectuar las modificaciones necesarias, de acuerdo con criterios objetivos relacionados con el contenido funcional de los puestos de trabajo.

Los funcionarios de carrera percibirán el componente singular de perfeccionamiento profesional y el de desarrollo profesional, componentes ambos del complemento específico, en los términos previstos en la presente ley y en su normativa de desarrollo.

La cuantía anual del componente general del complemento específico de carácter fijo y periódico de doce pagas de los puestos singularizados determinados por el Gobierno de Aragón, experimentará incremento de un 2,25 por ciento con respecto a las vigentes a 31 de diciembre de 2018.

Con carácter general, las cuantías de los diferentes componentes del complemento específico fijados para cada puesto, incluidos los de carácter variable, experimentarán un incremento de un 2,25 por ciento con respecto a las vigentes a 31 de diciembre de 2018.

2. Los complementos de destino y específico deberán especificarse en la descripción del puesto que figure en la relación de puestos de trabajo correspondiente. Solamente podrá abonarse como complemento específico la cantidad que como tal figure en la correspondiente descripción del puesto de trabajo en la relación de puestos de trabajo, sin perjuicio de lo establecido en el apartado 1.d) del presente artículo.

3. La percepción del complemento específico especial que pueda corresponder a un determinado puesto de trabajo, en atención a la especialidad de su contenido funcional reconocida por Acuerdo del Gobierno de Aragón, vendrá determinada por la fecha de inicio del desempeño de dichas funciones especiales, cuando dicha actividad quede debidamente acreditada por los órganos de personal competentes del respectivo departamento u organismo, sin perjuicio de la necesaria incorporación de tal circunstancia en la correspondiente relación de puestos de trabajo. Asimismo, la finalización de tal percepción se producirá desde la fecha en que cese la actividad que justifica tal complemento retributivo, sin perjuicio de la adecuación de la relación de puestos de trabajo a tal circunstancia.

4. La diferencia negativa, en cómputo mensual, entre la jornada reglamentaria de trabajo y la efectivamente realizada por el funcionario dará lugar, salvo justificación y previo el trámite de audiencia, a la correspondiente reducción proporcional de haberes.

Para el cálculo del valor hora aplicable a dicha deducción, se tomará como base la totalidad de las retribuciones íntegras mensuales que perciba el funcionario dividida entre el número de días naturales del correspondiente mes y, a su vez, este resultado por el número de horas que el funcionario tenga obligación de cumplir de media cada día.

En el caso de toma de posesión en el primer destino, en el de cese en el servicio activo, en el de licencia sin derecho a retribución y, en general, en los supuestos de derechos económicos que normativamente deban

liquidarse por días o con reducción o deducción proporcional de retribuciones, así como en el supuesto de reducción de jornada con deducción proporcional de las retribuciones, se aplicará el sistema de cálculo establecido en el párrafo anterior.

5. Los funcionarios que cambien de puesto de trabajo tendrán derecho al plazo posesorio establecido reglamentariamente. El cálculo de las retribuciones del mes correspondiente al cese se realizará por días naturales, hasta la fecha del cese en el puesto de trabajo. Las retribuciones correspondientes al puesto de trabajo en el que toma posesión se acreditarán desde la fecha en que se verifique la misma dentro del plazo posesorio. Igual criterio se adoptará respecto al cálculo de las retribuciones de los funcionarios en prácticas, una vez finalizadas las mismas, hasta su efectiva incorporación a los puestos de trabajo designados como funcionarios de carrera.

6. El personal perteneciente a los cuerpos de sanitarios locales que desempeñe puestos de trabajo propios de estos cuerpos al servicio de la Comunidad Autónoma percibirá las retribuciones básicas y, en su caso, el complemento de destino, en las cuantías que determine con carácter general para los funcionarios la legislación básica del Estado. La cuantía del complemento específico, para aquellos puestos a los que corresponda este concepto retributivo, será fijada por las normas propias de la Administración de la Comunidad Autónoma.

7. Con cargo a los créditos presupuestarios del año 2019, no se abonará retribución alguna que vaya vinculada a la evolución de índices sujetos a variación del presente o anteriores ejercicios.

#### **Artículo 4.** — *Personal docente no universitario.*

1. Los funcionarios que desempeñen puestos propios de personal docente no universitario percibirán sus retribuciones de conformidad con lo dispuesto en el artículo anterior de esta ley. Las cuantías correspondientes al complemento de destino y a todos los componentes integrantes del complemento específico de dicho personal experimentarán un incremento de un 2,25 por ciento con respecto a las vigentes a 31 de diciembre de 2018.

No obstante, el Gobierno de Aragón podrá efectuar las modificaciones necesarias en el complemento específico de acuerdo con criterios objetivos fijados con los representantes sindicales y relacionados con el contenido funcional de los puestos de trabajo.

2. Se faculta al Gobierno de Aragón para determinar los supuestos de aplicación y las cuantías de la retribución complementaria destinada a compensar, mientras permanezcan en dicha situación, los puestos desempeñados por los funcionarios pertenecientes al cuerpo de maestros que imparten el primer ciclo de educación secundaria obligatoria, en aplicación de la disposición transitoria primera de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación.

#### **Artículo 5.** — *Complemento de productividad y gratificaciones.*

1. El Gobierno de Aragón podrá determinar la aplicación de un complemento de productividad, de carácter variable y no periódico, para retribuir el especial rendimiento, la actividad o la dedicación extraordina-

ria y el interés o iniciativa con que se desempeñen los puestos de trabajo, condicionado a la existencia de un proyecto que determine unos objetivos, su seguimiento y la evaluación del nivel de su consecución.

2. El Gobierno de Aragón podrá conceder excepcionalmente gratificaciones por servicios extraordinarios, fuera de la jornada normal, que en ningún caso podrán ser fijas en su cuantía ni periódicas en su devengo.

3. Igualmente, el Gobierno de Aragón podrá conceder una compensación retributiva en los supuestos de atribución temporal de funciones a que se refiere el artículo 34.2 del Reglamento de provisión de puestos de trabajo, carrera administrativa y promoción profesional de los funcionarios de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, aprobado por Decreto 80/1997, de 10 de junio.

4. En ningún caso, los altos cargos ni el personal eventual podrán percibir gratificaciones por servicios extraordinarios.

5. Para la efectividad de lo dispuesto en los apartados anteriores, es necesaria la existencia de crédito adecuado o la posibilidad de su cobertura en virtud del régimen legal de modificaciones.

6. Deberán comunicarse trimestralmente a los representantes sindicales los importes concedidos, el tipo de servicios extraordinarios gratificados y las personas destinatarias de las gratificaciones.

7. Trimestralmente, el Gobierno de Aragón remitirá a la Comisión de Hacienda, Presupuestos y Administración Pública de las Cortes de Aragón información sobre la aplicación del complemento de productividad, de carácter variable y no periódico, y de las gratificaciones por servicios extraordinarios, indicando la cuantía de los mismos, el personal afectado y la causa de ellos. Dicha información será inmediatamente expuesta en el Portal de Transparencia del Gobierno de Aragón.

#### **Artículo 6.** — *Complemento personal transitorio.*

1. El personal funcionario de carrera podrá percibir complementos personales transitorios si, como consecuencia de procesos de traspasos de funciones o servicios, de procesos de transferencias o de delegación de competencias, de procesos de integración en regímenes estatutarios distintos o en los demás casos en que así se prevea en una norma con rango de ley, se produjera una disminución en cómputo anual de las retribuciones consideradas fijas y periódicas.

2. En los casos en que la aplicación prevista en el apartado anterior suponga disminución de los ingresos de un funcionario en cómputo anual, se establecerá un complemento personal y transitorio por el importe correspondiente a dicha disminución.

3. El complemento personal transitorio resultante experimentará, por compensación, una reducción anual en cuantía equivalente al incremento general que se produzca en el respectivo complemento específico. Asimismo, será absorbido por cualquier mejora retributiva que se produzca en el año 2019, incluidas las derivadas del cambio de puesto de trabajo.

4. El complemento personal transitorio aplicable al personal transferido del Instituto Nacional de Servicios Sociales se absorberá en el año 2019 en una cuantía igual al 50 por ciento de incremento del complemento

específico tipo A, conforme a lo previsto en los acuerdos Sindicatos-Administración de 21 de junio de 1996, siempre que no se modifiquen las circunstancias que sirvieron de referencia para fijar dicho complemento. Dichas modificaciones aparecerán inmediatamente expuestas en el Portal de Transparencia del Gobierno de Aragón.

#### **Artículo 7.** — *Retribuciones del personal laboral.*

1. La masa salarial del personal en régimen de derecho laboral al servicio del sector público de la Comunidad Autónoma experimentará la misma variación que la establecida en la normativa básica del Estado, de acuerdo con las bases de la planificación general de la actividad económica en materia de gastos de personal al servicio del sector público.

Con efectos de 1 de enero de 2019, las retribuciones por todos los conceptos del personal laboral al servicio de la Administración pública de la Comunidad Autónoma de Aragón, sus organismos autónomos y de las entidades del sector público institucional de la Comunidad Autónoma de Aragón, experimentarán un incremento de un 2,25 por ciento con respecto a las vigentes a 31 de diciembre de 2018.

Con efectos de 1 de enero de 2019, las retribuciones de los Directivos de las entidades dependientes del sector público institucional de la Comunidad Autónoma de Aragón experimentarán un incremento de un 2,25 por ciento con respecto a las vigentes a 31 de diciembre de 2018.

En particular, durante el año 2019, deviene inaplicable la remuneración correspondiente a los niveles de desarrollo profesional que, de acuerdo con lo previsto en el I convenio Colectivo Único del Consorcio Aragonés Sanitario de Alta Resolución (Consorcio de Salud), hubieran entrado en vigor en 2010 o a lo largo del ejercicio 2011 y debieran financiarse mayoritariamente con cargo a los presupuestos de la Comunidad Autónoma de Aragón. En consecuencia, queda extinguida cualquier obligación económica derivada de dicha medida.

2. Con carácter previo a cualquier negociación que pueda conllevar determinación o modificación de las condiciones retributivas del personal laboral durante el año 2019, será preceptivo el informe favorable del Departamento de Hacienda y Administración Pública.

El mencionado informe será emitido en el plazo máximo de veinte días, a contar desde la fecha de recepción del proyecto de acuerdo, pacto o mejora, y su valoración versará sobre todos aquellos extremos de los que se deriven consecuencias en materia de gasto público tanto para el año 2019 como para ejercicios futuros, y especialmente en lo que se refiere a la masa salarial correspondiente y al control de su crecimiento.

3. Al personal laboral al servicio de la Administración de la Comunidad Autónoma, sus organismos autónomos y del resto de las entidades previstas en este artículo, le resultarán de aplicación las normas sobre deducción de retribuciones y devengo de las pagas extraordinarias que establece este Decreto Ley, con referencia a sus conceptos retributivos.

4. El complemento personal transitorio del personal laboral al servicio de la Administración de la Comunidad Autónoma, sus organismos autónomos y del resto de entidades previstas en este artículo, se regirá por

lo establecido para el personal funcionario, excepto en lo referente al complemento salarial de antigüedad, que en ningún caso será objeto de compensación o absorción.

5. El personal laboral con contrato laboral temporal al servicio de la Administración de la Comunidad Autónoma, y del resto de entidades previstas en este artículo, percibirá las retribuciones complementarias que correspondan al puesto de trabajo que desempeña, excluidas las que estén vinculadas al personal laboral fijo.

6. El personal laboral fijo incluido en el ámbito de aplicación del convenio Colectivo de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón percibirá los complementos salariales relativos al sistema de desarrollo profesional vigente en el ámbito sectorial, en los términos previstos en el presente Decreto Ley.

7. El Gobierno de Aragón podrá determinar la aplicación de un complemento de productividad, de carácter variable y no periódico, para retribuir el especial rendimiento, la actividad o la dedicación extraordinaria y el interés o iniciativa con que se desempeñen los puestos de trabajo, condicionado a la existencia de un proyecto que determine unos objetivos, su seguimiento y la evaluación del nivel de su consecución. Dichos complementos aparecerán inmediatamente expuestos en el Portal de Transparencia del Gobierno de Aragón.

En caso de que este complemento se pretenda aplicar a personal con la consideración de directivo, conforme a la Ley 1/2017, de 8 de febrero, de medidas de racionalización del régimen retributivo y de clasificación profesional del personal directivo y del resto del personal al servicio de los entes del sector público institucional de la Comunidad Autónoma de Aragón, los objetivos a alcanzar y la evaluación de su obtención deberán incorporar los criterios de consecución acreditada de los objetivos previstos en la cifra de negocio de la entidad, así como el mantenimiento del empleo y la ausencia de empeoramiento colectivo de las condiciones de trabajo en dicha entidad, en los términos que anualmente concreten para cada una de ellas sus respectivos consejos de administración.

#### **Artículo 8.—** *Retribuciones de los funcionarios interinos.*

1. Los funcionarios interinos percibirán la totalidad de las retribuciones básicas correspondientes al grupo en que esté incluido el cuerpo en el que ocupen vacante.

2. En cuanto a los trienios, se estará a las condiciones establecidas en el artículo 25.2 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre.

3. Respecto a las retribuciones complementarias, percibirán las correspondientes al puesto de trabajo que desempeñen, excluidas las que estén vinculadas a la condición de funcionario de carrera.

4. En el caso de funcionarios interinos que hayan sido seleccionados para la ejecución de programas de carácter temporal o por exceso o acumulación de tareas, percibirán las retribuciones básicas y complementarias correspondientes a un puesto de nivel base de la escala o clase de especialidad de que se trate.

#### **Artículo 9.—** *Retribuciones del personal estatutario.*

1. Con efectos de 1 de enero de 2019, el régimen retributivo del personal estatutario de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón y la cuantía de los conceptos retributivos serán los establecidos con carácter general en el Estatuto Marco del personal estatutario de los servicios de salud, en la normativa básica del Estado, así como en este Decreto Ley.

2. Las retribuciones complementarias, dirigidas a retribuir la función desempeñada, la categoría, la dedicación, la actividad, la productividad y el cumplimiento de objetivos y la evaluación del rendimiento y de los resultados, son las siguientes:

a) Complemento de destino, correspondiente al nivel del puesto que se desempeña.

b) Complemento específico, que retribuye las circunstancias particulares que puedan concurrir en los puestos de trabajo que se determinen, estableciéndose las siguientes modalidades:

1.º Complemento específico componente general (Modalidad A): retribuye las condiciones de trabajo de todos los puestos, determinándose su cuantía en atención a su responsabilidad y/o especial dificultad técnica.

2.º Complemento específico por dedicación (Modalidad B): destinado a retribuir la mayor dedicación horaria.

3.º Complemento específico por condiciones especiales de trabajo (Modalidad C): destinado a retribuir la realización de determinadas tareas propias de ciertos puestos de trabajo en atención al esfuerzo y/o riesgo que conllevan, así como la mera realización del trabajo en régimen de turnos.

4.º Complemento específico por incompatibilidad (Modalidad D): retribuye la prestación de servicios en exclusiva para el sector público.

El departamento competente en materia de salud regulará los supuestos, requisitos, efectos y procedimientos para hacer posible la renuncia a las diferentes modalidades de complemento específico.

c) Complemento de productividad, destinado a retribuir el especial rendimiento, el interés o la iniciativa del titular del puesto, así como su participación en programas o actuaciones concretas y la contribución del personal a la consecución de los objetivos programados, previa evaluación de los resultados conseguidos. La determinación individual de su cuantía se efectuará dentro de las dotaciones presupuestarias previamente acordadas y de conformidad con la normativa vigente.

En todo caso, las cantidades que perciba cada persona por este concepto serán de conocimiento público del personal del Servicio Aragonés de Salud (del centro sanitario donde preste servicios). Igualmente se pondrá en conocimiento de los representantes sindicales.

El Gobierno de Aragón remitirá, a través del Departamento de Sanidad, a la Comisión de Hacienda, Presupuestos y Administración Pública de las Cortes de Aragón, al menos dos veces al año, la información relativa al complemento de productividad, especificando especialmente los diferentes colectivos de personal y sectores sanitarios afectados.

d) Complemento de atención continuada, destinado a remunerar al personal para atender a los usuarios de

los servicios sanitarios de manera permanente y continuada.

e) Complemento de carrera, destinado a retribuir el grado alcanzado en la carrera profesional por el personal estatutario fijo en la correspondiente categoría.

Las cuantías de los complementos retributivos previstos en las letras a), b), d) y e) de este apartado, así como aquellas previstas en la c) con carácter fijo y periódico, experimentarán un incremento de un 2,25 por ciento con respecto a las vigentes a 31 de diciembre de 2018.

3. El Gobierno de Aragón adoptará los acuerdos y medidas necesarias en orden a hacer efectivas las retribuciones del personal estatutario, de acuerdo con lo que prevé el presente Decreto Ley.

**Artículo 10.**— *Retribuciones complementarias del personal al servicio de la Administración de Justicia.*

1. Con efectos de 1 de enero de 2019, los funcionarios de los cuerpos nacionales al servicio de la Administración de Justicia transferidos a la Comunidad Autónoma de Aragón percibirán sus retribuciones básicas y complementarias de acuerdo con el Título VI de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, la normativa básica del Estado, en el presente Decreto Ley y sus respectivas normas de desarrollo.

2. Hasta la aprobación de las relaciones de puestos de trabajo de las distintas unidades y centros de trabajo judiciales, en las que se determine el complemento específico de cada puesto de trabajo, dichos funcionarios continuarán percibiendo sus haberes en las cuantías que establezca para cada uno de los cuerpos la normativa básica del Estado.

3. La cuantía del complemento autonómico transitorio a percibir por los funcionarios de los Cuerpos de Gestión Procesal y Administrativa, Tramitación Procesal y Administrativa, Auxilio Judicial y Ayudantes de Laboratorio del Instituto Nacional de Toxicología y Ciencias Forenses, señalado en el párrafo anterior, se ajustará a créditos adecuados y suficientes para dar cobertura al gasto, y experimentará un incremento de un 2,25 por ciento con respecto a las vigentes a 31 de diciembre de 2018, sin perjuicio de su adecuación con motivo de la implantación de la Oficina Judicial y Fiscal en la cuantía que se fije por Acuerdo del Gobierno de Aragón, pasando a ser el complemento específico de los puestos genéricos.

4. Dicho complemento coincidirá con en su cuantía con el complemento específico de los puestos genéricos de la Oficina Judicial y Fiscal de la Comunidad Autónoma de Aragón, sin perjuicio de las percepciones complementarias que corresponden a determinados puestos de trabajo, en atención a la especialidad de su contenido funcional, reconocido por Acuerdo del Gobierno de Aragón u otra normativa de carácter legal o reglamentario.

La percepción del complemento específico especial que pueda corresponder a un determinado puesto de trabajo, en atención a la especialidad de su contenido funcional reconocida por Acuerdo del Gobierno de Aragón, vendrá determinada por la fecha de inicio del desempeño de dichas funciones especiales, cuando dicha actividad quede debidamente acreditada por los órganos de personal competentes del respectivo departamento u organismo, sin perjuicio de la nece-

saria incorporación de tal circunstancia en la correspondiente relación de puestos de trabajo. Asimismo, la finalización de tal percepción se producirá desde la fecha en que cese la actividad que justifica tal complemento retributivo, sin perjuicio de la adecuación de la relación de puestos de trabajo a tal circunstancia.

5. Las cuantías correspondientes a cualesquiera otras retribuciones complementarias que corresponda fijar a la Comunidad Autónoma se ajustarán a créditos adecuados y suficientes para dar cobertura al gasto, y experimentarán un incremento de un 2,25 por ciento con respecto a las vigentes a 31 de diciembre de 2018, sin perjuicio de su adecuación con motivo de la implantación de la Oficina Judicial y Fiscal en la cuantía que se fije por Acuerdo del Gobierno de Aragón.

**Artículo 11.**— *Retribuciones del personal sanitario en formación por el sistema de residencia.*

Las retribuciones del personal sanitario en formación por el sistema de residencia experimentarán un incremento de un 2,25 por ciento con respecto a las vigentes a 31 de diciembre de 2018.

**Artículo 12.**— *Unidad de la Policía Nacional adscrita a la Comunidad Autónoma de Aragón.*

La compensación retributiva del personal integrante de la Unidad de la Policía Nacional adscrita a la Comunidad Autónoma de Aragón experimentará la misma variación que el presente Decreto Ley dispone para las retribuciones del personal al servicio de la Administración de la Comunidad Autónoma, sin perjuicio de las adecuaciones retributivas que puedan acordarse en los términos previstos en el punto 2 del artículo 1 de este Decreto Ley.

**Artículo 13.**— *Retribuciones del personal de las sociedades mercantiles autonómicas.*

Será preciso el informe favorable de la Corporación Empresarial Pública de Aragón o de la Corporación Aragonesa de Radio y Televisión para fijar o modificar las condiciones retributivas del personal laboral de las empresas de la Comunidad Autónoma integradas respectivamente en aquellas.

En particular, en aplicación de este artículo, requerirán informe favorable las siguientes actuaciones:

a) Fijación de retribuciones de puestos de nueva creación.

b) Modificación de retribuciones de contratos vigentes, aunque deriven de la aplicación de convenio colectivo o de la aplicación extensiva o supletoria del régimen retributivo de los empleados públicos.

c) Aprobación de mejoras salariales individuales o colectivas, pactos de empresa o convenios colectivos.

**Disposición adicional primera.**— *Medidas para el incremento de la masa salarial prevista en la Ley 6/2018, de 3 de julio, de Presupuestos Generales del Estado.*

En los términos previstos en la Ley 6/2018, de 3 de julio, de Presupuestos Generales del Estado para el ejercicio 2018, y con efectos de 1 de enero de 2019, las retribuciones del personal funcionario, laboral y estatutario de la Administración de la Comunidad Autónoma experimentarán un incremento adicional del 0,2 por ciento de la masa salarial que se destinará

de forma lineal a la parte correspondiente del complemento específico o equivalente, con respecto a las cuantías vigentes por este concepto a 31 de diciembre de 2017. El devengo será mensual y se abonará con las correspondientes pagas extraordinarias.

**Disposición adicional segunda.**— *Medidas para el incremento de la masa salarial prevista en el Real Decreto Ley 24/2018, de 21 de diciembre, por el que se aprueban medidas urgentes en materia de retribuciones en el ámbito del sector público.*

De conformidad con lo dispuesto en el apartado Dos, párrafo cuarto, del artículo 3 del Real Decreto Ley 24/2018, de 21 de diciembre, por el que se aprueban medidas urgentes en materia de retribuciones en el ámbito del sector público, el Gobierno de Aragón, previa negociación colectiva, podrá autorizar un incremento adicional del 0,25 por ciento de la masa salarial para, entre otras medidas, la implantación de planes o proyectos de mejora de la productividad o la eficiencia, la revisión de complementos específicos entre puestos con funciones equiparables, la homologación de complementos de destino o la aportación a planes de pensiones. En el caso de que la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón y resto de entidades del sector público se encuentren en situación de superávit presupuestario en el ejercicio 2018, este incremento adicional podrá alcanzar el 0,3 por ciento.

**Disposición adicional tercera.**— *Fondo de Acción Social.*

1. El Fondo de Acción Social se dota de una cuantía por importe de tres millones de euros (3.000.000 euros), en el Programa 612.8.

Dicho importe se entenderá referido a los empleados públicos de la totalidad de los ámbitos sectoriales de la Administración de la Comunidad Autónoma, con excepción del personal estatutario del Servicio Aragonés de Salud.

La cuantía destinada a financiar las ayudas de acción social del personal estatuario del Servicio Aragonés de Salud se consignará en el crédito presupuestario que se prevea al efecto.

2. Las citadas partidas financiarán las ayudas de acción social y, en su caso, las aportaciones del promotor al Plan de Pensiones.

3. El Consejero de Hacienda y Administración Pública podrá autorizar las transferencias de crédito que sean necesarias para la gestión del citado fondo.

**Disposición adicional cuarta.**— *Fondo Especial de Acción Social en favor del personal.*

1. En el ejercicio 2019 se constituye un Fondo Especial de Acción Social, con una dotación de un millón de euros (1.000.000 euros) destinada a incrementar la financiación de las ayudas de acción social de los diferentes ámbitos sectoriales de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón.

Esta cantidad se distribuirá proporcionalmente entre los diferentes sectores de dicha Administración, en atención al crédito destinado a las ayudas, en el ejercicio 2019, para el personal estatutario del Servicio Aragonés de Salud y al destinado al resto de los ámbitos sectoriales.

2. Las citadas partidas financiarán las ayudas de acción social y, en su caso, las aportaciones del promotor al Plan de Pensiones.

3. El Consejero de Hacienda y Administración Pública podrá autorizar las transferencias de crédito que sean necesarias para la gestión del citado fondo.

**Disposición adicional quinta.**— *Enseñanza concertada.*

1. En lo relativo a los incrementos retributivos del personal docente de la enseñanza concertada, a lo largo del ejercicio 2019, se hará frente a las obligaciones salariales derivadas del cumplimiento del VI convenio colectivo de empresas de enseñanza privada sostenidas total o parcialmente con fondos públicos, aprobado por Resolución de 30 de julio de 2013, de la Dirección General de Empleo, por la que se registra y publica dicho convenio (BOE del 17 de agosto de 2013), en su disposición transitoria primera y el artículo 53.3, que regula el pago de los salarios entre los años 2015 y 2019, así como al acuerdo de 28 de junio de 2018 de la mesa sectorial de enseñanza concertada para la regularización y mejora retributiva del personal docente de educación privada concertada en la Comunidad Autónoma de Aragón, previas las actualizaciones que correspondan. De manera análoga, se procederá con el personal docente vinculado a los centros de Educación especial, a través del XIV convenio colectivo general de centros de atención a personas con discapacidad, publicado en el BOE del 9 de octubre de 2012.

2. En todo caso, el procedimiento, tiempo y forma de ejecución de lo previsto en el párrafo anterior a través del complemento autonómico, serán objeto de acuerdo de la mesa sectorial de enseñanza concertada y de conformidad con las disponibilidades presupuestarias del Departamento de Educación, Cultura y Deporte. Para ello, se habilita al Gobierno de Aragón a que, a la vista de los acuerdos que se puedan alcanzar, se articulen los mecanismos precisos para dar cobertura presupuestaria a los mismos.

3. De acuerdo con el apartado tercero del Acuerdo para actualizar y regularizar las retribuciones del personal docente en pago delegado en la Comunidad Autónoma de Aragón ajustándolas a las tablas salariales del VI Convenio colectivo de empresas de enseñanza privada sostenidas total o parcialmente con fondos públicos, publicado por Resolución de 1 de agosto de 2018, de la Dirección General de Trabajo (BOE de 13 de agosto), el complemento autonómico para 2018 se recalculará, una vez aprobadas las tablas salariales del VI convenio colectivo de empresas de enseñanza privada sostenidas total o parcialmente con fondos públicos, con efectos desde 1 de enero de 2018, y se actualizará conforme al porcentaje que hayan experimentado las mismas.

4. Por Resolución de 1 de agosto de 2018, de la Dirección General de Trabajo (BOE de 14 de agosto), se registran y publican las tablas salariales del personal docente en pago delegado para el año 2018 del VI Convenio colectivo de empresas de enseñanza privada sostenidas total o parcialmente con fondos públicos, por lo que las retribuciones del personal docente en pago delegado de la enseñanza concertada experimentarán un incremento lineal de un 1,625 por

ciento en la parte correspondiente a salario, con respecto a las cuantías vigentes por este concepto a 31 de diciembre de 2017.

**Disposición final primera.**— *Facultades de desarrollo.*

Se faculta a la persona titular del Departamento competente en materia de función pública para dictar cuantas disposiciones reglamentarias sean necesarias para el desarrollo de las medidas previstas en este Decreto Ley.

**Disposición final segunda.**— *Entrada en vigor.*  
Este Decreto Ley entrará en vigor el mismo día de su publicación en el *Boletín Oficial de Aragón*.

Zaragoza, 15 de enero de 2019.

El Presidente del Gobierno de Aragón  
JAVIER LAMBÁN MONTANÉS  
El Consejero de Hacienda  
y Administración Pública  
FERNANDO GIMENO MARÍN

### 3. PROCEDIMIENTOS DE CONTROL E IMPULSO

#### 3.1. PROPOSICIONES NO DE LEY

##### 3.1.1. APROBADAS

##### 3.1.1.1. EN PLENO

#### PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

*De conformidad con lo establecido en el artículo 150.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón de las Proposiciones no de Ley que se insertan a continuación, aprobadas por el Pleno de las Cortes en sesión celebrada los días 7 y 8 de febrero de 2019.*

Zaragoza, 7 de febrero de 2019.

La Presidenta de las Cortes  
VIOLETA BARBA BORDERÍAS

### **Aprobación por el Pleno de las Cortes de Aragón de la Proposición no de Ley núm. 4/19, sobre información presupuestaria a las Cortes de Aragón.**

El Pleno de las Cortes de Aragón, en sesión celebrada los días 7 y 8 de febrero de 2019, con motivo del debate de la Proposición no de Ley número 4/19, sobre información presupuestaria a las Cortes de Aragón, ha acordado lo siguiente:

«Las Cortes de Aragón instan al Gobierno de Aragón a que informe a la Comisión de Hacienda, Presupuestos y Administración Pública o, en caso de disolución de las Cortes, a la Diputación Permanente, de las entidades públicas y privadas a las que se prorrogan los créditos del Presupuesto de 2018 en función de lo establecido en el artículo 3, punto 7, apartado d), de

la Orden HAP/2068/2018, de 21 de diciembre, por la que se determinan las condiciones a las que ha de ajustarse la prórroga del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Aragón de 2018 hasta la aprobación de la Ley de Presupuestos para 2019.

Dicha información deberá proporcionarla el Gobierno a las Cortes de Aragón, respecto de cada uno de los créditos prorrogados, con carácter simultáneo a la aprobación del gasto correspondiente.»

Zaragoza, 7 de febrero de 2019.

La Presidente de las Cortes  
VIOLETA BARBA BORDERÍAS

### **Aprobación por el Pleno de las Cortes de Aragón de la Proposición no de Ley núm. 26/19, sobre la negociación de un nuevo Plan de Empleo del Servicio Aragonés de Salud.**

El Pleno de las Cortes de Aragón, en sesión celebrada los días 7 y 8 de febrero de 2019, con motivo del debate de la Proposición no de Ley número 26/19, sobre la negociación de un nuevo Plan de Empleo del Servicio Aragonés de Salud, ha acordado lo siguiente:

«Las Cortes de Aragón instan al Gobierno de Aragón a negociar y firmar con los Sindicatos presentes en la Mesa de Negociación, un nuevo Acuerdo por la Sanidad en Materia de Empleo, antes de finalizar la legislatura, que recoja como mínimo los siguientes aspectos.

1. Fomento de la estabilidad en el empleo con Ofertas de Empleo Público de carácter anual y permanente que se convoquen con carácter bienal en el primer trimestre del año correspondiente y, concursos de traslados abiertos y permanentes.

2. Regularización de todos los puestos de trabajo ocupados por personal eventual y que sean susceptibles de ser estructurales en virtud de la Ley 55/2003.

3. Reducir la temporalidad en el Empleo en el Servicio Aragonés de Salud al 7% en el periodo de vigencia del nuevo Acuerdo en materia de empleo.

4. Negociar:

- Un nuevo Pacto de Vinculaciones Temporales.
- Un nuevo Pacto de Promoción Interna Temporal.
- Un nuevo Pacto de Vacaciones, Permisos y Licencias.

— La jornada anual máxima, ordinaria y complementaria, a realizar por los profesionales del Salud.

— Un nuevo Pacto de Vinculaciones Temporales y el Pacto de Promoción Interna.

— Regulación de la normativa de guardia.

5. Llegar a un compromiso para la implementación del Acuerdo sobre carrera Profesional de 2007 eliminando la suspensión actual de cobro de los trienios reconocidos, con la incorporación del personal interino y la negociación de un nuevo Pacto.

6. Alcanzar un Pacto sobre productividad variable.

7. Consolidar y avanzar en el Plan de Incentivos para puestos de difícil cobertura, para garantizar la sostenibilidad de los servicios sanitario en todo el territorio aragonés.

8. Incorporar todos los acuerdos destinados a consolidar el empleo público, reconocer el papel de los profesionales sanitarios, fomentar el Plan de Igualdad y garantizar la sostenibilidad del Sistema Público de Salud.»

Zaragoza, 7 de febrero de 2019.

La Presidente de las Cortes  
VIOLETA BARBA BORDERÍAS

## **Aprobación por el Pleno de las Cortes de Aragón de la Proposición no de Ley resultante del debate conjunto de las Proposiciones no de Ley núms. 31/19, sobre el reconocimiento institucional a las violencias machistas, y 9/19, sobre el refuerzo y la puesta en valor de las medidas contempladas en el Pacto de Estado en materia de violencia de género.**

El Pleno de las Cortes de Aragón, en sesión celebrada los días 7 y 8 de febrero de 2019, con motivo del debate conjunto de las Proposiciones no de Ley números 31/19, sobre el reconocimiento institucional a las violencias machistas y 9/19, sobre el refuerzo y la puesta en valor de las medidas contempladas en el Pacto de Estado en materia de violencia de género, ha acordado lo siguiente:

«Las Cortes de Aragón acuerdan:

1. Reforzar y seguir poniendo en valor las medidas contenidas en el Pacto de Estado en materia de violencia de género de Congreso y Senado, y en el Dictamen de la Comisión Especial de Estudio sobre las políticas y recursos necesarios para acabar con la violencia machista, de las Cortes de Aragón, con el objetivo de combatir el terrorismo machista, el problema más grave que sufre actualmente la sociedad española y aragonesa, que tiene su caldo de cultivo en una cultura y educación profundamente antidemocrática y que parte de la idea de la superioridad del hombre sobre la mujer.

2. Apoyar al trabajo social e institucional que se realiza para visibilizar, denunciar, luchar y condenar las violencias machistas en nuestro país. Asimismo, reconocen la necesidad de impulsar la aplicación de las leyes y del Dictamen de la Comisión Especial de Estudio sobre las políticas y recursos necesarios para acabar con la violencia machista de estas Cortes con dotación presupuestaria suficiente, para luchar contra la Violencia de Género que subyace a cada manifestación violenta contra las mujeres.

3. Manifestar su repulsa a todas las manifestaciones de dicha violencia, su compromiso con las víctimas y declarar tolerancia cero con los maltratadores.

4. Expresar su rechazo a cualquier posicionamiento político que propugne la eliminación o minoración de las medidas de protección de las mujeres frente a la violencia machista, así como el drama social y las consecuencias que tiene para las víctimas.

5. En este sentido, rechazar la adopción de cualquier tipo de acuerdo, explícito o implícito, con formaciones que plantean la supresión o reducción de las medidas de protección de las mujeres, dando así cobertura a políticas

irresponsables que conllevan un altísimo riesgo de agravar el problema.

6. En el marco del refuerzo de las iniciativas para combatir esta lacra, se comprometen a impulsar la aplicación de la Ley de medidas de protección integral contra la violencia de género y la Ley aragonesa 4/2007, de 22 de marzo, de Prevención y Protección Integral a las Mujeres Víctimas de Violencia en Aragón, y del Dictamen de estas Cortes en coordinación con todos los poderes públicos, tanto locales como autonómicos y estatales. Con este fin instan al Gobierno de Aragón a:

— Dotar de medios materiales y personales suficientes en los juzgados especializados en violencia de género.

— Modificar los medios actuales por los que se llevan a cabo las valoraciones de riesgo, introduciendo parámetros individuales y eficaces, para que se determine una valoración de riesgo con garantías, acorde a la realidad de cada una de las víctimas de violencia de género.

— Desarrollar las medidas específicas que competen a nuestra Comunidad Autónoma contenidas en el Pacto de Estado contra la Violencia de Género.

— Mejorar las políticas de prevención de la violencia machista a través de una apuesta fuerte por las políticas de igualdad.

— Reforzar las políticas en materia de prevención y protección frente a las agresiones sexuales.

— A informar periódicamente a las Cortes de Aragón de la planificación, implantación y desarrollo de estas medidas. Esta rendición de cuentas incluirá información sobre la ejecución presupuestaria de las partidas concretas que provienen del Pacto de Estado contra la violencia de Género, especificando las asociaciones u organizaciones que reciben los fondos, actividades y evaluación de sus resultados.

— A remitir a la Comisión de Seguimiento del Pacto de Estado contra la violencia de género del Congreso de los Diputados toda la información relativa a la justificación, la puesta en marcha y evaluación de los programas o proyectos derivados de dicho Pacto. Esta documentación deberá hacerse pública por parte de la administración responsable.

7. Por último, garantizar el cumplimiento del Convenio del Consejo de Europa sobre prevención y lucha contra la violencia contra las mujeres y la violencia doméstica, conocido como el Convenio de Estambul.»

Zaragoza, 7 de febrero de 2019.

La Presidente de las Cortes  
VIOLETA BARBA BORDERÍAS

## **Aprobación por el Pleno de las Cortes de Aragón de la Proposición no de Ley número 32/19, sobre el papel y el peso de Aragón en los Presupuestos Generales del Estado.**

El Pleno de las Cortes de Aragón, en sesión celebrada los días 7 y 8 de febrero de 2019, con motivo del debate de la Proposición no de Ley número 32/19, sobre el papel y el peso de Aragón en los Presupuestos Generales del Estado, ha acordado lo siguiente:

«Las Cortes de Aragón instan al Gobierno de Aragón a:

— Evaluar el grado de ejecución de los Presupuestos Generales del Estado en lo que respecta a Aragón en los últimos 10 ejercicios para conocer esa cuantía y tenerla en cuenta para la reivindicación de la deuda acumulada.

— Hacer un estudio de la ejecución de los PGE en Aragón en el último ejercicio 2018 y solicitar, de la manera legalmente viable, la transferencia de las cuantías no ejecutadas para que efectivamente reviertan en Aragón.

— Solicitar y reivindicar el cumplimiento del Estatuto de Autonomía, tanto en su artículo 108 como en la disposición adicional sexta, de tal modo que la financiación de Aragón, a través de los diferentes cauces, sea justa y acorde con la realidad aragonesa.»

Zaragoza, 7 de febrero de 2019.

La Presidenta de las Cortes  
VIOLETA BARBA BORDERÍAS

### 3.1.1.2. EN COMISIÓN

#### PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

*De conformidad con lo establecido en el artículo 150.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón de las Proposiciones no de Ley que se insertan a continuación, aprobadas por las distintas Comisiones.*

Zaragoza, 5 de febrero de 2019.

La Presidenta de las Cortes  
VIOLETA BARBA BORDERÍAS

### **Aprobación por la Comisión de Economía, Industria y Empleo de la Proposición no de Ley núm. 24/19, sobre el empleo en empresas aragonesa del sector TICs.**

La Comisión de Economía, Industria y Empleo, en sesión celebrada el día 5 de febrero de 2019, con motivo del debate de la Proposición no de Ley núm. 24/19, sobre el empleo en empresas aragonesa del sector TICs, ha acordado lo siguiente:

«Las Cortes de Aragón instan al Gobierno de Aragón a que conjuntamente con el Clúster de Empresas TIC, Electrónicas y Telecomunicación de Aragón analicen los datos de empleo del sector, las razones de la demanda de empleo registrada y, en su caso, las medidas de impulso que se puedan articular al respecto.»

Zaragoza, 5 de febrero de 2019.

La Presidenta de la Comisión  
PILAR MARIMAR ZAMORA MORA

### **Aprobación por la Comisión Institucional y de Desarrollo Estatutario de la Proposición no de Ley núm. 27/19, sobre la Fundación Santa María de Albarracín.**

La Comisión Institucional y de Desarrollo Estatutario, en sesión celebrada el día 4 de febrero de 2019, con motivo del debate de la Proposición no de Ley núm. 27/19, sobre la Fundación Santa María de Albarracín, ha acordado lo siguiente:

«Las Cortes de Aragón instan al Gobierno de Aragón a buscar las fórmulas adecuadas para asegurar la viabilidad económica de los proyectos de la Fundación Santa María de Albarracín y la sostenibilidad de los medios y recursos humanos y materiales para llevarlos a cabo, con la implicación directa y de forma inmediata del Gobierno de Aragón en la garantía de una estabilidad financiera permanente.»

Zaragoza, 4 de febrero de 2019.

El Presidente de la Comisión  
ALFREDO SANCHO GUARDIA

### 3.1.2. EN TRAMITACIÓN

#### 3.1.2.1. EN PLENO

#### PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

La Mesa de las Cortes, en sesión celebrada el día 6 de febrero de 2019, ha admitido a trámite las Proposiciones no de Ley que figuran a continuación, presentadas por los distintos Grupos Parlamentarios, y ha acordado su tramitación ante el Pleno, en virtud de la voluntad manifestada por el Grupo Parlamentario proponente.

De conformidad con lo establecido en el artículo 273.3 del Reglamento de la Cámara, las señoras y señores Diputados y los Grupos Parlamentarios podrán presentar enmiendas a estas Proposiciones no de Ley hasta veinticuatro horas antes de la hora fijada para el comienzo de la sesión en que se debatan.

Se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo establecido en el artículo 150.1 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 6 de febrero de 2019.

La Presidenta de las Cortes  
VIOLETA BARBA BORDERÍAS

### **Proposición no de Ley núm. 34/19, sobre la puesta en servicio de Alta Velocidad de bajo coste entre Madrid y Barcelona.**

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

D. Jesús Sansó Olmos, Portavoz Adjunto del Grupo Parlamentario Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía

(C's), de conformidad con lo establecido en los artículos 267 y siguientes del Reglamento de las Cortes de Aragón, presenta la siguiente Proposición no de Ley, sobre la puesta en servicio de Alta Velocidad de bajo coste entre Madrid y Barcelona, solicitando su tramitación ante el Pleno de la Cámara.

#### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El Ministerio de Fomento anunció hace un año la próxima entrada en servicio de un nuevo servicio de Alta Velocidad de bajo coste entre Madrid y Barcelona.

Sin embargo, en julio de 2018, los nuevos responsables de Renfe abrieron un período de reflexión para analizar el futuro del operador ferroviario y elaborar un Plan Estratégico Global a 3 años, que paralizó todos los proyectos aprobados y presentados por el equipo anterior.

El próximo 29 de enero está previsto que el Consejo de Administración de Renfe incluya, de nuevo, el lanzamiento de este proyecto.

Por todo ello, este Grupo Parlamentario presenta la siguiente

#### PROPOSICIÓN NO DE LEY

Las Cortes de Aragón instan al Gobierno de Aragón a solicitar del Ministerio de Fomento todos los estudios, ya realizados o previstos, relativos a la puesta en servicio de un AVE de bajo coste entre Madrid y Barcelona al objeto de conocer la demanda potencial del nuevo servicio de Alta Velocidad y su estructura tarifarla asociada.

Zaragoza, 28 de enero de 2019.

El Portavoz Adjunto  
JESÚS SANSÓ OLMOS

### **Proposición no de Ley núm. 38/19, sobre el cumplimiento del convenio firmado entre el Gobierno de Aragón y el Ministerio de Defensa para la utilización conjunta del Hospital General de Defensa de Zaragoza.**

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

M.º del Mar Vaquero Perianez, Portavoz del Grupo Parlamentario Popular, de conformidad con lo establecido en los artículos 267 y siguientes del Reglamento de las Cortes de Aragón, presenta la siguiente Proposición no de Ley, sobre el cumplimiento del convenio firmado entre el Gobierno de Aragón y el Ministerio de Defensa para la utilización conjunta del Hospital General de Defensa de Zaragoza, solicitando su tramitación ante el Pleno de la Cámara.

#### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

En 2017 el Departamento de Sanidad del Gobierno de Aragón y el Ministerio de Defensa firmaron un con-

venio de colaboración para la utilización de las instalaciones del Hospital General de la Defensa de Zaragoza para mejorar la asistencia sanitaria prestada por el Sistema de Salud de Aragón, a través de la provisión de servicios llevada a cabo por el Servicio Aragonés de Salud, ampliando la vigencia y el contenido del convenio firmado el 22 de mayo de 2015.

El convenio de 2017 recogía textualmente que se «complementaba la oferta hospitalaria que ofrece a la población el Hospital Universitario Miguel Servet, mejorando con ello los actuales niveles de eficiencia e incrementando la calidad de la asistencia y la accesibilidad de las prestaciones sanitarias», y para ello se establece que el Departamento de Sanidad determinará la cartera básica de servicios necesaria para el HGDZ de acuerdo con las necesidades fijadas para un Hospital General.

Por otra parte, en la cláusula quinta, «El Ministerio de Defensa pone a disposición del HGDZ la plantilla que se recoge en el anexo I y aporta de forma temporal el personal militar facultativo al que se refiere el Anexo II. Por su parte, el Salud asumirá el resto de los puestos que considere necesarios para atender a la cartera básica de servicios establecida para la población reflejada en la cláusula primera del presente convenio» (entre 70.000 y 80.000 habitantes procedentes de diferentes zonas de salud de la provincia de Zaragoza y personal asegurado del ISFAS).

Pero el convenio establece en sus anexos que todas aquellas vacantes que no se cubran por el sistema de cobertura de vacantes militares, o las que no se cubran por la OPE 2016, no serán aportadas por el Ministerio de Defensa y las vacantes que se produzcan en el personal no serán cubiertas por el Ministerio de Defensa sino por el Salud que «si considera que deben estar cubiertas lo podrá hacer con su propio personal».

La firma de este convenio con el Ministerio de Defensa fue utilizada como una importante operación de *marketing* del anterior Consejero que lo mostró como la solución a las listas de espera quirúrgica, puesto que se podían utilizar los quirófanos del Hospital de Defensa, un éxito en materia de gestión de Salud Mental, puesto que se ampliaba en 30 camas el servicio, y la solución para la saturación de las urgencias del Hospital Miguel Servet.

La realidad es que un año después ni ha servido para aliviar las listas de espera, se han cerrado las camas de salud mental incluidas las dos camas destinadas a las personas adultas con trastorno de la alimentación y no ha solucionado los problemas de saturación crónica del servicio de urgencias del Hospital Universitario Miguel Servet.

Pero además, en el mes de diciembre de 2018, la nueva Ministra de Defensa rescindía el contrato de 50 trabajadores eventuales del HGDZ, entre ellos 9 médicos, 10 enfermeras, 14 auxiliares de enfermería, 1 técnico de laboratorio, siete celadores y un fisioterapeuta, incumpliendo el convenio con el Departamento de Sanidad y llevando al cierre de la UCI y a la suspensión de los ingresos, también el Salud instruyó al 061 para que no trasladaran pacientes de urgencias al HGDZ.

Ante la polémica, la Ministra Robles se vio obligada en su visita a Calatayud a comprometerse a la contratación del personal necesario para que el Hospi-

tal Militar estuviera «a pleno rendimiento». Tras estas declaraciones se renovó el contrato de 9 médicos y 10 enfermeros, pero se han mantenido los despidos de 14 Técnicos en Cuidados Auxiliares de Enfermería (TCAE), siete celadores, un fisioterapeuta y un técnico de laboratorio.

Fruto de la improvisación y de la presión de las urgencias por la gripe el Salud a través de su bolsa de trabajo ha contratado con carácter temporal siete enfermeras, cuatro auxiliares administrativos y otros tantos celadores para poner en marcha una planta de hospitalización.

Pero el convenio establecía que el Salud cubriría las «vacantes», no los «Despidos» por parte del Ministerio de Defensa, con lo cual se está produciendo un grave incumplimiento y dejación de funciones por parte del Ministerio de Defensa, abusando de la necesidad de esta instalación y los servicios que presta por parte del Servicio Aragonés de Salud.

Además el día 28 de enero el Ministerio de Defensa cesó al director del HGDZ nombrando una nueva directora y poniendo de manifiesto desavenencias entre el Gobierno de Aragón y el propio Ministerio sobre la interpretación del convenio y la cobertura de las plazas, que en este caso no se trata de plazas vacantes como establece el convenio sino despidos por parte del Ministerio.

Por lo expuesto, el Grupo Parlamentario Popular presenta la siguiente

#### PROPOSICIÓN NO DE LEY

Las Cortes de Aragón reprueban la gestión de la Ministra de Defensa en el cumplimiento del convenio de colaboración entre el Departamento de Sanidad y el Ministerio de Defensa para la utilización conjunta del Hospital de la Defensa de Zaragoza.

Las Cortes de Aragón instan al Gobierno de Aragón a exigir al Gobierno de España y al Ministerio de Defensa el cumplimiento del convenio de colaboración para la utilización conjunta del Hospital General de la Defensa y la contratación del personal que consta en los anexos de dicho convenio.

Zaragoza, 30 de enero de 2019.

La Portavoz  
M.º DEL MAR VAQUERO PERIANEZ

### **Proposición no de Ley núm. 40/19, sobre el reconocimiento de Juan Gerardo Guaidó como Presidente Encargado de Venezuela, de acuerdo con la legalidad constitucional venezolana.**

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

M.º del Mar Vaquero Perianez, Portavoz del Grupo Parlamentario Popular, de conformidad con lo establecido en los artículos 267 y siguientes del Reglamento de las Cortes de Aragón, presenta la siguiente Proposición no de Ley, sobre el reconocimiento de Juan Gerardo Guairó como Presidente Encargado de Vene-

zuela, de acuerdo con la legalidad constitucional venezolana, solicitando su tramitación ante el Pleno de la Cámara.

#### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Tras años de indiscutible y progresiva degradación de la democracia en Venezuela, y de deterioro exponencial de la economía, con la consabida crisis humanitaria a consecuencia de la escasez de alimentos básicos y de medicinas, el país se encuentra en una situación límite en la que España, como parte activa de la comunidad internacional, no puede eludir su tradicional liderazgo en la región ni su compromiso con la defensa de la democracia y la libertad en el mundo.

El pasado 11 de enero Nicolás Maduro juró su segundo mandato como Presidente de Venezuela tras la celebración de unas elecciones (el 20 de mayo de 2018) que carecieron de los mínimos requisitos legales y garantías democráticas, y cuyos resultados no fueron reconocidos por gran parte de la comunidad internacional.

La Unión Europea, la OEA, así como otras organizaciones internacionales y numerosos Gobiernos de la región coincidieron en valorar dichas elecciones como fraudulentas, puesto que no se garantizó la participación de todos los partidos políticos, ni la igualdad de condiciones en la competencia, ni siquiera su conformidad con la legalidad de la propia Constitución venezolana o con las normas internacionales.

Tras los comicios fraudulentos en los que no participó la oposición, es la primera vez que un presidente venezolano no es investido en la Asamblea Nacional, como así establece la Constitución venezolana, porque ésta considera que el mandato de Nicolás Maduro es ilegítimo de origen y, por tanto, él es un usurpador del cargo para el período 2019-2025.

Después de ese juramento fraudulento del 10 de enero, la Asamblea Nacional se reunió y acordó, en aplicación del artículo 233 de la Constitución venezolana, el nombramiento del Presidente de la Asamblea como Presidente Encargado y, como tal, primera autoridad del país.

Así, el Presidente de la Asamblea Nacional, Juan Gerardo Guaidó Márquez, el pasado 23 de enero asumió formalmente las competencias del Ejecutivo nacional como Presidente Encargado de Venezuela para lograr la celebración de unas elecciones libres.

Cientos de miles de venezolanos acompañaron al Presidente Guaidó en su juramento saliendo a las calles en Venezuela y en el mundo entero, para apoyar la convocatoria que lanzó el Presidente de la Asamblea Nacional y proclamarlo Presidente legítimo del país, mientras que reivindicaban la salida de Nicolás Maduro y de su Gobierno.

La situación de Venezuela es cada día más grave: la falta de medicamentos, el hambre causada por la carencia de alimentos básicos, etc., han dejado a la población venezolana ante una crisis humanitaria de excepcional gravedad. A eso se suma la represión violenta ejercida por el régimen de Maduro que, en jornadas como las del pasado 23 de enero, ha llegado a causar al menos 16 muertos y más de 300 heridos (según la Comisión Interamericana de Derechos Humanos, CIDH), y decenas de heridos y detenidos, que

vienen a sumarse a los miles de represaliados en los años de dictadura chavista.

Los principales países de la región Iberoamericana (con la llamativa excepción de México, y el previsible seguidismo de Bolivia y Cuba), así como los Gobiernos de Estados Unidos y de Canadá, han reconocido al Presidente interino Juan G. Guaidó y han manifestado el apoyo de sus países para ayudar en la tarea de establecer un Gobierno de transición, en cumplimiento de las obligaciones que marca la Constitución venezolana.

Sin embargo, potencias como Rusia o China mantienen su apoyo y reconocimiento a Nicolás Maduro como Presidente de Venezuela, ignorando la realidad constitucional venezolana, y la gravísima crisis social y humanitaria que acucia al país.

Las dudas y tibiezas del Gobierno de Pedro Sánchez han complicado a la UE tomar una posición conjunta en línea con la comunidad internacional mayoritaria y con otros organismos internacionales como la OEA; sin duda, la mayoría de los Estados miembros de la UE hubieran querido llegar más lejos en su posicionamiento (y algunos así lo han hecho, como por ejemplo Francia) y, precisamente por el principal rol que España tiene en América Latina, no pueden hacerlo hasta que el Gobierno de España muestre su determinación y compromiso con la libertad y la democracia en Venezuela.

España tiene que exigir con firmeza la democracia en Venezuela y tiene que liderar en el seno de la UE el reconocimiento de Juan G. Guaidó como Presidente de Venezuela. El dictador Maduro ha usurpado el poder a costa de la miseria y la represión brutal a los venezolanos y debe abandonar de inmediato el Gobierno.

Por lo expuesto, este Grupo Parlamentario presenta la siguiente

### PROPOSICIÓN NO DE LEY

Las Cortes de Aragón instan al Gobierno de Aragón a que se dirija al Gobierno de España para:

1. Reconocer al Presidente de la Asamblea Nacional de Venezuela, el diputado Juan Gerardo Guaidó Márquez, como Presidente Encargado de la República, tal y como establece la Constitución venezolana en vigor.

2. Liderar, en el seno de la Unión Europea, este proceso de apoyo a la transición democrática mediante la conformación de una posición común en este sentido, y el acompañamiento para la celebración de unas elecciones libres y con garantías en el país, de conformidad con su propia legislación constitucional.

3. Colaborar con los distintos organismos y organizaciones internacionales para paliar la gravísima crisis humanitaria que, como consecuencia de la dictadura en los últimos años, están viviendo los ciudadanos venezolanos y que conlleva la vulneración de los más básicos derechos humanos.

Zaragoza, 1 de febrero de 2019.

La Portavoz  
M.º DEL MAR VAQUERO PERIANEZ

## Enmiendas presentadas a la Proposición no de Ley núm. 9/19, sobre el refuerzo y la puesta en valor de las medidas contempladas en el Pacto de Estado en materia de violencia de género.

### PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

Al amparo de lo establecido en el artículo 273.4 del Reglamento de la Cámara, he admitido a trámite las enmiendas presentadas por los Grupos Parlamentarios Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía (C's) y Popular a la Proposición no de Ley núm. 9/19, sobre el refuerzo y la puesta en valor de las medidas contempladas en el Pacto de Estado en materia de violencia de género, publicada en el BOCA núm. 310, de 21 de enero de 2019, cuyos textos se insertan a continuación.

Se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo establecido en el artículo 150.1 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 6 de febrero de 2019.

La Presidenta de las Cortes  
VIOLETA BARBA BORDERÍAS

### ENMIENDA NÚM. 1

#### A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

D.ª Desirée Pescador Salueña, Diputada del Grupo Parlamentario Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía (C's), al amparo de lo establecido en el artículo 273 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda a la Proposición no de Ley núm. 9/19, sobre el refuerzo y la puesta en valor de las medidas contempladas en el Pacto de Estado en materia de violencia de género.

#### ENMIENDA DE ADICIÓN

Se añade un punto nuevo 7:

«7. Instar al Gobierno de Aragón:

a) A remitir a las Comisiones de Seguimiento del Pacto de Estado contra la violencia de género tanto del Congreso de los Diputados como del Senado, al Ministerio de Sanidad, Consumo y Bienestar Social y al Observatorio Estatal de Violencia sobre la Mujer, toda la información relativa a la justificación, la puesta en marcha y evaluación de los programas o proyectos derivados de dicho Pacto. Esta documentación deberá hacerse pública por parte de la administración responsable.

b) A estipular una serie de condiciones preceptivas y obligatorias a la hora de renovar o prolongar fondos en el marco de este Pacto, entre las cuales se incluya la valoración de la eficiencia de las medidas puestas en práctica. Ninguna organización o departamento público, podrá acceder a nuevos fondos si no existe informe de evaluación correspondiente a los programas o proyectos realizados previamente.»

## MOTIVACIÓN

Por considerarlo conveniente.

Zaragoza, 4 de febrero de 2019.

La Diputada  
DESIRÉE PESCADOR SALUEÑA  
V.º B.º  
La Portavoz  
SUSANA GASPAR MARTÍNEZ

## ENMIENDA NÚM. 2

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

El Grupo Parlamentario Popular de las Cortes de Aragón, al amparo de lo establecido en el artículo 273 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda a la Proposición no de Ley núm. 9/19, sobre el refuerzo y la puesta en valor de las medidas contempladas en el Pacto de Estado en materia de violencia de género.

## ENMIENDA DE MODIFICACIÓN

Modificar el punto 4, quedando redactado de la siguiente manera:

«4. En este sentido, rechazar la adopción de cualquier tipo de medidas que planteen la supresión o reducción de las medidas de protección de las mujeres víctimas de violencia de género, así como las que vayan en contra de lo acordado en el Pacto de Estado contra la Violencia de Género o en el Dictamen de la Comisión Especial de Estudio sobre las políticas y recursos necesarios para acabar con la violencia de género en Aragón.

De igual forma, instar al Gobierno de Aragón y al Gobierno de España para que de forma inmediata, impulsen y pongan en marcha las medidas que se contienen en los anteriores documentos, con presupuesto suficiente para lograr su debido cumplimiento.»

## MOTIVACIÓN

Por considerarlo más oportuno.

Zaragoza, 5 de febrero de 2019.

La Portavoz  
M.º DEL MAR VAQUERO PERIÁNEZ

### Enmiendas presentadas a la Proposición no de Ley núm. 31/19, sobre el reconocimiento institucional a las violencias machistas.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

Al amparo de lo establecido en el artículo 273.4 del Reglamento de la Cámara, he admitido a trámite las enmiendas presentadas por el G.P. Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía (C's) a la Proposición no de Ley núm. 31/19, sobre el reconocimiento institucional

a las violencias machistas, publicada en el BOCA núm. 312, de 6 de febrero de 2019, cuyos textos se insertan a continuación.

Se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo establecido en el artículo 150.1 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 6 de febrero de 2019.

La Presidenta de las Cortes  
VIOLETA BARBA BORDERÍAS

## ENMIENDA NÚM. 1

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

D.º Desirée Pescador Salueña, Diputada del Grupo Parlamentario Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía (C's), al amparo de lo establecido en el artículo 273 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda a la Proposición no de Ley núm. 31/19, sobre el reconocimiento institucional a las violencias machistas.

## ENMIENDA DE MODIFICACIÓN

Se modifica el primer párrafo, quedando como sigue:

«Las Cortes de Aragón manifiestan su apoyo al trabajo tanto social como institucional que se realiza para visibilizar, denunciar, luchar y condenar las violencias machistas en nuestro país. Así como reconocen la necesidad de impulsar la aplicación de las leyes y pactos autonómicos de violencia de género de nuestra Comunidad Autónoma que se encuentran en vigor, con dotación presupuestaria suficiente, para luchar contra la Violencia de Género que subyace a cada manifestación violenta contra las mujeres.»

## MOTIVACIÓN

Por considerarlo conveniente.

Zaragoza, 4 de febrero de 2019.

La Diputada  
DESIRÉE PESCADOR SALUEÑA  
V.º B.º  
La Portavoz  
SUSANA GASPAR MARTÍNEZ

## ENMIENDA NÚM. 2

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

D.º Desirée Pescador Salueña, Diputada del Grupo Parlamentario Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía (C's), al amparo de lo establecido en el artículo 273 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda a la Proposición no de Ley núm. 31/19, relativa a el reconocimiento institucional a las violencias machistas.

## ENMIENDA DE MODIFICACIÓN

Se modifica el punto n.º 1, quedando como sigue:

«Dotar de medios materiales y personales suficientes en los juzgados especializados en violencia de género.»

#### MOTIVACIÓN

Por considerarlo conveniente.

Zaragoza, 4 de febrero de 2019.

La Diputada  
DESIRÉE PESCADOR SALUEÑA  
V.º B.º  
La Portavoz  
SUSANA GASPAR MARTÍNEZ

#### ENMIENDA NÚM. 3

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

D.º Desirée Pescador Salueña, Diputada del Grupo Parlamentario Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía (C's), al amparo de lo establecido en el artículo 273 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda a la Proposición no de Ley núm. 31/19, relativa a el reconocimiento institucional a las violencias machistas.

#### ENMIENDA DE MODIFICACIÓN

Se modifica el punto n.º 2, quedando como sigue:  
«Modificar los medios actuales por los que se lleva a cabo las valoraciones de riesgo, introduciendo parámetros individuales y eficaces, para que se determine una valoración de riesgo con garantías, acorde a la realidad de cada una de las víctimas de Violencia de Género.»

#### MOTIVACIÓN

Por considerarlo conveniente.

Zaragoza, 4 de febrero de 2019.

La Diputada  
DESIRÉE PESCADOR SALUEÑA  
V.º B.º  
La Portavoz  
SUSANA GASPAR MARTÍNEZ

#### ENMIENDA NÚM. 4

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

D.º Desirée Pescador Salueña, Diputada del Grupo Parlamentario Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía (C's), al amparo de lo establecido en el artículo 273 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda a la Proposición no de Ley núm. 31/19, relativa a el reconocimiento institucional a las violencias machistas.

#### ENMIENDA DE ADICIÓN

Se añade un punto n.º 5, quedando como sigue:

«Desarrollar las medidas específicas que competen a nuestra Comunidad Autónoma contenidas en el Pacto de Estado contra la Violencia de Género.»

#### MOTIVACIÓN

Por considerarlo conveniente.

Zaragoza, 4 de febrero de 2019.

La Diputada  
DESIRÉE PESCADOR SALUEÑA  
V.º B.º  
La Portavoz  
SUSANA GASPAR MARTÍNEZ

#### ENMIENDA NÚM. 5

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

D.º Desirée Pescador Salueña, Diputada del Grupo Parlamentario Ciudadanos - Partido de la Ciudadanía (C's), al amparo de lo establecido en el artículo 273 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda a la Proposición no de Ley núm. 31/19, relativa a el reconocimiento institucional a las violencias machistas.

#### ENMIENDA DE ADICIÓN

Se añade un punto n.º 6, quedando como sigue:  
«Dar cuenta periódica ante Las Cortes de Aragón de la planificación, implantación y desarrollo de estas medidas. Esta rendición de cuentas incluirá explicaciones sobre la ejecución presupuestaria de las partidas concretas que provienen del Pacto de Estado contra la violencia de Género, especificando qué asociaciones u organizaciones reciben los fondos, cuál es su uso y una evaluación de sus resultados y actividades.»

#### MOTIVACIÓN

Por considerarlo conveniente.

Zaragoza, 4 de febrero de 2019.

La Diputada  
DESIRÉE PESCADOR SALUEÑA  
V.º B.º  
La Portavoz  
SUSANA GASPAR MARTÍNEZ

#### 3.1.2.2. EN COMISIÓN

#### **Proposición no de Ley núm. 33/19, sobre igualdad en las aulas, para su tramitación ante la Comisión de Educación, Cultura y Deporte.**

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

D.º María Eugenia Díaz Calvo, Portavoz del Grupo Parlamentario Podemos Aragón, de conformidad con

lo establecido en los artículos 267 y siguientes del Reglamento de las Cortes de Aragón, presenta la siguiente Proposición no de Ley, sobre igualdad en las aulas, solicitando su tramitación ante la Comisión de Educación, Cultura y Deporte.

### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

En una sociedad garante de derechos humanos, derechos sociales y civiles y la no discriminación de las personas por ninguna causa, la educación se muestra como pilar fundamental para sensibilizar y concienciar desde el sistema educativo al alumnado en el respeto a la igualdad, la diversidad y la pluralidad, fomentando la convivencia y la cohesión social como principios básicos para consolidar los cimientos de una sociedad democrática que debe seguir avanzando por la igualdad efectiva de toda la ciudadanía.

En los últimos tiempos, debido a las grandes movilizaciones de las mujeres en todo el mundo y concretamente en España, instituciones como la judicatura han sido criticadas duramente por seguir basándose en estereotipos y prejuicios donde en delitos contra las mujeres se cuestiona el comportamiento de la víctima y se presupone la credibilidad del agresor, poniendo de relieve la falta de formación con perspectiva de género en jueces, juezas y especialistas y la desprotección que sufren las mujeres víctimas de violencias machistas. De la misma manera ha habido numerosas movilizaciones feministas debido al auge de la ultraderecha en nuestro país que atenta contra los derechos humanos de las mujeres, personas migrantes y personas LGTBI.

Prácticamente la sociedad en su conjunto considera la educación como la mejor herramienta para combatir las desigualdades que afectan a las mujeres y a todas las personas que siguen sufriendo discriminaciones, por ello necesitamos implementar medidas en nuestro sistema educativo que desarrollen la formación de mujeres y hombres que defiendan y actúen a favor de la igualdad y el respeto a los derechos y libertades de todas las personas.

### PROPOSICIÓN NO DE LEY

— Coordinar con expertas, expertos y la comunidad educativa la elaboración de material didáctico para fomentar la igualdad con perspectiva de género, de diversidad sexual y de identidad y racial.

— Coordinar con la Universidad de Zaragoza la revisión de los materiales curriculares de Ciencias y de Historia, con el fin de hacer una valoración rigurosa sobre la invisibilidad del conocimiento y pensamiento de las mujeres a lo largo de la historia con el fin de implementar las medidas necesarias para erradicar esta distorsión de la Historia en el sistema educativo.

— Aumentar la formación del profesorado en materia de igualdad y diversidad con perspectiva de interseccionalidad.

— Potenciar la asesoría en la prevención de violencias machistas en los centros educativos contando con una profesora o profesor en cada uno de ellos, que disponga al menos de una hora semanal dentro del horario lectivo para coordinar la implementación de

metodologías, y el desarrollo de contenidos y actividades en las diferentes etapas educativas.

Zaragoza, 11 de enero de 2019.

La Portavoz  
MARÍA EUGENIA DÍAZ CALVO

## **Proposición no de Ley núm. 35/19, sobre el bloqueo del gobierno a los buques Aita Mari y Open Arms, para su tramitación ante la Comisión Institucional y de Desarrollo Estatutario.**

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

D.ª María Eugenia Díaz Calvo, Portavoz del Grupo Parlamentario Podemos Aragón, de conformidad con lo establecido en los artículos 267 y siguientes del Reglamento de las Cortes de Aragón, presenta la siguiente Proposición no de Ley, sobre el bloqueo del gobierno a los buques Aita Mari y Open Arms, solicitando su tramitación ante la Comisión Institucional y de Desarrollo Estatutario.

### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El Gobierno de España ha bloqueado la salida del Open Arms y el Aita Mari al Mediterráneo en misión humanitaria.

Para justificar su negativa a que los barcos abandonen los puertos el gobierno ha alegado criterios técnicos, sin embargo, desde la oposición en el Congreso de los Diputados aseguran que no es una ración de peso para dejar morir a niños y adultos en el mar.

Desde que el Gobierno bloqueó las salidas han fallecido más de 130 personas en la zona del mediterráneo donde suele operar el barco de la ONG de rescate. Entre ellos se encuentran madres embarazadas y niños y niñas.

Por todo ello, presentamos la siguiente

### PROPOSICIÓN NO DE LEY

1. Las Cortes de Aragón manifiesta su rechazo a la resolución denegatoria de la solicitud de despacho de los buques Aita Mari y Open Arms para realizar labores de vigilancia y recogida de naufragos en el Mediterráneo, amparándose en la dificultad de realizar dichas labores por el incumplimiento de los países ribereños de sus obligaciones internacionales.

2. Las Cortes de Aragón insta al Gobierno de Aragón a que inste al Gobierno de España a:

2.1 Trasladar a los estados de la Unión Europea la necesidad de diseñar con urgencia de un modelo de rescate que garantice los derechos de las personas naufragas asistidas en alta mar, de manera que su desembarco se produzca de forma previsible en el puerto más próximo.

2.2. Instar a los estados de la Unión Europea que, en tanto se siga produciendo una situación que supere los recursos desplegados en la zona, se debe garantizar la mejor coordinación posible de sus servicios de

asistencia en el mar de las organizaciones humanitarias.

2.3. Reconsiderar la solicitud para el AITAMARI, un buque que cuenta con los certificados legales y necesarios para realizar labores de salvamento. Las autoridades competentes deben prestar el apoyo para que la labor humanitaria se lleve con la mayor eficacia y seguridad posible para su tripulación, el buque y las personas rescatadas.

3. Las Cortes de Aragón denuncia las maniobras destinadas a criminalizar a los rescatistas y trabajadores humanitarios, siendo la solidaridad y la humanidad criminalizadas tanto en mar como en tierra.

4. Las Cortes de Aragón trasladan un mensaje de solidaridad y apoyo a toda la tripulación del Aita Mari.

Zaragoza, 28 de enero de 2019.

La Portavoz  
MARÍA EUGENIA DÍAZ CALVO

### **Proposición no de Ley núm. 36/19, sobre la financiación de la asistencia religiosa en hospitales públicos, para su tramitación ante la Comisión de Sanidad.**

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

D.ª María Eugenia Díaz Calvo, Portavoz del Grupo Parlamentario Podemos Aragón, de conformidad con lo establecido en los artículos 267 y siguientes del Reglamento de las Cortes de Aragón, presenta la siguiente Proposición no de Ley, sobre la financiación de la asistencia religiosa en hospitales públicos, solicitando su tramitación ante la Comisión de Sanidad.

#### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La sanidad pública aragonesa sufre desde hace años una carencia de recursos personales y materiales que se ha traducido en un déficit en el bienestar social, ya que no está siendo capaz de responder a las demandas de la población. Las largas listas de espera, la falta de cobertura de profesionales en el medio rural o la ausencia de especialistas son algunos de los problemas que condicionan el servicio que se presta a la ciudadanía. Es, por tanto, necesaria una especial atención a estos problemas para aumentar la calidad de la sanidad aragonesa, siendo necesaria una adecuada financiación que, no obstante, a día de hoy es insuficiente.

Sin embargo, por otro lado, el actual Gobierno de Aragón, desde el propio Departamento de Sanidad, dedica pagos y subvenciones públicas que no se destinan a la mejora de la salud sino a asistencias religiosas en hospitales. Y es que, compartiendo el derecho de los pacientes a recibir cuando lo deseen las visitas de índole confesional o espiritual que requieran, estas visitas en ningún caso deben estar financiadas con el dinero público de todas y de todos, más aun teniendo en cuenta el carácter aconfesional de la Constitución Española.

Según sus propios datos, el Departamento de Sanidad paga el sueldo de 27 curas por servicios religiosos en hospitales aragoneses (19 a jornada completa y 8 a jornada parcial), lo que ha supuesto, desde el inicio de la legislatura hasta la actualidad, un desembolso de 1.200.000 euros públicos, a razón de más de 330.000 euros anuales que se abonan directamente al Arzobispado de Zaragoza y a los Obispos de Tarazona, Huesca y Teruel.

#### PROPOSICIÓN NO DE LEY

Las Cortes de Aragón instan al Gobierno de Aragón a dejar de destinar fondos públicos a la asistencia religiosa en hospitales, respetando la libertad individual con respecto a la confesión que se desee ejercer pero sin dedicar financiación pública alguna a prácticas o creencias que entran dentro del ámbito personal, e instan asimismo al Gobierno de Aragón a destinar el montante económico que actualmente se dedica a estas cuestiones en favor del aumento de los recursos humanos y materiales que ayudan a reducir las listas de espera.

Zaragoza, 31 de enero de 2019.

La Portavoz  
MARÍA EUGENIA DÍAZ CALVO

### **Proposición no de Ley núm. 37/19, sobre la creación de un sello de trabajo justo y de calidad en el sector de la hostelería y restauración, para su tramitación ante la Comisión de Vertebración del Territorio, Movilidad y Vivienda.**

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

D.ª Marta Prades Alquézar, Portavoz Adjunta del Grupo Parlamentario Podemos Aragón, de conformidad con lo establecido en los artículos 267 y siguientes del Reglamento de las Cortes de Aragón, presenta la siguiente Proposición no de Ley, sobre la creación de un sello de trabajo justo y de calidad en el sector de la hostelería y restauración, solicitando su tramitación ante la Comisión de Vertebración del Territorio, Movilidad y Vivienda.

#### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El turismo y la hostelería son un sector de peso en Aragón. A pesar de ello, la riqueza generada por el mismo contrasta con la precariedad de las condiciones laborales de las trabajadoras y los trabajadores de este sector. Se trata de un mercado de trabajo altamente condicionado por la estacionalidad y la temporalidad, siendo las empleadas de hoteles, restaurantes, bares y estaciones de esquí, uno de los colectivos que más sufre estas penosas condiciones laborales.

La reforma laboral impulsada por el Partido Popular en 2012 incorporó la prevalencia de los convenios colectivos de empresa sobre los convenios colectivos sectoriales, lo que permitió que actividades consolidadas en las empresas hoteleras, como las desempeñadas

por las camareras de piso, pasasen a ser externalizadas.

Esta externalización supone no solo una cesión ilegal de trabajadores, a la luz de la legislación laboral de nuestro país, sino que conlleva la vulneración de derechos laborales fundamentales de este sector.

Por todo ello, presentamos la siguiente

#### PROPOSICIÓN NO DE LEY

1. Las Cortes de Aragón instan al Gobierno de Aragón a crear el sello de trabajo justo y de calidad en el sector de la hostelería y restauración, con la colaboración de agentes sociales y sindicatos.

2. Para la concesión de este distintivo habrá de tenerse en cuenta, como mínimo, los siguientes indicadores:

- La aplicación del convenio sectorial frente a los convenios de empresa
- La igualación de los convenios en las 3 provincias
- La no externalización de las actividades desempeñadas por los y las trabajadoras a terceras empresas.
- El cumplimiento de la legislación laboral en materia de prevención de riesgos laborales, especialmente en lo relativo a la sobrecarga de trabajo.
- La ausencia de sanciones de infracciones laborales graves o muy graves.
- La distribución paritaria entre hombres y mujeres en los mismos puestos de trabajo.
- La contratación de personas que formen parte de colectivos vulnerables.
- La existencia de medidas relacionadas con el fomento de la ocupación estable y de calidad.

3. Además, las Cortes de Aragón instan al Gobierno de Aragón a:

- Crear un registro online de empresas con el sello de trabajo justo y de calidad en el sector de la hostelería y restauración.
- Desarrollar una campaña para promocionar el sello de trabajo justo y de calidad en el sector de la hostelería y restauración.
- Incorporar en la contratación pública cláusulas de responsabilidad social vinculadas al sello de trabajo justo y de calidad en el sector de la hostelería y restauración y fomentar su uso entre las administraciones públicas aragonesas, diseñando para tal fin una guía de recomendaciones.

Zaragoza, 30 de enero de 2019.

La Portavoz Adjunta  
MARTA PRADES ALQUÉZAR

### **Proposición no de Ley núm. 39/19, sobre «Ciberseguridad en la Industria Aragonesa», para su tramitación ante la Comisión de Economía, Industria y Empleo.**

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

M.º del Mar Vaquero Perianez, Portavoz del Grupo Parlamentario Popular, de conformidad con lo establecido en los artículos 267 y siguientes del Reglamento

de las Cortes de Aragón, presenta la siguiente Proposición no de Ley sobre «Ciberseguridad en la Industria Aragonesa», solicitando su tramitación ante la Comisión de Economía, Industria y Empleo.

#### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Cada día, el espacio tecnológico aumenta en complejidad e interconexión, lo que permite que aumente la superficie susceptible de sufrir un ataque.

En una sociedad en la que uno de los principales activos es la información, una mala gestión de la ciberseguridad tiene un gran impacto económico. Es por todo ello que «La ciberseguridad» es una de las preocupaciones más importantes que tienen gran parte de los gestores de empresas, ya que el robo de datos puede suponer un gran trastorno en la gestión diaria de la misma.

Y es que la importancia de la ciberseguridad hoy en día en las empresas debe estar fuera de toda duda, y todas las empresas deben tener una estrategia que les permita brindar sus servicios en un entorno de riesgo controlado y ser capaces de responder ante cierto tipo de situaciones que podrían impactar fuertemente en sus objetivos, imagen y reputación.

Por todo ello, el Grupo Parlamentario Popular presenta la siguiente

#### PROPOSICIÓN NO DE LEY

Las Cortes de Aragón instan al Gobierno de Aragón a establecer un plan de impulso de los sistemas de ciberseguridad en las industrias aragonesas, mediante ayudas económicas, que permita la inversión por parte de esta en sistemas de protección ante ciberataques y que sirva para fortalecer el sector empresarial de nuestra comunidad autónoma posicionándolas en una mayor ventaja competitiva con respecto a la industria de otras comunidades autónomas.

Zaragoza, 1 de febrero de 2019.

La Portavoz  
M.º DEL MAR VAQUERO PERIANEZ

### **Proposición no de Ley núm. 41/19, sobre el sector del taxi, para su tramitación ante la Comisión de Vertebración del Territorio, Movilidad y Vivienda.**

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

D.º María Eugenia Díaz Calvo, Portavoz del Grupo Parlamentario Podemos Aragón, de conformidad con lo establecido en los artículos 267 y siguientes del Reglamento de las Cortes de Aragón, presenta la siguiente Proposición no de Ley, sobre el sector del taxi, solicitando su tramitación ante la Comisión de Vertebración del Territorio, Movilidad y Vivienda.

#### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Tres mil personas viven del sector del taxi en Aragón, un sector hoy amenazado por multinacionales

como Uber que, bajo el nombre de «economía colaborativa», precarizan el trabajo de miles de personas.

Los taxistas de Barcelona y Madrid han salido a la calle a defender sus trabajos y Zaragoza también lo hizo en julio. El Gobierno central ha ofrecido tímidas medidas que no contentan a nadie y la preocupación de los y las trabajadoras del sector (conductores, empleados de talleres, personal de emisoras...) va en aumento.

Las empresas tradicionales de Vehículos de Turismo con Conductor (VTC) también han mostrado su rechazo a Uber y Cabify.

Por todo ello presentamos la siguiente

#### PROPOSICIÓN NO DE LEY

1. Las Cortes de Aragón defienden el sector del taxi como un servicio público y necesario.

2. Las Cortes de Aragón defienden a los y las trabajadoras del sector del taxi frente a multinacionales como Uber, que pagó en Holanda el grueso de sus correspondientes impuestos por las actividades realizadas en España, y Cabify, empresa cuyo fundador es español pero que tiene su matriz en Delaware, considerado un paraíso fiscal.

3. Las Cortes de Aragón defienden a las empresas tradicionales de VTC, también preocupadas por la posible llegada a Aragón de multinacionales que pongan en peligro los puestos de trabajo.

4. Las Cortes de Aragón rechazan la posible entrada de empresas multinacionales de VTC que supongan una amenaza para el sector del taxi y las VTC tradicionales.

Zaragoza, 4 de febrero de 2018.

La Portavoz  
MARÍA EUGENIA DÍAZ CALVO

### **La Proposición no de Ley núm. 317/18, sobre medidas de impulso a las familias numerosas en Aragón, pasa a tramitarse ante la Comisión de Ciudadanía y Derechos Sociales.**

#### PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

La Mesa de las Cortes de Aragón, en sesión celebrada el día 7 de febrero de 2019, ha admitido el escrito presentado por el Portavoz del G.P. Aragonés, Sr. Aliaga López, en el que solicita que la Proposición no de Ley núm. 317/18, sobre medidas de impulso a las familias numerosas en Aragón, publicada en el BOCA núm. 288, de 6 de noviembre de 2018, que figuraba para su tramitación en Pleno, pase a tramitarse en la Comisión de Ciudadanía y Derechos Sociales.

Se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo establecido en el artículo 150.1 de Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 7 de febrero de 2019.

La Presidenta de las Cortes  
VIOLETA BARBA BORDERÍAS

## 3.2. INTERPELACIONES

### 3.2.1. EN TRAMITACIÓN

#### PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

*La Mesa de las Cortes, en sesión celebrada el día 6 de febrero de 2019, ha admitido a trámite las Interpelaciones que figuran a continuación, presentadas por los distintos Grupos Parlamentarios.*

*Se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de acuerdo con lo establecido en el artículo 254.3 del Reglamento de la Cámara.*

Zaragoza, 6 de febrero de 2019.

La Presidenta de las Cortes  
VIOLETA BARBA BORDERÍAS

### **Interpelación núm. 9/19, relativa a la política general del Gobierno de Aragón respecto a la construcción de infraestructuras educativas.**

#### A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

D.ª Erika Sanz Méliz, Diputada del Grupo Parlamentario Podemos Aragón, de acuerdo con lo establecido en los artículos 252 y siguientes del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente Interpelación a la Consejera de Educación, Cultura y Deporte, relativa a la política general del Gobierno de Aragón respecto a la construcción de infraestructuras educativas.

#### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Al finalizar la legislatura hay retrasos en la construcción en las infraestructuras educativas, lo que está generando una gran preocupación e incertidumbre en los centros y familias afectadas por este retraso.

#### INTERPELACIÓN

¿Cuál es la política general del Gobierno de Aragón respecto a la construcción de infraestructuras educativas?

Zaragoza, 27 de enero de 2019.

La Diputada  
ERIKA SANZ MÉLIZ  
Vº B.º

La Portavoz  
MARÍA EUGENIA DÍAZ CALVO

### **Interpelación núm. 10/19, relativa a la política de recursos humanos del Departamento de Sanidad.**

#### A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

D.ª Susana Gaspar Martínez, Diputada del Grupo Parlamentario Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía (C's), de acuerdo con lo establecido en los artículos

252 y siguientes del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente Interpelación a la Consejera de Sanidad, relativa a la política de recursos humanos del Departamento de Sanidad.

### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

En las últimas semanas hemos podido conocer a través de los medios de comunicación cómo la falta de profesionales está afectando a la atención que los usuarios del Servicio Aragonés de Salud reciben en los diferentes hospitales aragoneses.

Desde la falta de médicos en el Hospital Obispo Polanco de Teruel que supone el cierre de consultas y el retraso en la atención de los turolenses, pasando por el Hospital de Jaca en el que la falta de especialistas ha hecho que algunos de los servicios de la cartera básica no se puedan ofrecer en el citado hospital y terminando por la falta de anestesistas en el Hospital Clínico Universitario de Zaragoza que ha tenido como consecuencia la suspensión de 80 intervenciones en los últimos tres meses del año 2018.

### INTERPELACIÓN

¿Cuál es la política general del Departamento de Sanidad en materia de recursos humanos para dar solución a la falta de profesionales en los diferentes hospitales de Aragón?

Zaragoza, 31 de enero de 2019.

La Portavoz  
SUSANA GASPAR MARTÍNEZ

## 3.3. MOCIONES

### 3.3.1. APROBADAS

#### 3.1.1.2. EN COMISIÓN

### PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

*De conformidad con lo establecido en el artículo 150.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón de la Moción que se inserta a continuación, aprobada por la Comisión Institucional y de Desarrollo Estatutario.*

Zaragoza, 4 de febrero de 2019.

La Presidenta de las Cortes  
VIOLETA BARBA BORDERÍAS

## **Aprobación por la Comisión Institucional y de Desarrollo Estatutario de la Moción núm. 1/19, dimanante de la Interpelación núm. 156/18, relativa a la política general sobre el juego y las apuestas.**

La Comisión Institucional y de Desarrollo Estatutario, en sesión celebrada el día 4 de febrero de 2019,

con motivo del debate de la Moción núm. 1/19, dimanante de la Interpelación núm. 156/18, relativa a la política general sobre el juego y las apuestas, ha acordado lo siguiente:

«Las Cortes de Aragón instan al Gobierno de Aragón a, en el plazo máximo de 2 meses, implementar los siguientes cambios normativos en los decretos correspondientes:

1. Habilitar las herramientas y aplicaciones informáticas necesarias para que la inscripción voluntaria en el Registro del Juego de Prohibidos se pueda realizar también vía telemática y no solo de forma presencial, como sucede ahora, mediante la modificación del Decreto 3/2004, de 13 de enero, del Gobierno de Aragón, por el que se crea el Registro General del Juego y se aprueba su Reglamento, así como de cualquier otra normativa que se requiera.

2. Limitar a un máximo de una zona de apuestas, con cinco terminales de apuestas, a los locales de juego que no sean específicamente "locales de apuestas", es decir, a casinos, salas de bingo y salones de juego, mediante la modificación del Decreto 2/2011, de 11 de enero, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el Reglamento de Apuestas Deportivas, de Competición o de otra índole, así como de cualquier otra normativa que se requiera.

3. Permitir únicamente en los "locales de apuestas" la realización de apuestas deportivas de competición o de otra índole que se puedan efectuar en vivo y en directo, mediante la modificación del Decreto 2/2011, de 11 de enero, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el Reglamento de Apuestas Deportivas, de Competición o de otra índole, así como de cualquier otra normativa que se requiera.

4. Establecer para todos los locales de juego la obligatoriedad de que el servicio de recepción o admisión destinado al control de entrada a los visitantes se sitúe en una zona previa al acceso a las máquinas y los terminales de juego y apuestas, consiguiendo así una verdadera eficacia en el cumplimiento establecido de "impedir la entrada a los menores de edad y a las personas que tengan prohibido su acceso, identificando a los usuarios que acudan al establecimiento", mediante la modificación del Decreto 39/2014, de 18 de marzo, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el Reglamento de Locales de juego, así como de cualquier otra normativa que se requiera».

Zaragoza, 4 de febrero de 2019.

El Presidente de la Comisión  
ALFREDO SANCHO GUARDIA

### 3.3.2. EN TRAMITACIÓN

#### 3.3.2.2. EN COMISIÓN

### PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

*La Mesa de las Cortes de Aragón, en sesión celebrada el día 8 de febrero de 2019, ha admitido a trámite la Moción que figura a continuación, presentada*

por el Grupo Parlamentario G.P. Podemos Aragón para su tramitación ante la Comisión de Ciudadanía y Derechos Sociales.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 273.3 del Reglamento de la Cámara, las señoras y señores Diputados y los Grupos Parlamentarios podrán presentar enmiendas a estas mociones hasta veinticuatro horas antes de la hora fijada para el comienzo de la sesión en que hayan de debatirse.

Se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 150.1 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 8 de febrero de 2019.

La Presidenta de las Cortes  
VIOLETA BARBA BORDERÍAS

**Moción núm. 2/19, dimanante de la Interpelación núm. 3/19, relativa a la política general del Gobierno de Aragón en materia de protección de menores y en concreto respecto a menores extranjeros/as no acompañados/as para su tramitación ante la Comisión la Comisión de Ciudadanía y Derechos Sociales.**

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

El Grupo Parlamentario Podemos Aragón, al amparo de lo establecido en el artículo 258 del Reglamento de las Cortes de Aragón, y dimanante de la Interpelación núm. 3/19, relativa a la política general del Gobierno de Aragón en materia de protección de menores y en concreto respecto a menores extranjeros/as no acompañados/as, formulada por la Diputada Itxaso Cabrera Gil, presenta para su debate y votación en la Comisión de Ciudadanía y Derechos Sociales la siguiente

**MOCIÓN**

1. Las Cortes de Aragón instan al Gobierno de Aragón a que haga público el protocolo de acogida de intervención llevado a cabo en Aragón así como el número de menores en Aragón en lo que a Menores Extranjeras/os no acompañadas/os se refiere.

2. Las Cortes de Aragón instan al Gobierno de Aragón para que inste al Gobierno de España a que lleve a cabo un plan de actuación detallado y coordinado con todas las Comunidades Autónomas para la asistencia y protección a Menores Extranjeras/os no acompañadas/os.

Zaragoza, 8 de febrero de 2019.

La Diputada  
ITXASO CABRERA GIL  
V.º B.º  
La Portavoz  
M.º EUGENIA DÍAZ CALVO

**3.4. PREGUNTAS**

**3.4.1. PARA RESPUESTA ORAL**

**3.4.1.1. EN PLENO**

**PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN**

La Mesa de las Cortes, en sesión celebrada el día 6 de febrero de 2019, ha admitido a trámite las Preguntas que figuran a continuación, formuladas por las señoras y señores Diputados para su respuesta oral en Pleno.

Se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 261.5 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 6 de febrero de 2019.

La Presidenta de las Cortes  
VIOLETA BARBA BORDERÍAS

**Pregunta núm. 82/19, relativa a políticas activas en materia educativa del Proyecto de Ley de Fomento del Emprendimiento y el trabajo Autónomo de Aragón.**

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

D.ª Erika Sanz Méliz, Diputada del Grupo Parlamentario Podemos Aragón, de acuerdo con lo establecido en los artículos 264 y 265 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula a la Consejera de Educación, Cultura y Deporte, para su respuesta oral ante el Pleno de la Cámara, la siguiente Pregunta, relativa a políticas activas en materia educativa del Proyecto de Ley de Fomento del Emprendimiento y el Trabajo Autónomo de Aragón.

**ANTECEDENTES**

El Gobierno de Aragón registró el Proyecto de Ley de Fomento del Emprendimiento y el Trabajo Autónomo de Aragón y en su artículo 9 y 12 recoge las políticas que en materia educativa deben impulsarse, entre otras: El personal docente que imparte las enseñanzas que integran el sistema educativo deberá adquirir las competencias y habilidades relativas al emprendimiento, la iniciativa empresarial, la igualdad de oportunidades en el entorno empresarial, y la creación y desarrollo de empresas, a través de la formación inicial o de la formación permanente del profesorado.

**PREGUNTA**

¿Cuál es la posición del Departamento de Educación, Cultura y Deporte ante las propuestas que en materia educativa recoge el Proyecto de Ley de Fomento del Emprendimiento y el Trabajo Autónomo de Aragón?

Zaragoza, 27 de enero de 2019.

La Diputada  
ERIKA SANZ MÉLIZ

## **Pregunta núm. 104/19, relativa al respaldo a los Presupuestos Generales del Estado para 2019, presentados por el Gobierno de España.**

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

Miguel Ángel Lafuente Belmonte, Diputado del Grupo Parlamentario Popular, de acuerdo con lo establecido en los artículos 264 y 265 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula al Consejero de Presidencia, para su respuesta oral ante el Pleno, la siguiente Pregunta, relativa al respaldo a los Presupuestos Generales del Estado para 2019, presentados por el Gobierno de España.

### ANTECEDENTES

Recientemente se han presentado los Presupuestos Generales del Estado para el 2019 por parte del Gobierno de España.

La opinión generalizada es que se prima a una Comunidad Autónoma en detrimento de otras como Aragón.

Constantemente este Gobierno de Aragón ha manifestado que el nuevo Gobierno de España, presidido por el Sr. Sánchez, demostraría su compromiso con la «España Interior» para luchar contra la despoblación.

Así mismo, el propio Sr. Guillén ha dicho en innumerables ocasiones que esa lucha tiene que partir fundamentalmente del Gobierno de España y de la Comunidad Europea.

Por lo expuesto, ese Diputado formula la siguiente

### PREGUNTA

¿Cree que se han elaborado los Presupuestos Generales del Estado para 2019 con criterios objetivos para combatir las desigualdades entre territorios, y si entiende que favorecen la lucha contra la despoblación, que constantemente dice enarbolar su Gobierno en la Comunidad Autónoma de Aragón?

Zaragoza, 16 de enero de 2019.

El Diputado  
MIGUEL ÁNGEL LAFUENTE BELMONTE

### 3.4.1.2. EN COMISIÓN

#### **PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN**

*La Mesa de las Cortes, en sesión celebrada el día 6 de febrero de 2019, ha admitido a trámite las Preguntas que figuran a continuación, formuladas por las señoras y señores Diputados para su respuesta oral en las distintas Comisiones.*

*Se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo establecido en el artículo 261.5 del Reglamento de la Cámara.*

Zaragoza, 6 de febrero de 2019.

La Presidenta de las Cortes  
VIOLETA BARBA BORDERÍAS

## **Pregunta núm. 79/19, relativa a la aplicación de la Ley de Venta Local de productos Agroalimentarios de Aragón, para su tramitación ante la Comisión de Desarrollo Rural y Sostenibilidad.**

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

Nacho Escartín Lasierra, Diputado del Grupo Parlamentario Podemos Aragón, de acuerdo con lo establecido en los artículos 264 y 265 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula al Consejero de Desarrollo Rural y Sostenibilidad, para su respuesta oral ante la Comisión de Desarrollo Rural y Sostenibilidad, la siguiente Pregunta, relativa a la aplicación de la Ley de Venta Local de Productos Agroalimentarios de Aragón.

### ANTECEDENTES

El 28 de junio de 2017 aprobamos en las Cortes de Aragón la Ley de Venta Local de Productos Agroalimentarios de Aragón.

### PREGUNTA

¿Cómo ha desarrollado el Gobierno de Aragón la Ley de Venta Local de Productos Agroalimentarios de Aragón y qué beneficios ha logrado para el mundo rural aragonés?

Zaragoza, 28 de enero de 2019.

El Diputado  
NACHO ESCARTÍN LASIERRA

## **Pregunta núm. 80/19, relativa a la creación del Banco de Tierras público de Aragón, para su tramitación ante la Comisión de la Comisión de Desarrollo Rural y Sostenibilidad.**

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

Nacho Escartín Lasierra, Diputado del Grupo Parlamentario Podemos Aragón, de acuerdo con lo establecido en los artículos 264 y 265 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula al Consejero de Desarrollo Rural y Sostenibilidad, para su respuesta oral ante la Comisión de Desarrollo Rural y Sostenibilidad, la siguiente Pregunta, relativa a la creación del Banco de Tierras público en Aragón.

### ANTECEDENTES

El 4 de mayo de 2017 las Cortes de Aragón aprobamos la puesta en marcha de un Banco de Tierras público en Aragón.

### PREGUNTA

¿Qué ha hecho el Gobierno de Aragón para poner en marcha el aprobado Banco de Tierras público y qué

resultado ha obtenido del mismo para la instalación de nuevos agricultores en tierras aragonesas?

Zaragoza, 28 de enero de 2019.

El Diputado  
NACHO ESCARTÍN LASIERRA

**Pregunta núm. 81/19, relativa al fomento de la agroecología y el consumo de alimentos locales ecológicos aragoneses, para su tramitación ante la Comisión de la Comisión de Desarrollo Rural y Sostenibilidad.**

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

Nacho Escartín Lasiera, Diputado del Grupo Parlamentario Podemos Aragón, de acuerdo con lo establecido en los artículos 264 y 265 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula al Consejero de Desarrollo Rural y Sostenibilidad, para su respuesta oral ante la Comisión de Desarrollo Rural y Sostenibilidad, la siguiente Pregunta, relativa al fomento de la agroecología y el consumo de alimentos locales ecológicos aragoneses.

ANTECEDENTES

La agroecología es una disciplina científica basada en la aplicación de los conceptos y principios de la ecología al diseño, desarrollo y gestión de sistemas agrícolas sostenibles. Implementa una mirada integral del ecosistema y del entorno social, para producir alimentos saludables y, a la vez, con rendimientos que en ocasiones superan a los de la agricultura convencional.

PREGUNTA

¿Qué ha hecho el Gobierno de Aragón para fomentar la agroecología en Aragón?

Zaragoza, 28 de enero de 2019.

El Diputado  
NACHO ESCARTÍN LASIERRA

**3.4.2. PARA RESPUESTA ESCRITA**  
**3.4.2.1. PREGUNTAS FORMULADAS**

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

La Mesa de las Cortes, en sesión celebrada el día 6 de febrero de 2019, ha admitido a trámite las Preguntas que figuran a continuación, formuladas por las señoras y señores Diputados para su respuesta escrita.

Se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 261.5 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 6 de febrero de 2019.

La Presidenta de las Cortes  
VIOLETA BARBA BORDERÍAS

**Pregunta núm. 83/19, relativa a las bases operativas del Servicio de Transporte Sanitario Urgente correspondientes al Servicio 061.**

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

Carmen María Susín Gabarre, Diputada del Grupo Parlamentario Popular, de acuerdo con lo establecido en los artículos 259 y 262 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula al Consejero de Sanidad, para su respuesta escrita, la siguiente Pregunta, relativa a las bases operativas del Servicio de Transporte Sanitario Urgente correspondientes al Servicio 061.

ANTECEDENTES

El contrato de Transporte Sanitario Urgente por carretera de Aragón establecía que determinadas bases operativas correspondía implementarlas al Servicio 061, por lo que esta Diputada formula la siguiente

PREGUNTA

¿Cuáles son las Bases Operativas del Servicio de Transporte Sanitario Urgente que debe implementar directamente el servicio 061 y cuál es el estado actual de cada una de esas bases?

Zaragoza, 30 de enero de 2019.

La Diputada  
CARMEN MARÍA SUSÍN GABARRE

**Pregunta núm. 84/19, relativa a las bases operativas del Servicio de Transportes Sanitario Urgente.**

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

Carmen María Susín Gabarre, Diputada del Grupo Parlamentario Popular, de acuerdo con lo establecido en los artículos 259 y 262 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula al Consejero de Sanidad, para su respuesta escrita, la siguiente Pregunta, relativa a las bases operativas del Servicio de Transporte Sanitario Urgente.

ANTECEDENTES

El contrato de Transporte Sanitario Urgente por carretera de Aragón establecía que determinadas bases operativas correspondía implementarlas a la empresa adjudicataria, por lo que esta Diputada formula la siguiente

PREGUNTA

¿Cuáles son las Bases Operativas del Servicio de Transporte Sanitario Urgente que debe implementar la

empresa adjudicataria y cuál es el estado actual de cada una de esas bases?

Zaragoza, 30 de enero de 2019.

La Diputada  
CARMEN MARÍA SUSÍN GABARRE

**Pregunta núm. 85/19, relativa a las características de los contratos firmados por los trabajadores del Servicio 061 que prestan sus servicios en la nueva UME Sobrarbe-Ribagorza.**

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

Carmen María Susín Gabarre, Diputada del Grupo Parlamentario Popular, de acuerdo con lo establecido en los artículos 259 y 262 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula al Consejero de Sanidad, para su respuesta escrita, la siguiente Pregunta, relativa a las características de los contratos firmados por los trabajadores del Servicio 061 que prestan sus servicios en la nueva UME Sobrarbe-Ribagorza.

ANTECEDENTES

Los trabajadores de la nueva UME que presta sus servicios en las Comarcas del Sobrarbe y la Ribagorza con base en el municipio de Foradada del Toscar desde el pasado día 8 de enero, firmaron sus contratos con posterioridad a la fecha del inicio de su actividad, por lo que esta Diputada formula la siguiente

PREGUNTA

¿Cuál es el motivo por el que los trabajadores de la UME Sobrarbe Ribagorza firmaron los contratos con posterioridad al inicio de su actividad y qué características reúnen dichos contratos?, ¿Se ha comprometido el Departamento de Sanidad, el Salud o el 061 a reconvertir las plazas de carácter eventual en plazas de carácter interino?

Zaragoza, 30 de enero de 2019.

La Diputada  
CARMEN MARÍA SUSÍN GABARRE

**Pregunta núm. 86/19, relativa a la formación del personal del 061 Aragón.**

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

Carmen María Susín Gabarre, Diputada del Grupo Parlamentario Popular, de acuerdo con lo establecido en los artículos 259 y 262 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula al Consejero de Sanidad, para su respuesta escrita, la siguiente Pregunta, relativa a la formación del personal del 061 Aragón.

ANTECEDENTES

En la pregunta 988/18, del Grupo Parlamentario Popular a la Consejera de Sanidad, se preguntaba ex-

presamente quién está coordinando la formación del personal del 061 Aragón y quién está impartiendo dicha formación y bajo qué fórmula jurídica o contractual.

En la contestación de la Consejera se obvia la respuesta a las preguntas concretas que se habían formulado, por lo que esta Diputada formula la siguiente

PREGUNTA

¿Quién está coordinando la formación del personal del 061 Aragón y quién está impartiendo dicha formación y bajo qué fórmula jurídica y/o contractual?

Zaragoza, 30 de enero de 2019.

La Diputada  
CARMEN MARÍA SUSÍN GABARRE

**Pregunta núm. 87/19, relativa a la plantilla de facultativos de atención especializada en el Hospital de Alcañiz.**

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

Carmen María Susín Gabarre, Diputada del Grupo Parlamentario Popular, de acuerdo con lo establecido en los artículos 259 y 262 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula al Consejero de Sanidad, para su respuesta escrita, la siguiente Pregunta, relativa a la plantilla de facultativos de atención especializada en el Hospital de Alcañiz.

ANTECEDENTES

Tras la resolución de la última OPE, se ha puesto de manifiesto la falta de facultativos para cubrir los servicios de medicina especializada del Hospital de Alcañiz, por lo que esta Diputada formula la siguiente

PREGUNTA

¿Cuál es a 30 de enero de 2019 la plantilla de facultativos de atención especializada del Hospital de Alcañiz y cuál es el estado de cobertura de dicha plantilla, especificando servicio por servicio, las características de las plazas y el estado de cobertura de cada una de ellas, así como la edad de los facultativos que las están ocupando?

Zaragoza, 30 de enero de 2019.

La Diputada  
CARMEN MARÍA SUSÍN GABARRE

**Pregunta núm. 88/19, relativa a la plantilla de facultativos de atención especializada en el Hospital de Barbastro.**

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

Carmen María Susín Gabarre, Diputada del Grupo Parlamentario Popular, de acuerdo con lo establecido

en los artículos 259 y 262 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula al Consejero de Sanidad, para su respuesta escrita, la siguiente Pregunta, relativa a la plantilla de facultativos de atención especializada en el Hospital de Barbastro.

#### ANTECEDENTES

Tras la resolución de la última OPE, se ha puesto de manifiesto la falta de facultativos para cubrir los servicios de medicina especializada del Hospital de Barbastro, por lo que esta Diputada formula la siguiente

#### PREGUNTA

¿Cuál es a 30 de enero de 2019 la plantilla de facultativos de atención especializada del Hospital de Barbastro y cuál es el estado de cobertura de dicha plantilla, especificando servicio por servicio, las características de las plazas y el estado de cobertura de cada una de ellas, así como la edad de los facultativos que las están ocupando?

Zaragoza, 30 de enero de 2019.

La Diputada  
CARMEN MARÍA SUSÍN GABARRE

### **Pregunta núm. 89/19, relativa a la plantilla de facultativos de atención especializada en el Hospital de Calatayud.**

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

Carmen María Susín Gabarre, Diputada del Grupo Parlamentario Popular, de acuerdo con lo establecido en los artículos 259 y 262 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula al Consejero de Sanidad, para su respuesta escrita, la siguiente Pregunta, relativa a la plantilla de facultativos de atención especializada en el Hospital de Calatayud.

#### ANTECEDENTES

Tras la resolución de la última OPE, se ha puesto de manifiesto la falta de facultativos para cubrir los servicios de medicina especializada del Hospital de Calatayud, por lo que esta Diputada formula la siguiente:

#### PREGUNTA

¿Cuál es a 30 de enero de 2019 la plantilla de facultativos de atención especializada del Hospital de Calatayud y cuál es el estado de cobertura de dicha plantilla, especificando servicio por servicio, las características de las plazas y el estado de cobertura de cada una de ellas, así como la edad de los facultativos que las están ocupando?

Zaragoza, 30 de enero de 2019.

La Diputada  
CARMEN MARÍA SUSÍN GABARRE

### **Pregunta núm. 90/19, relativa a la plantilla de facultativos de atención especializada en el Hospital Clínico Universitario de Zaragoza.**

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

Carmen María Susín Gabarre, Diputada del Grupo Parlamentario Popular, de acuerdo con lo establecido en los artículos 259 y 262 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula al Consejero de Sanidad, para su respuesta escrita, la siguiente Pregunta, relativa a la plantilla de facultativos de atención especializada en el Hospital Clínico Universitario de Zaragoza.

#### ANTECEDENTES

Tras la resolución de la última OPE, se ha puesto de manifiesto la falta de facultativos para cubrir los servicios de medicina especializada del Hospital Clínico Universitario de Zaragoza, por lo que esta Diputada formula la siguiente

#### PREGUNTA

¿Cuál es a 30 de enero de 2019 la plantilla de facultativos de atención especializada del Hospital Clínico Universitario de Zaragoza y cuál es el estado de cobertura de dicha plantilla, especificando servicio por servicio, las características de las plazas y el estado de cobertura de cada una de ellas, así como la edad de los facultativos que las están ocupando?

Zaragoza, 30 de enero de 2019.

La Diputada  
CARMEN MARÍA SUSÍN GABARRE

### **Pregunta núm. 91/19, relativa a la plantilla de facultativos de atención especializada en el Hospital de Jaca.**

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

Carmen María Susín Gabarre, Diputada del Grupo Parlamentario Popular, de acuerdo con lo establecido en los artículos 259 y 262 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula al Consejero de Sanidad, para su respuesta escrita, la siguiente Pregunta, relativa a la plantilla de facultativos de atención especializada en el Hospital de Jaca.

#### ANTECEDENTES

Tras la resolución de la última OPE, se ha puesto de manifiesto la falta de facultativos para cubrir los servicios de medicina especializada del Hospital de Jaca, por lo que esta Diputada formula la siguiente

#### PREGUNTA

¿Cuál es a 30 de enero de 2019 la plantilla de facultativos de atención especializada del Hospital de

Jaca y cuál es el estado de cobertura de dicha plantilla, especificando servicio por servicio, las características de las plazas y el estado de cobertura de cada una de ellas, así como la edad de los facultativos que las están ocupando?

Zaragoza, 30 de enero de 2019.

La Diputada  
CARMEN MARÍA SUSÍN GABARRE

**Pregunta núm. 92/19, relativa a la plantilla de facultativos de atención especializada en el Hospital Universitario Miguel Servet de Zaragoza.**

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

Carmen María Susín Gabarre, Diputada del Grupo Parlamentario Popular, de acuerdo con lo establecido en los artículos 259 y 262 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula al Consejero de Sanidad, para su respuesta escrita, la siguiente Pregunta, relativa a la plantilla de facultativos de atención especializada en el Hospital Universitario Miguel Servet de Zaragoza.

ANTECEDENTES

Tras la resolución de la última OPE, se ha puesto de manifiesto la falta de facultativos para cubrir los servicios de medicina especializada del Hospital Universitario Miguel Servet de Zaragoza, por lo que esta Diputada formula la siguiente

PREGUNTA

¿Cuál es a 30 de enero de 2019 la plantilla de facultativos de atención especializada del Hospital Universitario Miguel Servet de Zaragoza y cuál es el estado de cobertura de dicha plantilla, especificando servicio por servicio, las características de las plazas y el estado de cobertura de cada una de ellas, así como la edad de los facultativos que las están ocupando?

Zaragoza, 30 de enero de 2019.

La Diputada  
CARMEN MARÍA SUSÍN GABARRE

**Pregunta núm. 93/19, relativa a la plantilla de facultativos de atención especializada en el Hospital Royo Villanova de Zaragoza.**

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

Carmen María Susín Gabarre, Diputada del Grupo Parlamentario Popular, de acuerdo con lo establecido en los artículos 259 y 262 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula al Consejero de Sanidad, para su respuesta escrita, la siguiente Pregunta, relativa a la plantilla de facultativos de atención especializada en el Hospital Royo Villanova de Zaragoza.

ANTECEDENTES

Tras la resolución de la última OPE, se ha puesto de manifiesto la falta de facultativos para cubrir los servicios de medicina especializada del Hospital Royo Villanova de Zaragoza, por lo que esta Diputada formula la siguiente

PREGUNTA

¿Cuál es a 30 de enero de 2019 la plantilla de facultativos de atención especializada del Hospital Royo Villanova de Zaragoza y cuál es el estado de cobertura de dicha plantilla, especificando servicio por servicio, las características de las plazas y el estado de cobertura de cada una de ellas, así como la edad de los facultativos que las están ocupando?

Zaragoza, 30 de enero de 2019.

La Diputada  
CARMEN MARÍA SUSÍN GABARRE

**Pregunta núm. 94/19, relativa a la plantilla de facultativos de atención especializada en el Hospital San Jorge de Huesca.**

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

Carmen María Susín Gabarre, Diputada del Grupo Parlamentario Popular, de acuerdo con lo establecido en los artículos 259 y 262 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula al Consejero de Sanidad, para su respuesta escrita, la siguiente Pregunta, relativa a la plantilla de facultativos de atención especializada en el Hospital San Jorge de Huesca.

ANTECEDENTES

Tras la resolución de la última OPE, se ha puesto de manifiesto la falta de facultativos para cubrir los servicios de medicina especializada del Hospital San Jorge de Huesca, por lo que esta Diputada formula la siguiente

PREGUNTA

¿Cuál es a 30 de enero de 2019 la plantilla de facultativos de atención especializada del Hospital San Jorge de Huesca y cuál es el estado de cobertura de dicha plantilla, especificando servicio por servicio, las características de las plazas y el estado de cobertura de cada una de ellas, así como la edad de los facultativos que las están ocupando?

Zaragoza, 30 de enero de 2019.

La Diputada  
CARMEN MARÍA SUSÍN GABARRE

### **Pregunta núm. 95/19, relativa a la licitación de la redacción del proyecto del centro de salud de Barbastro.**

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

Carmen María Susín Gabarre, Diputada del Grupo Parlamentario Popular, de acuerdo con lo establecido en los artículos 259 y 262 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula al Consejero de Sanidad, para su respuesta escrita, la siguiente Pregunta, relativa a la licitación de la redacción del proyecto del centro de salud de Barbastro.

#### ANTECEDENTES

El Consejo de Gobierno aprobó la tramitación anticipada del expediente para la licitación de la redacción del proyecto del centro de salud de Barbastro, por lo que esta Diputada formula la siguiente

#### PREGUNTA

¿Cuándo va a llevar a cabo el Departamento de Sanidad la licitación de la redacción del proyecto del centro de salud de Barbastro?

Zaragoza, 30 de enero de 2019.

La Diputada  
CARMEN MARÍA SUSÍN GABARRE

### **Pregunta núm. 96/19, relativa a la licitación de las obras de remodelación del Hospital de Calatayud.**

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

Carmen María Susín Gabarre, Diputada del Grupo Parlamentario Popular, de acuerdo con lo establecido en los artículos 259 y 262 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula al Consejero de Sanidad, para su respuesta escrita, la siguiente Pregunta, relativa a la licitación de las obras de remodelación del Hospital de Calatayud.

#### ANTECEDENTES

El Consejo de Gobierno aprobó la tramitación anticipada del expediente para la licitación de las obras de remodelación del Hospital de Calatayud, por lo que esta Diputada formula la siguiente

#### PREGUNTA

¿Cuándo va a llevar a cabo el Departamento de Sanidad la licitación de las obras de remodelación del Hospital de Calatayud?

Zaragoza, 30 de enero de 2019.

La Diputada  
CARMEN MARÍA SUSÍN GABARRE

### **Pregunta núm. 97/19, relativa a la licitación de las obras del centro de salud de Valderrobres.**

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

Carmen María Susín Gabarre, Diputada del Grupo Parlamentario Popular, de acuerdo con lo establecido en los artículos 259 y 262 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula al Consejero de Sanidad, para su respuesta escrita, la siguiente Pregunta, relativa a la licitación de las obras del centro de salud de Valderrobres.

#### ANTECEDENTES

El Consejo de Gobierno aprobó la tramitación anticipada del expediente para la licitación de las obras de ampliación del centro de salud de Valderrobres, por lo que esta Diputada formula la siguiente

#### PREGUNTA

¿Cuándo va a licitar el Departamento de Sanidad las obras de ampliación del centro de salud de Valderrobres?

Zaragoza, 30 de enero de 2019.

La Diputada  
CARMEN MARÍA SUSÍN GABARRE

### **Pregunta núm. 98/19, relativa a la plantilla de facultativos de atención especializada en el Hospital Obispo Polanco de Teruel.**

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

Carmen María Susín Gabarre, Diputada del Grupo Parlamentario Popular, de acuerdo con lo establecido en los artículos 259 y 262 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula al Consejero de Sanidad, para su respuesta escrita, la siguiente Pregunta, relativa a la plantilla de facultativos de atención especializada en el Hospital Obispo Polanco de Teruel.

#### ANTECEDENTES

Tras la resolución de la última OPE, se ha puesto de manifiesto la falta de facultativos para cubrir los servicios de medicina especializada del Hospital Obispo Polanco de Teruel, por lo que esta Diputada formula la siguiente:

#### PREGUNTA

¿Cuál es a 30 de enero de 2019 la plantilla de facultativos de atención especializada del Hospital Obispo Polanco de Teruel y cuál es el estado de cobertura de dicha plantilla, especificando servicio por servicio, las características de las plazas y el estado de

cobertura de cada una de ellas, así como la edad de los facultativos que las están ocupando?

Zaragoza, 30 de enero de 2019.

La Diputada  
CARMEN MARÍA SUSÍN GABARRE

### **Pregunta núm. 99/19, relativa al inicio de las obras del Hospital de Teruel.**

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

Carmen María Susín Gabarre, Diputada del Grupo Parlamentario Popular, de acuerdo con lo establecido en los artículos 259 y 262 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula al Consejero de Sanidad, para su respuesta escrita, la siguiente Pregunta, relativa al inicio de las obras del Hospital de Teruel.

#### ANTECEDENTES

El Gobierno de Aragón anunció el inicio de las obras del Hospital de Teruel a principio del año 2019, por lo que esta Diputada formula la siguiente

#### PREGUNTA

¿Cuándo tiene previsto el Departamento de Sanidad iniciar las obras del Hospital de Teruel?

Zaragoza, 30 de enero de 2019.

La Diputada  
CARMEN MARÍA SUSÍN GABARRE

### **Pregunta núm. 100/19, relativa a los problemas que están teniendo el Hospital Miguel Servet de Zaragoza, por el plante de los anestesiastas.**

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

Carmen María Susín Gabarre, Diputada del Grupo Parlamentario Popular, de acuerdo con lo establecido en los artículos 259 y 262 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula al Consejero de Sanidad, para su respuesta escrita, la siguiente Pregunta, relativa a los problemas que está teniendo el Hospital Miguel Servet de Zaragoza por el plante de los anestesiastas.

#### ANTECEDENTES

El plante de algunos facultativos del Servicio de Anestesia del Hospital Universitario Miguel Servet de Zaragoza está suponiendo la suspensión de intervenciones quirúrgicas programadas en dicho centro hospitalario, por lo que esta Diputada formula la siguiente

#### PREGUNTA

¿Cuántas intervenciones han tenido que suspenderse y cuántas reprogramarse durante el mes de

enero en el Hospital Miguel Servet, por el plante de los facultativos y qué medidas ha tomado y va a tomar el Departamento de Sanidad para solucionar estos problemas?

Zaragoza, 30 de enero de 2019.

La Diputada  
CARMEN MARÍA SUSÍN GABARRE

### **Pregunta núm. 101/19, relativa al servicio de radiología del Hospital Obispo Polanco de Teruel.**

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

Carmen María Susín Gabarre, Diputada del Grupo Parlamentario Popular, de acuerdo con lo establecido en los artículos 259 y 262 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula al Consejero de Sanidad, para su respuesta escrita, la siguiente Pregunta, relativa al servicio de radiología del Hospital Obispo Polanco de Teruel.

#### ANTECEDENTES

En la pregunta 990/18 del Grupo Parlamentario Popular a la Consejera de Sanidad relativa a los días de la semana en que no se iba va a producir cobertura de facultativos en el servicio de radiología del Hospital Obispo Polanco de Teruel por falta de profesionales disponibles y qué pruebas no se van a poder realizar durante los días en los que no haya presencia de facultativos, la Consejera de Sanidad ha respondido diciendo que en el mes de diciembre se ha producido cobertura todos los días mediante presencia física, localizada y de telerradiología.

En la pregunta no se interpeleaba ni sobre el mes de diciembre, ni sobre el tipo de cobertura, sino sobre los días de la semana en los que no hay presencia física de facultativo en el servicio de radiología y qué pruebas con carácter específico no se pueden realizar sin presencia de facultativo.

Por lo tanto, en espera de una respuesta adecuada a lo que se refiere, esta Diputada formula la siguiente

#### PREGUNTA

¿Cuántos días a la semana no ha habido presencia física de facultativo en el servicio de radiología del Hospital Obispo Polanco de Teruel durante el mes de enero y a partir de enero hasta que se resuelva la situación? Y ¿qué pruebas diagnósticas no se han podido realizar o no se van a poder realizar los días en los que no haya presencia física de facultativo por ser necesaria la presencia de este profesional?

Zaragoza, 30 de enero de 2019.

La Diputada  
CARMEN MARÍA SUSÍN GABARRE

## **Pregunta núm. 102/19, relativa a la licitación del Servicio de Radioterapia Intraoperatoria para los Hospitales de Huesca y Barbastro.**

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

Carmen María Susín Gabarre, Diputada del Grupo Parlamentario Popular, de acuerdo con lo establecido en los artículos 259 y 262 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula al Consejero de Sanidad, para su respuesta escrita, la siguiente Pregunta, relativa a la licitación del Servicio de Radioterapia Intraoperatoria para los Hospitales de Huesca y Barbastro.

### ANTECEDENTES

Las Cortes de Aragón aprobaron, en la Comisión de Sanidad, por unanimidad, la puesta en marcha del servicio de radioterapia intraoperatoria en los Hospitales de Huesca y Barbastro, por lo que esta Diputada formula la siguiente

### PREGUNTA

¿Cuándo va a licitar el Departamento de Sanidad el servicio de radioterapia intraoperatoria para los hospitales de Huesca y Barbastro?

Zaragoza, 30 de enero de 2019.

La Diputada  
CARMEN MARÍA SUSÍN GABARRE

## **Pregunta núm. 103/19, relativa a promover la participación democrática de la diáspora aragonesa de cara a los próximos comicios a celebrarse en España.**

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

D.ª Elena Allué de Baro, Diputada del Grupo Parlamentario Aragonés, de acuerdo con lo establecido en el artículo 263 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula a la Consejera de Ciudadanía y Derechos Sociales, para su respuesta escrita, la siguiente Pregunta, relativa a promover la participación democrática de la diáspora aragonesa de cara a los próximos comicios a celebrarse en España.

### ANTECEDENTES

El Gobierno de Aragón debe dar respuesta a las continuas solicitudes de información que las comunidades aragonesas en el exterior le formulan y, más concretamente, en cuanto a la necesidad de participar en los comicios electorales.

### PREGUNTA

¿Qué medidas ha adoptado o piensa poner en marcha el Gobierno de Aragón en orden a brindar informaciones en materia electoral a las comunidades aragonesas del exterior para promover la participa-

ción democrática de la diáspora aragonesa de cara a los próximos comicios a celebrarse en España?

Zaragoza, 31 de enero de 2019.

La Diputada  
ELENA ALLUÉ DE BARO

## **Pregunta núm. 105/19, relativa a la modificación del plan parcial de Cerler, solicitada por Fomento y Desarrollo de Benasque S.A. y tramitada por el Ayuntamiento de Benasque.**

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

Patricia Luquin Cabello, Diputada de la Agrupación Parlamentaria de Izquierda Unida de Aragón, de acuerdo con lo establecido en el artículo 263 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula al Consejero de Desarrollo Rural y Sostenibilidad, para su respuesta escrita, la siguiente Pregunta, relativa a la modificación del plan parcial de Cerler, solicitada por Fomento y Desarrollo de Benasque S.A. y tramitada por el Ayuntamiento de Benasque.

### ANTECEDENTES

El pasado 25 de enero se publicó en el BOA la Resolución de 3 de enero de 2019, del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, por la que se decide no someter al procedimiento de evaluación ambiental estratégica ordinaria y se emite el informe ambiental estratégico de la Modificación Puntual Número 1 del texto refundido de la Revisión del Plan Parcial de Cerler, término municipal de Benasque, solicitada por Fomento y Desarrollo de Benasque S.A. y tramitada por el Ayuntamiento de Benasque. (Número Expte. Inaga 500201/71A/2018/06336).

El Plan Parcial de Cerler incluye un desarrollo urbanístico de 2.198 viviendas. Cifra que triplica la superficie urbanizada en el municipio. El proyecto, además, no contempla las afecciones al medio natural.

Por todo lo cual se presenta la siguiente

### PREGUNTA

¿Cuáles son los motivos por los que el Gobierno de Aragón ha decidido no someter al procedimiento de evaluación ambiental estratégica ordinaria la Modificación del Plan Parcial de Cerler, término municipal de Benasque, solicitada por Fomento y Desarrollo de Benasque S.A. y tramitada por el Ayuntamiento de Benasque?

Zaragoza, 1 de febrero de 2019.

La Diputada  
PATRICIA LUQUIN CABELLO

## **Pregunta núm. 106/19, relativa a la modificación del plan parcial de Cerler.**

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

Patricia Luquin Cabello, Diputada de la Agrupación Parlamentaria de Izquierda Unida de Aragón, de

acuerdo con lo establecido en el artículo 263 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula al Consejero de Vertebración del Territorio, Movilidad y Vivienda, para su respuesta escrita, la siguiente Pregunta, relativa a la modificación del plan parcial de Cerler.

#### ANTECEDENTES

El pasado 25 de enero se publicó en el BOA la Resolución de 3 de enero de 2019, del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, por la que se decide no someter al procedimiento de evaluación ambiental estratégica ordinaria y se emite el informe ambiental estratégico de la Modificación Puntual Número 1 del texto refundido de la Revisión del Plan Parcial de Cerler, término municipal de Benasque, solicitada por Fomento y Desarrollo de Benasque S.A. y tramitada por el Ayuntamiento de Benasque. (Número Expte. Inaga 500201/71A/2018/06336).

El convenio urbanístico para el desarrollo del Plan Parcial de Cerler junto con la Sociedad y Desarrollo del Valle de Benasque lleva aparejado un desarrollo urbanístico que contempla la construcción en Cerler de 2.969 viviendas con unifamiliar aislada o 3.113 viviendas con unifamiliar agrupada en años. Cifra que triplica la superficie urbanizada en el municipio. El proyecto, además, no contempla las afecciones al medio natural ni los servicios públicos necesarios para su viabilidad.

Por todo lo cual se presenta la siguiente

#### PREGUNTA

¿Cuáles son los motivos por los que el Gobierno de Aragón considera adecuada la Modificación del Plan Parcial de Cerler, solicitada por Fomento y Desarrollo de Benasque S.A., y tramitada por el Ayuntamiento de Benasque, que conlleva un desarrollo urbanístico que triplica la superficie urbanizada en el municipio? ¿Tiene constancia el Gobierno de Aragón de las afecciones al medio ambiente y a los servicios públicos del desarrollo de dicho Plan? En caso afirmativo, ¿qué medidas impulsarán desde su Departamento para garantizar la protección del medio ambiente y las infraestructuras demandadas el municipio y relativas a al vial de acceso y a la depuración de aguas?

Zaragoza, 1 de febrero de 2019.

La Diputada  
PATRICIA LUQUIN CABELLO

#### 3.4.2.2. RESPUESTAS

**Respuesta escrita de la Consejera de Educación, Cultura y Deporte a la Pregunta núm. 204/18, relativa a la distorsión de las ratios en los IES de Ejea de los Caballeros (Zaragoza), para el curso 2018-19 (BOCA núm. 231, de 12 de marzo de 2018).**

La Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación (Boletín Oficial del Estado núm. 106, de 4 de

mayo de 2006), dedica el Capítulo III de su Título II a la escolarización en centros públicos y privados concertados, completado con previsiones de otros artículos, como las referentes a la programación de la oferta de plazas y establece, en su artículo 84.1, que las Administraciones educativas regularán la admisión del alumnado en centros docentes públicos y privados concertados, de tal forma que se garantice el derecho a la educación, el acceso en condiciones de igualdad. Asimismo, recoge que, en todo caso, se atenderá a una adecuada y equilibrada distribución entre los centros escolares del alumnado con necesidad específica de apoyo educativo.

El proceso de Adscripción de centros de Educación Primaria a Educación Secundaria y el de reserva de plaza se regula de conformidad con lo establecido en los artículos 7, 25 y 26, del Decreto 30/2016, de 22 de marzo, y de acuerdo con la Orden de 19 de enero de 2001 (BOA 29 de enero), del Departamento de Educación y Ciencia.

Las solicitudes de adscripción del alumnado, en el curso 2018-2019, fueron 55 solicitudes al IES Cinco Villas y 91 solicitudes al IES Reyes Católicos.

Hay que hacer constar que en el proceso de adscripción la ratio no se establece de forma definitiva, sino que es un instrumento de planificación que se cierra en junio con el proceso de escolarización cuando se conoce en número final de repetidores por centro, los adscritos que finalmente se matriculan en el centro reservado y las solicitudes que puedan realizarse a los centros en 1.º de la ESO en dicho procedimiento.

Con las cifras indicadas en el párrafo anterior, la Comisión de Garantías consideró la opción de no baremar, de esta forma todos los alumnos pudieron ir al centro solicitado, respetando la normativa indicada y teniendo en cuenta que existen los recursos suficientes para ello y además están aprovechados de manera adecuada para que la educación sea equitativa y eficaz.

El porcentaje actual de acneaes sobre el total de matriculados en la E.S.O en ambos centros coincide en un 11%

	ACNEAES	MATRÍCULA TOTAL ESO
IES CINCO VILLAS	34	305
IES REYES CATÓLICOS	35	303

En la actualidad se está realizando el proceso de adscripción para el curso 2019/2020 y de acuerdo con el calendario de dicho procedimiento se realizará Reunión de Inspección y los Directores coordinadores de la zona para analizar datos y, en su caso, hacer propuesta de modificación de grupos y proponer, en su caso, qué centros de Secundaria han de baremar.

Zaragoza, 30 de enero de 2019.

La Consejera de Educación,  
Cultura y Deporte  
M.º TERESA PÉREZ ESTEBAN

**Respuesta escrita del Consejera de Sanidad a la Pregunta núm. 664/18, relativa a las dificultades de contratación de personal administrativo (BOCA núm. 270, de 10 de septiembre de 2018).**

No existen dificultades de contratación de personal administrativo en el Salud ya que la bolsa de empleo temporal de esta categoría profesional es muy voluminosa y se recurre a ella para la cobertura de cualquier vacante que se produce.

Zaragoza, 14 de enero de 2019.

La Consejera de Sanidad  
PILAR VENTURA CONTRERAS

**Respuesta escrita de la Consejera de Educación, Cultura y Deporte a la Pregunta núm. 731/18, relativa a barracones en el IES Bajo Aragón (BOCA núm. 274, de 20 de septiembre de 2018).**

Es una solución provisional acordada con la comunidad educativa para abordar un proyecto de ampliación de espacios en las instalaciones que comparten los dos centros.

Zaragoza, 30 de enero de 2019.

La Consejera de Educación,  
Cultura y Deporte  
M.ª TERESA PÉREZ ESTEBAN

**Respuesta escrita de la Consejera de Economía Industria y Empleo a la Pregunta núm. 852/18, relativa a la realización de un Informe de actividad de impacto económico y Plan de viabilidad de Ciudad del Motor de Aragón, S.A. (BOCA núm. 285, de 25 de octubre de 2018).**

El Gobierno de Aragón es socio de Ciudad del Motor de Aragón, S.A. a través de Corporación Empresarial Pública de Aragón, siendo el Consejo de Administración de la sociedad quien acuerda las actuaciones a realizar.

Zaragoza, 23 de enero de 2019.

La Consejera de Economía,  
Industria y Empleo  
MARTA GASTÓN MENAL

**Respuesta escrita del Consejera de Sanidad a la Pregunta núm. 867/18, relativa al centro de salud de Barbastro (BOCA núm. 287, de 31 de octubre de 2018).**

Para la reforma y ampliación del centro de salud de Barbastro, que ya cuenta con el plan funcional redactado y con la aprobación del Consejo de Gobierno para la tramitación anticipada de la redacción del proyecto, se están realizando las gestiones administrativas necesarias para realizar las modificaciones presupuestarias que permitan la licitación de la redacción del proyecto.

Zaragoza, 14 de enero de 2019.

La Consejera de Sanidad  
PILAR VENTURA CONTRERAS

**Respuesta escrita del Consejera de Sanidad a la Pregunta núm. 869/18, relativa a los centros de salud de la ciudad de Huesca (BOCA núm. 287, de 31 de octubre de 2018).**

El Departamento de Sanidad está llevando a cabo actuaciones referidas a las infraestructuras en los centros de salud de la ciudad de Huesca.

La construcción del nuevo centro de salud Los Olivos está en proceso de ejecución, estando prevista su finalización durante el verano de 2019. El contrato prevé la inversión de 2.661.989 euros entre los ejercicios 2018 y 2019.

Respecto del nuevo centro de salud del Perpetuo Socorro, la memoria funcional del mismo está en proceso de redacción en la actualidad. Una vez que se disponga de la misma se podrán iniciar los trámites para la licitación del proyecto técnico correspondiente.

En el centro de salud de Santo Grial, se ejecutó en 2017 obras para la instalación de una plataforma elevadora vertical en el acceso principal del centro, para facilitar la accesibilidad, además de diversas mejoras en las instalaciones contra incendios.

Zaragoza, 18 de enero de 2019.

La Consejera de Sanidad  
PILAR VENTURA CONTRERAS

**Respuesta escrita del Consejera de Sanidad a la Pregunta núm. 870/18, relativa a las urgencias del hospital San Jorge de Huesca (BOCA núm. 287, de 31 de octubre de 2018).**

La adecuación de las Urgencias del Hospital San Jorge de Huesca incluye tanto las actuaciones para acondicionar un espacio para la nueva resonancia

magnética en el Hospital, como los trabajos de ampliación de las urgencias.

Al estar en situación de prórroga presupuestaria, hasta que se apruebe el presupuesto del año 2019, se están realizando gestiones para poder licitar durante este año las obras referidas al espacio para la nueva resonancia magnética del Hospital San Jorge, con cargo a futuras modificaciones presupuestarias que generen crédito que aseguren cobertura presupuestaria suficiente para llevar a cabo el contrato.

Zaragoza, 14 de enero de 2019.

La Consejera de Sanidad  
PILAR VENTURA CONTRERAS

### **Respuesta escrita del Consejera de Sanidad a la Pregunta núm. 871/18, relativa a las urgencias del hospital Obispo Polanco (BOCA núm. 287, de 31 de octubre de 2018).**

El acceso a las urgencias del Hospital Obispo Polanco de Teruel se produce con normalidad a través de una rampa cubierta que permite a los pacientes y acompañantes llegar hasta la puerta de entrada a pie o en vehículo sin ninguna limitación.

Si no se accede con el vehículo hasta dicha puerta, en algún momento en fechas pasadas se plantearon problemas para la llegada de usuarios, sobre todo de Consultas Externas, debido al estacionamiento de ambulancias junto a la acera. Esta situación se va a regularizar reduciendo al mínimo el tiempo de estancia de dichas ambulancias y modificando la acera para facilitar el acceso a pie llano desde las ambulancias. Se dispone de la correspondiente licencia municipal para acometer las obras.

Zaragoza, 14 de enero de 2019.

La Consejera de Sanidad  
PILAR VENTURA CONTRERAS

### **Respuesta escrita del Consejera de Sanidad a la Pregunta núm. 872/18, relativa al centro de salud de Valderrobres (BOCA núm. 287, de 31 de octubre de 2018).**

Una vez que el Consejo de Gobierno ha aprobado la aceptación de la mutación demanial, con cesión de la titularidad del terreno en el que se va a realizar la ampliación del centro de salud, se están realizando las gestiones administrativas para realizar las modificaciones presupuestarias que permitan la licitación de las obras de ampliación del centro de salud de Valderrobres (Teruel).

Zaragoza, 14 de enero de 2019.

La Consejera de Sanidad  
PILAR VENTURA CONTRERAS

### **Respuesta escrita del Consejero de Desarrollo Rural y Sostenibilidad a la Pregunta núm. 887/18, relativa a las repercusiones de la retención de créditos en el Departamento de Desarrollo Rural y Sostenibilidad para el cumplimiento del PEF 2018-2019 (BOCA núm. 287, de 31 de octubre de 2018).**

Por Acuerdo de Consejo de Gobierno de 9 de octubre de 2018, «se dispone la retención de la disponibilidad de determinados créditos del presupuesto de la Comunidad Autónoma de Aragón para el ejercicio 2018 como consecuencia de la aprobación del Plan Económico Financiero de la Comunidad Autónoma de Aragón para 2018 y 2019».

Tal y como se justifica en el citado Acuerdo, dicho PEF 2017-2018 fue finalmente aprobado el 31 de julio de 2018 por el Consejo de Política Fiscal y Financiera, y en el mismo figura la obligación de nuestra Comunidad Autónoma de adoptar un acuerdo de no disponibilidad por importe de 24,4 millones de euros como una de las medidas que han de contribuir al cumplimiento del déficit de este ejercicio 2018.

Conforme al anexo del Acuerdo de Consejo de Gobierno citado las retenciones de no disponibilidad de créditos consecuencia de la aprobación del PEF 2018-2019, que afectan al Departamento de Desarrollo Rural y Sostenibilidad y a sus entidades adscritas han ascendido a 4.690.182,63 euros.

Las retenciones se han aplicado sobre partidas o compromisos presupuestarios de difícil ejecución, o en todo caso sobre partidas que no afectasen a obligaciones y compromisos previamente establecidos.

Estas retenciones son inferiores al 0,5% del presupuesto total consolidado del Departamento de Desarrollo Rural y Sostenibilidad aprobado en la Ley de Presupuestos de 2018 (en concreto suponen un 0,46%).

De esta reducción no se han derivado efectos negativos para la gestión del Departamento ya que se han aplicado a partidas presupuestarias en las que han tenido lugar bajas en las licitaciones de las actuaciones, o justificaciones de gasto derivadas de las actuaciones directas o del otorgamiento de subvenciones inferiores a las del crédito reservado. En otros supuestos han concurrido circunstancias en la tramitación de los expedientes de gasto que han impedido la adjudicación del total del presupuesto.

Como consecuencia, estas retenciones no han afectado a los compromisos derivados de las convocatorias o licitaciones que han tenido lugar en el año 2018, ni a la ejecución presupuestaria.

Zaragoza, 25 de enero de 2019.

El Consejero de Desarrollo Rural  
y Sostenibilidad  
JOAQUÍN OLONA BLASCO

**Respuesta escrita de la Consejera de Educación, Cultura y Deporte a la Pregunta núm. 916/18, relativa a los estudios técnicos sobre la restauración de la iglesia de Montalbán (Teruel) (BOCA núm. 294, de 21 de noviembre de 2018).**

Se dispone de informes técnicos iniciales que suponen el primer paso para la realización de los trabajos previstos.

En este momento no existe partida presupuestaria que permita destinar partida a este objetivo.

Zaragoza, 30 de enero de 2019.

La Consejera de Educación,  
Cultura y Deporte  
M.ª TERESA PÉREZ ESTEBAN

**Respuesta escrita del Consejera de Sanidad a las Preguntas núms. 972/18, 973/18 y 974/18 relativas a la atención de Salud Mental en el Sector II de Zaragoza (BOCA núm. 300, de 12 de diciembre de 2018).**

La nueva Unidad de Hospitalización de Psiquiatría del Hospital Miguel Servet ha supuesto la ampliación de 19 a 30 camas destinadas al ingreso de pacientes agudos. Mientras se realizaban las obras, y de forma provisional dado el déficit de camas de psiquiatría, se decidió abrir provisionalmente 12 camas en el Hospital de la Defensa.

Una vez que ha entrado en funcionamiento la nueva Unidad de Salud Mental del Servet, en la que se han invertido 2,5 millones de euros, se ha procedido al cierre de las camas provisionales ubicadas en el Hospital de la Defensa.

De este modo, la atención de los pacientes psiquiátricos agudos queda centralizada en el Hospital Miguel Servet, lo que permite una significativa optimización de los recursos. En el caso de que se produzcan aumentos puntuales en la demanda y una acumulación de pacientes en urgencias, se dispone de las 19 camas que anteriormente ocupaba la Unidad de Psiquiatría y que quedan en reserva. Es decir, parece mucho más operativo que en el caso de que se necesite habilitar camas estas estén en el Hospital Miguel Servet y no en otro lugar distante.

En cuanto a las Unidades de Salud Mental, en 2018 se ha mejorado la dotación de recursos humanos en varios sectores, especialmente en el sector II de Zaragoza, mediante la contratación de 4 psiquiatras, 9 psicólogos clínicos, 7 enfermeras especialistas y 4 trabajadores sociales.

Zaragoza, 15 de enero de 2019.

La Consejera de Sanidad  
PILAR VENTURA CONTRERAS

**Respuesta escrita del Consejera de Sanidad a la Pregunta núm. 1000/18, relativa a sanidad penitenciaria (BOCA núm. 304, de 21 de diciembre de 2018).**

Desde el traspaso el uno de enero de 2002 a la Comunidad Autónoma de Aragón de las competencias del extinto Instituto Nacional de la Salud (Insalud) en materia de asistencia sanitaria, esta asistencia se ha prestado a los internos en colaboración con la Dirección General de Instituciones Penitenciarias del Ministerio del Interior (DGIIPP).

Los centros penitenciarios prestan con sus recursos asistencia sanitaria en el nivel de Atención Primaria mientras que la Atención Especializada se presta por el Servicio Aragonés de Salud (Salud) al no disponer la administración penitenciaria de esos recursos. El coste de esta Atención Especializada se factura a la DGIIPP según las tarifas aprobadas para el pago de dicha atención cuando existe un tercero obligado al pago. Para facilitar esta atención, se han formalizado en los últimos años con el Ministerio varios convenios, que se detallan a continuación:

El 22 de septiembre de 2004 se firmó el acuerdo tercero del Protocolo de Intenciones en Materia Sanitaria entre el Ministerio del Interior (Dirección General de Instituciones Penitenciarias) y la Comunidad Autónoma de Aragón en el que se establece que los términos de colaboración y alcance para ambas partes, se deben materializar en un convenio de colaboración que se desarrolle a tal efecto.

La prestación farmacéutica estaba excluida en dicho convenio y, por tanto, de acuerdo con lo que establece la Cartera de Servicios de la Sanidad Penitenciaria correspondía a IIPP el pago a de aquellos fármacos «de prescripción hospitalaria salvo en los casos en que el fármaco sea proporcionado por los servicios de farmacia correspondientes».

El 10 de julio de 2006 se firmó el Convenio de Colaboración en Materia Sanitaria Especializada entre el Ministerio de Interior y el Departamento de Sanidad y Consumo. En él se acuerda el desplazamiento de personal del Salud a los centros penitenciarios de Daroca y Zuera para algunas actividades de Atención Especializada (procedimientos diagnósticos, consultas) en determinados horarios y la contraprestación económica de la DGIIPP por el mayor coste que esto supone. En la cláusula duodécima de este convenio se establecía que el mismo tendría una vigencia hasta el 31 de diciembre de 2006, quedando prorrogado tácitamente por periodos anuales hasta que se realizase la transferencia de los servicios sanitarios dependientes de Instituciones Penitenciarias a la Comunidad Autónoma de Aragón para su integración en el Salud.

El 29 de diciembre de 2007 se firmó una modificación del Convenio de Colaboración en Materia Sanitaria Especializada entre el Ministerio de Interior y el Departamento de Sanidad y Consumo de 10 de julio de 2006. En ella se modificaba la vigencia del mismo, desde el 1 de enero de 2008 hasta el 31 de diciembre de 2009, pudiendo ser prorrogado expresamente por periodos de dos años hasta que se realice la transferencia de los servicios sanitarios dependientes de Ins-

tituciones Penitenciarias a la Comunidad Autónoma de Aragón, para su plena integración en el Salud. Tras la última prórroga, la vigencia del convenio expiró el 31 de diciembre de 2011.

Hasta el año 2012 la Dirección General de Instituciones Penitenciarias (DGIIPP) se hizo cargo del coste de la Atención Especializada prestada por el Salud a los internos de las prisiones de Aragón con arreglo a las tarifas establecidas para cargos a terceros. La estimación del coste de esa atención sanitaria es de alrededor de 1,5 millones de euros/año. Hasta ese año la administración penitenciaria abonó a la Comunidad Autónoma de Aragón tanto las cantidades pactadas por el desplazamiento de especialistas recogido en el convenio de 2006 como el coste de la asistencia especializada facturado por los hospitales del Salud según la tarificación mencionada.

Desde el ejercicio 2012, al haber finalizado la última prórroga del convenio de 2006, el Salud ha seguido desplazando facultativos a los centros penitenciarios, en la confianza de que se formalizaría finalmente un nuevo convenio y sería compensado por los gastos extraordinarios en los que incurre para facilitar la atención a los internos. La Abogacía del Estado elaboró un informe jurídico, a raíz de la publicación del Real Decreto Ley 16/2012, de 20 de abril, de medidas urgentes para garantizar la sostenibilidad del Sistema Nacional de Salud y mejorar la calidad y seguridad de sus prestaciones, que concluye que la condición de asegurado del ciudadano no se altera por el hecho de que ingrese en prisión y, por tanto, el interno tiene derecho a la asistencia sanitaria como derecho propio y no en calidad de recluso. Y la financiación de dicha asistencia, concluye igualmente, debe ser asumida por el Servicio de Salud donde se ubique el centro penitenciario. En base a este informe los centros penitenciarios comenzaron a devolver las facturas emitidas por el Salud a partir de ese momento. Este informe fue contestado por el Letrado de la CCAA de Aragón en un informe de 4 de noviembre de 2013 en el que concluye en sentido contrario, insistiendo en que la asistencia sanitaria a los internos está atribuida legalmente a la Administración Penitenciaria competente, que debe asumir su prestación por medios propios o a través de concierto sin que la CCAA de Aragón deba asumir coste alguno por esta asistencia al no ser la titular de este servicio público.

En el mes de noviembre de 2012 se recibió una propuesta de convenio remitida desde la DGIIPP, en el que se englobaba tanto los desplazamientos de facultativos que se realizaban con arreglo al convenio finalizado con 2011, como otros aspectos relativos a la asistencia sanitaria y salud pública. La propuesta incluía una compensación económica de pago capítativo por interno que no tenga derecho a asistencia sanitaria a cargo del Sistema Nacional de Salud, en un importe que no se concretaba. Esta propuesta fue analizada por la Secretaría General Técnica del Departamento de Sanidad, Bienestar Social y Familia del Gobierno de Aragón que consideró que, en su conjunto, era lesiva para los intereses de la Comunidad Autónoma de Aragón. Desde la Comunidad Autónoma de Aragón se informó a IIPP de la intención de seguir facturando hasta que se formalizase el nuevo convenio que regule de otra forma la asistencia sanitaria, así como de la disposición de

la Comunidad Autónoma para tratar los términos del nuevo convenio.

Desde entonces se han venido manteniendo numerosos contactos entre ambas administraciones con el fin de solucionar este contencioso, pero hasta la fecha no se ha llegado a conseguir ningún avance concreto.

Con fecha 19 de agosto de 2015 se recibe carta de la Secretaría General Técnica de Instituciones Penitenciarias dirigida al Consejero de Sanidad del Gobierno de Aragón, en la que, de conformidad con lo establecido en la «Ley 16/2003, de 28 de mayo, de cohesión y calidad del Sistema Nacional de Salud», se insta a que se haga efectiva la integración en el Salud de los servicios sanitarios dependientes de Instituciones Penitenciarias de nuestra Comunidad Autónoma.

Corresponde al Gobierno de Aragón tomar la decisión conjuntamente con el Gobierno central sobre el traspaso de esta competencia, por lo que estamos a la espera de la decisión del Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de Aragón para iniciar la oportuna tramitación.

No obstante, la asistencia sanitaria a los reclusos se sigue prestando por el Salud en los mismos términos establecidos en el convenio inicial, incluyendo la asistencia especializada en hospitales y centros de especialidades a los internos que se desplazan para ello, el desplazamiento de algunos especialistas a los centros penitenciarios para evitar el traslado de presos y el mantenimiento de la «Unidad de reclusos» en el Hospital Universitario Miguel Servet de Zaragoza.

Así, el Salud ha seguido desplazando facultativos a los centros penitenciarios de Daroca y Zuera. Los distintos especialistas y las horas de visita han ido variando con el paso de los años en función de las necesidades asistenciales de los centros y actualmente sobre el compromiso inicial recogido en el convenio se dan las siguientes circunstancias:

- a. Se ha suprimido la visita del Traumatólogo al CP de Daroca.
- b. Se mantiene la visita del Traumatólogo al CP de Zuera en 4 horas/semana: 16 horas/mes.
- c. Se ha suprimido la visita del Ginecólogo al CP de Zuera.
- d. Se ha reducido la visita del TER (técnico de radiodiagnóstico) al CP de Daroca a una sola vez al mes: 4 horas/mes.
- e. Se mantiene la visita del TER al CP Zuera 8 horas/semana: 32 horas/mes.
- f. El resto de las especialidades se mantienen de acuerdo al convenio original.

En conclusión cabe decir que la asistencia sanitaria a reclusos se sigue prestando por parte del Salud en los mismos términos recogidos en el convenio inicial, incluyendo la asistencia especializada en hospitales y centros de especialidades a los internos que se desplazan para ello, el desplazamiento de algunos especialistas a los centros penitenciarios para evitar el traslado de presos y el mantenimiento de la «Unidad de hospitalización de reclusos» en el Hospital Universitario Miguel Servet.

Por otro lado, se está trabajando conjuntamente con IIPP para facilitar el acceso a la Historia Clínica electrónica del Salud a los profesionales sanitarios de las prisiones de Zuera y Daroca.

Decir, por último, que en este momento únicamente las CCAA de Cataluña y País Vasco tienen la transfe-

rencia en esta materia y, por tanto, la competencia en materia de sanidad penitenciaria.

El Consejo de Gobierno de Aragón no ha tomado ninguna medida en este sentido a la espera de que el Gobierno central tome la iniciativa con el conjunto de las CCAA para iniciar este proceso de transferencia.

El Departamento de Sanidad, como no puede ser de otra manera, cumplirá con los términos que se establezcan en su momento, si se produce esta transferencia.

Zaragoza, 15 de enero de 2019.

La Consejera de Sanidad  
PILAR VENTURA CONTRERAS

**Respuesta escrita de la Consejera de Educación, Cultura y Deporte a las Preguntas núm. 1011/18, 1012/18 y 1013/18 relativa al proceso de adscripción de alumnado fuera de plazo en 1.º de la ESO, curso 2018-2019, en los IES de Ejea de los Caballeros (Zaragoza) (BOCA núm. 304, de 21 de diciembre de 2018).**

La Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación (*Boletín Oficial del Estado* núm. 106, de 4 de mayo de 2006), dedica el Capítulo III de su Título II a la escolarización en centros públicos y privados concertados, completado con previsiones de otros artículos, como las referentes a la programación de la oferta de plazas y establece, en su artículo 84.1, que las Administraciones educativas regularán la admisión del alumnado en centros docentes públicos y privados concertados, de tal forma que se garantice el derecho a la educación, el acceso en condiciones de igualdad. Asimismo, recoge que, en todo caso, se atenderá a una adecuada y equilibrada distribución entre los centros escolares del alumnado con necesidad específica de apoyo educativo.

El proceso de Adscripción de centros de Educación Primaria a Educación Secundaria y el de reserva de plaza se regula de conformidad con lo establecido en los artículos 7, 25 y 26, del Decreto 30/2016, de 22 de marzo, y de acuerdo con la Orden de 19 de enero de 2001 (BOA 29 de enero), del Departamento de Educación y Ciencia.

Las solicitudes de adscripción del alumnado, en el curso 2018-2019, fueron 55 solicitudes al IES Cinco Villas y 91 solicitudes al IES Reyes Católicos.

Hay que hacer constar que en el proceso de adscripción la ratio no se establece de forma definitiva, sino que es un instrumento de planificación que se cierra en junio con el proceso de escolarización cuando se conoce en número final de repetidores por centro, los adscritos que finalmente se matriculan en el centro reservado y las solicitudes que puedan realizarse a los centros en 1.º de la ESO en dicho procedimiento.

Con las cifras indicadas en el párrafo anterior, la Comisión de Garantías consideró la opción de no baremar, de esta forma todos los alumnos pudieron ir al centro solicitado, respetando la normativa indicada y teniendo en cuenta que existen los recursos suficientes

para ello y además están aprovechados de manera adecuada para que la educación sea equitativa y eficaz.

El porcentaje actual de acneaes sobre el total de matriculados en la E.S.O en ambos centros coincide en un 11%.

	ACNEAES	MATRÍCULA TOTAL ESO
IES CINCO VILLAS	34	305
IES REYES CATÓLICOS	35	303

En la actualidad se está realizando el proceso de adscripción para el curso 2019/2020 y de acuerdo con el calendario de dicho procedimiento se realizará Reunión de Inspección y los Directores coordinadores de la zona para analizar datos y, en su caso, hacer propuesta de modificación de grupos y proponer, en su caso, qué centros de Secundaria han de baremar.

Zaragoza, 30 de enero de 2019.

La Consejera de Educación,  
Cultura y Deporte  
M.ª TERESA PÉREZ ESTEBAN

**Respuesta escrita del Consejero de Vertebración del Territorio Movilidad y Vivienda a la Pregunta núm. 1017/18, relativa a la bolsa de alquiler de viviendas en el municipio de Fraga (BOCA núm. 308, de 9 de enero de 2019).**

En relación a las cuestiones planteadas le informo lo siguiente:

— Las viviendas cedidas a la Red de Bolsas de Viviendas en la localidad de Fraga han sido tres, que fueron cedidas en octubre de 2013, y dadas de baja a petición del cedente.

— Cuarenta y nueve personas y/o unidades de convivencia han solicitado ser beneficiarios de una vivienda de Alquiler Social en la localidad de Fraga. De ellos, 24 cumplen los requisitos para ser beneficiarios de una vivienda de alquiler social, encontrándose en lista de espera para acceder a la misma.

El cumplimiento por los solicitantes de los requisitos para ser beneficiario no determina por sí solo el derecho a la asignación de una vivienda, ya que, la asignación, lo será en función de la disponibilidad de vivienda en el municipio o comarca solicitado y el cumplimiento de los criterios de prioridad establecidos.

La prioridad para la asignación de vivienda viene determinada por el convenio de colaboración entre el Consejo General del Poder Judicial, Gobierno de Aragón y la FAMCP, sobre detección de supuestos de vulnerabilidad con ocasión del lanzamiento de vivienda familiar y medidas de carácter social y por el Artículo 19 de la Ley 10/2016, de 1 de diciembre, de medidas de emergencia en relación con las prestaciones económicas del Sistema Público de Servicios Sociales y con el acceso a la vivienda en Aragón, que garantiza el derecho a una alternativa habitacional digna a toda persona o unidad de convivencia de buena fe,

en situación de vulnerabilidad que se vea privada de su vivienda habitual como consecuencia de un procedimiento judicial de ejecución hipotecaria, o de desahucio por falta de pago de la renta.

— El Gobierno de Aragón tiene diecisiete viviendas de promoción pública, en la localidad de Fraga, destinadas a ser domicilio habitual y permanente de personas físicas en régimen de alquiler, y/o adjudicadas a Entidades Sociales con fines de integración social entre colectivos en situación de riesgo o exclusión social, las cuales se han adjudicado:

4 viviendas han sido cedidas en virtud del convenio de colaboración con el Departamento de Sanidad, Bienestar Social y Familia y las entidades sociales para la gestión de proyectos dirigidos a colectivos de inclusión social sobre viviendas de propiedad pública, a Entidades Sociales, para su puesta a disposición de personas en riesgo de exclusión social, de acuerdo con los proyectos presentados.

2 viviendas han sido adjudicadas en base al convenio con C.G.P.J.- Gobierno de Aragón y la FAMCP.

6 viviendas adjudicadas a solicitantes de vivienda protegida.

4 viviendas vacías. Se ha recuperado recientemente la posesión de las mismas, mediante procedimiento judicial y tras inspección realizada, requieren una rehabilitación integral antes de su puesta a disposición.

1 vivienda recién reparada que se va a incorporar al convenio de colaboración con el Departamento de Sanidad, Bienestar Social y Familia.

— En relación a las medidas a impulsar, desde el Gobierno de Aragón, en base al acuerdo alcanzado con el Gobierno de España, en la Comisión Bilateral de fecha 19 de noviembre de 2018, de desistimiento parcial de los dos recursos de inconstitucionalidad interpuestos por el Estado respecto a algunos artículos del Decreto Ley 3/2015, de 15 de diciembre, del Gobierno de Aragón y de la Ley 10/2016, de 1 de diciembre, se podrá comenzar a desarrollar la normativa para que se produzca la cesión de las viviendas desocupadas pertenecientes a las entidades bancarias, empresas inmobiliarias y grandes tenedores de vivienda.

Zaragoza, 30 de enero de 2019.

El Consejero de Vertebración del Territorio,  
Movilidad y Vivienda  
JOSÉ LUIS SORO DOMINGO

### **Respuesta escrita del Consejera de Sanidad a la Pregunta núm. 14/19, relativa a la atención primaria en la ciudad de Huesca (BOCA núm. 309, de 14 de enero de 2019).**

La ciudad de Huesca contará con una zona básica de salud cubierta por dos centros de salud: el ya existente centro de Santo Grial y el futuro centro de salud de Los Olivos, tras su construcción y apertura. De este modo, no se modificarán los límites de las tres zonas básicas de salud en las que se divide la ciudad de Huesca: Santo Grial, Perpetuo Socorro y la que corresponde al centro de salud Pirineos.

Ante la necesidad de dar respuesta a las diferentes necesidades percibidas por usuarios y profesionales, la Gerencia del Sector de Huesca y el Salud han apostado por primar la libertad de elección, la accesibilidad y la relación médico - paciente. Se facilitará la movilidad de los profesionales entre ambos centros en primer lugar, tanto de medicina como de enfermería, priorizando por antigüedad en el Equipo de Atención Primaria, respetando cierta proporcionalidad entre la plantilla de ambos centros.

Una vez se haya concluido la organización de personal, y previamente a la apertura del centro de salud de Los Olivos, se comunicará a los usuarios dichas modificaciones y estos tendrán la posibilidad de continuar con su médico de Atención Primaria o facilitar el cambio al centro más cercano a su domicilio en los 6 meses posteriores a la apertura de Los Olivos.

Este tipo de organización flexible y el espacio disponible tanto en Santo Grial como en Los Olivos, permite a los técnicos un margen de actuación suficiente en caso de que las preferencias de la población afectada sean mantenerse en Santo Grial, puesto que el espacio y los profesionales ya están ahí, con lo que no cabe lugar el concepto de saturación.

Zaragoza, 21 de enero de 2019.

La Consejera de Sanidad  
PILAR VENTURA CONTRERAS

### **3.4.2.3. RETIRADAS**

#### **Retirada de la Pregunta núm. 17/19, relativa al incremento de la deuda pública.**

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

El Diputado del G.P. Popular Sr. Suárez Oriz ha procedido a retirar su Pregunta núm. 17/19, relativa al incremento de la deuda pública, formulada al Consejero de Hacienda y Administración Pública para su respuesta oral ante el Pleno y publicada en el BOCA núm. 309, de 14 de enero de 2019.

Se ordena la publicación de esta retirada en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón.

Zaragoza, 31 de enero de 2019.

La Presidenta de las Cortes  
VIOLETA BARBA BORDERÍAS

#### **Retirada de la Pregunta núm. 18/19, relativa al inicio de las obras de ampliación y remodelación del centro de salud de Valderrobres.**

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

La Diputada del G.P. Popular Sra. Susín Gabarre ha procedido a retirar su Pregunta núm. 18/19, relativa

al inicio de las obras de ampliación y remodelación del centro de salud de Valderrobres, formulada a la Consejera de Sanidad para su respuesta oral ante el Pleno y publicada en el BOCA núm. 309, de 14 de enero de 2019.

Se ordena la publicación de esta retirada en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón.

Zaragoza, 31 de enero de 2019.

La Presidenta de las Cortes  
VIOLETA BARBA BORDERÍAS

### **Retirada de la Pregunta núm. 19/19, relativa a la resolución de la OPE 2016 y la OPE de pediatría de atención primaria.**

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

La Diputada del G.P. Popular Sra. Susín Gabarre, ha procedido a retirar su Pregunta núm. 18/19, relativa a la resolución de la OPE 2016 y la OPE de pediatría de atención primaria, formulada a la Consejera de Sanidad para su respuesta oral ante el Pleno y publicada en el BOCA núm. 309, de 14 de enero de 2019.

Se ordena la publicación de esta retirada en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón.

Zaragoza, 31 de enero de 2019

La Presidenta de las Cortes  
VIOLETA BARBA BORDERÍAS

## **3.5. COMPARENCIAS**

### **3.5.1. DE MIEMBROS DEL GOBIERNO DE ARAGÓN**

#### **3.5.1.2. EN COMISIÓN**

### **Solicitud de comparecencia del Consejero de Desarrollo Rural y Sostenibilidad ante la Comisión de Desarrollo Rural y Sostenibilidad.**

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

La Mesa de las Cortes de Aragón, en sesión celebrada el día 6 de febrero de 2019, ha admitido a trámite la solicitud de comparecencia del Sr. Consejero de Desarrollo Rural y Sostenibilidad ante la Comisión de Desarrollo Rural y Sostenibilidad, formulada a petición propia, al amparo del artículo 237.1 del Reglamento de la Cámara.

El objeto de esta comparecencia es que el Sr. Consejero informe sobre los últimos avances en el debate de la posición común de la Comunidad Autónoma de Aragón sobre la reforma de la PAC.

Se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo

establecido en el artículo 150.1 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 6 de febrero de 2019.

La Presidenta de las Cortes  
VIOLETA BARBA BORDERÍAS

### **Solicitud de comparecencia de la Consejera de Sanidad ante la Comisión de Sanidad.**

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

La Mesa de las Cortes de Aragón, en sesión celebrada el día 6 de febrero de 2019, ha admitido a trámite la solicitud de comparecencia de la Sra. Consejera de Sanidad ante la Comisión de Sanidad, formulada por el G.P. Popular, al amparo del artículo 237.1 del Reglamento de la Cámara.

El objeto de esta comparecencia es que el Sr. Consejero informe sobre los beneficios que aportará en la Salud Mental la Orden SAN /2193/2018, relativa a la coordinación y organización asistencial de Salud Mental en la Comunidad Autónoma de Aragón, publicada el día 1 de febrero.

Se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo establecido en el artículo 150.1 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 6 de febrero de 2019.

La Presidenta de las Cortes  
VIOLETA BARBA BORDERÍAS

### **3.5.2. DE AUTORIDADES, FUNCIONARIOS Y OTRAS PERSONAS**

### **Solicitud de comparecencia de la Directora General de Sostenibilidad ante la Comisión de Desarrollo Rural y Sostenibilidad.**

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

La Mesa Ampliada de la Comisión de Desarrollo Rural y Sostenibilidad, en sesión celebrada el día 7 de febrero de 2019, de conformidad con lo establecido en el artículo 75.1.d) del Reglamento de la Cámara, ha acordado solicitar la comparecencia, a propuesta del G.P. Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía (C's), de la Directora General de Sostenibilidad ante la citada Comisión para que informe sobre la actualización de la Estrategia Aragonesa de Cambio climático y energías limpias (EACCL).

Se ordena la publicación de este acuerdo en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, en virtud de lo establecido en el artículo 150.1 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 7 de febrero de 2019.

La Presidenta de las Cortes  
VIOLETA BARBA BORDERÍAS

## **Solicitud de comparecencia de la Directora General de Sostenibilidad ante la Comisión de Desarrollo Rural y Sostenibilidad.**

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

La Mesa Ampliada de la Comisión de Desarrollo Rural y Sostenibilidad, en sesión celebrada el día 7 de febrero de 2019, de conformidad con lo establecido en el artículo 75.1.d) del Reglamento de la Cámara, ha acordado solicitar la comparecencia, a propuesta del Consejero de Desarrollo Rural y Sostenibilidad, de la Directora General de Sostenibilidad ante la citada Comisión para que informe sobre la «Estrategia Aragonesa de Cambio Climático Horizonte 2030».

Se ordena la publicación de este acuerdo en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, en virtud de lo establecido en el artículo 150.1 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 7 de febrero de 2019.

La Presidenta de las Cortes  
VIOLETA BARBA BORDERÍAS

## **Solicitud de comparecencia de la Directora General de Sostenibilidad ante la Comisión de Desarrollo Rural y Sostenibilidad.**

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

La Mesa Ampliada de la Comisión de Desarrollo Rural y Sostenibilidad, en sesión celebrada el día 7 de febrero de 2019, de conformidad con lo establecido en el artículo 75.1.d) del Reglamento de la Cámara, ha acordado solicitar la comparecencia de la Directora General de Sostenibilidad ante la citada comisión para que informe sobre el estado en el que se encuentra la aplicación en la Estrategia del Cambio Climático de Aragón del documento final de la Comisión de Transición Ecológica, relativo al Informe de la Subcomisión para el estudio y elaboración de propuestas de política de aguas en coherencia con los retos del cambio climático.

Esta comparecencia deriva de la solicitud de comparecencia del Consejero de Desarrollo Rural y Sostenibilidad a petición del G.P. Podemos Aragón y que, por acuerdo de la Mesa de la Comisión de Desarrollo Rural y Sostenibilidad, en sesión celebrada el 7 de febrero de 2019, queda subsumida en la comparecencia de la Directora General de Sostenibilidad.

Se ordena la publicación de este acuerdo en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, en virtud de lo establecido en el artículo 150.1 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 7 de febrero de 2019.

La Presidenta de las Cortes  
VIOLETA BARBA BORDERÍAS

## **Solicitud de comparecencia de la Directora General de Investigación e Innovación ante la Comisión de Innovación, Investigación y Universidad.**

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

La Mesa Ampliada de la Comisión de Innovación, Investigación y Universidad, en sesión celebrada el día 7 de febrero de 2019, de conformidad con lo establecido en el artículo 75.1.d) del Reglamento de la Cámara, ha acordado solicitar la comparecencia, a propuesta del G.P. Podemos Aragón, de la Directora General de Investigación e Innovación ante la citada Comisión al objeto de que informe sobre el estado de las diversas convocatorias que dependen de la Dirección General de Investigación e Innovación.

Se ordena la publicación de este acuerdo en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, en virtud de lo establecido en el artículo 150.1 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 7 de febrero de 2019.

La Presidenta de las Cortes  
VIOLETA BARBA BORDERÍAS

## **Solicitud de comparecencia del Director General de Ordenación del Territorio ante la Comisión de Vertebración del Territorio, Movilidad y Vivienda.**

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

La Mesa Ampliada de la Comisión de Vertebración del Territorio, Movilidad y Vivienda, en sesión celebrada el día 7 de febrero de 2019, de conformidad con lo establecido en el artículo 75.1.d) del Reglamento de la Cámara, ha acordado solicitar la comparecencia, 3ª propuesta del Consejero de Vertebración del Territorio, Movilidad y Vivienda, del Director General de Ordenación del Territorio ante la citada Comisión al objeto de que presente la Directriz del Camino de Santiago-Camino francés a su paso por Aragón.

Se ordena la publicación de este acuerdo en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, en virtud de lo establecido en el artículo 150.1 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 7 de febrero de 2019.

La Presidenta de las Cortes  
VIOLETA BARBA BORDERÍAS

## **Solicitud de comparecencia del Director General de Ordenación del Territorio ante la Comisión de Vertebración del Territorio, Movilidad y Vivienda.**

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

La Mesa Ampliada de la Comisión de Vertebración del Territorio, Movilidad y Vivienda, en sesión cele-

brada el día 7 de febrero de 2019, de conformidad con lo establecido en el artículo 75.1.d) del Reglamento de la Cámara, ha acordado solicitar la comparecencia, a propuesta del G.P. Popular, del Director General de Ordenación del Territorio ante la citada Comisión al objeto de que informe sobre la Directriz de Ordenación Territorial del Camino de Santiago-Camino Francés a su paso por Aragón y en particular sobre los aspectos turísticos de la misma.

Se ordena la publicación de este acuerdo en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, en virtud de lo establecido en el artículo 150.1 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 7 de febrero de 2019.

La Presidenta de las Cortes  
VIOLETA BARBA BORDERÍAS

### **Solicitud de comparecencia de la Directora General de Protección de Consumidores y Usuarios ante la Comisión de Ciudadanía y Derechos Sociales.**

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

La Mesa Ampliada de la Comisión de Ciudadanía y Derechos Sociales, en sesión celebrada el día 7 de febrero de 2019, de conformidad con lo establecido en el artículo 75.1.d) del Reglamento de la Cámara, ha acordado solicitar la comparecencia, a propuesta de la Consejera de Ciudadanía y Derechos Sociales, de la Directora General de Protección de Consumidores y Usuarios ante la citada Comisión para que informe sobre las políticas de Educación al consumidor en Aragón.

Se ordena la publicación de este acuerdo en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, en virtud de lo establecido en el artículo 150.1 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 7 de febrero de 2019.

La Presidenta de las Cortes  
VIOLETA BARBA BORDERÍAS

### **Solicitud de comparecencia de la Directora General de Protección de Consumidores y Usuarios ante la Comisión de Ciudadanía y Derechos Sociales.**

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

La Mesa Ampliada de la Comisión de Ciudadanía y Derechos Sociales, en sesión celebrada el día 7 de febrero de 2019, de conformidad con lo establecido en el artículo 75.1.d) del Reglamento de la Cámara, ha acordado solicitar la comparecencia, a propuesta del G.P. Podemos Aragón, de la Directora General de Protección de Consumidores y Usuarios ante la citada Comisión al objeto de que informe de las nuevas líneas de trabajo en protección de los consumidores.

Se ordena la publicación de este acuerdo en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, en virtud de lo establecido en el artículo 150.1 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 7 de febrero de 2019.

La Presidenta de las Cortes  
VIOLETA BARBA BORDERÍAS

### **3.5.3. DE COLECTIVOS Y OTRAS PERSONAS FÍSICAS O JURÍDICAS**

#### **Solicitud de comparecencia de Medicusmundi Aragón y Médicos del Mundo Aragón ante la Comisión de Comparecencias Ciudadanas y Derechos Humanos.**

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

La Mesa Ampliada de la Comisión de Comparecencias Ciudadanas y Derechos Humanos, en sesión celebrada el día 5 de febrero de 2019, de conformidad con lo establecido en el artículo 75.3 del Reglamento de la Cámara, ha acordado solicitar la comparecencia de Medicusmundi Aragón y Médicos del Mundo Aragón ante la citada Comisión al objeto de que presenten el informe «La salud en la cooperación 2018» que anualmente elaboran ambas entidades.

Se ordena la publicación de este acuerdo en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, en virtud de lo establecido en el artículo 150.1 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 5 de febrero de 2019.

La Presidenta de las Cortes  
VIOLETA BARBA BORDERÍAS

#### **Solicitud de comparecencia del AMPA Pilar Bayona del Conservatorio Profesional de Música ante la Comisión de Comparecencias Ciudadanas y Derechos Humanos.**

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

La Mesa Ampliada de la Comisión de Comparecencias Ciudadanas y Derechos Humanos, en sesión celebrada el día 5 de febrero de 2019, de conformidad con lo establecido en el artículo 75.3 del Reglamento de la Cámara, ha acordado solicitar la comparecencia del AMPA Pilar Bayona del Conservatorio Profesional de Música ante la citada Comisión al objeto de que informe sobre el estado de las instalaciones que se comparten en el Edificio Palafox así como la escasez de plazas en relación a demanda.

Se ordena la publicación de este acuerdo en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, en virtud de lo

establecido en el artículo 150.1 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 5 de febrero de 2019.

La Presidenta de las Cortes  
VIOLETA BARBA BORDERÍAS

### **Solicitud de comparecencia de Asociación Terra Sostenible ante la Comisión de Comparecencias Ciudadanas y Derechos Humanos.**

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

La Mesa Ampliada de la Comisión de Comparecencias Ciudadanas y Derechos Humanos, en sesión celebrada el día 5 de febrero de 2019, de conformidad con lo establecido en el artículo 75.3 del Reglamento de la Cámara, ha acordado solicitar la comparecencia de Asociación Terra Sostenible ante la citada Comisión al objeto de que informe sobre el informe presentado por la Asociación en el Congreso de los Diputados titulado «La manipulación del clima, un arma geopolítica vigente, que viola derechos fundamentales».

Se ordena la publicación de este acuerdo en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, en virtud de lo establecido en el artículo 150.1 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 5 de febrero de 2019.

La Presidenta de las Cortes  
VIOLETA BARBA BORDERÍAS

### **Solicitud de comparecencia de Asociación Nacional de Profesionales y Autónomos de las Terapias Naturales (COFENAT) ante la Comisión de Comparecencias Ciudadanas y Derechos Humanos.**

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

La Mesa Ampliada de la Comisión de Comparecencias Ciudadanas y Derechos Humanos, en sesión celebrada el día 5 de febrero de 2019, de conformidad con lo establecido en el artículo 75.3 del Reglamento de la Cámara, ha acordado solicitar la comparecencia de Asociación Nacional de Profesionales y Autónomos de las Terapias Naturales (COFENAT) ante la citada Comisión al objeto de que exponga su disconformidad con el texto aprobado de la Proposición no de Ley 325/2018, sobre homeopatía y otras pseudoterapias.

Se ordena la publicación de este acuerdo en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, en virtud de lo establecido en el artículo 150.1 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 5 de febrero de 2019.

La Presidenta de las Cortes  
VIOLETA BARBA BORDERÍAS

## 7. ACTAS

### 7.1. DE PLENO

### **Acta de la sesión plenaria celebrada por las Cortes de Aragón los días 20 y 21 de diciembre de 2018.**

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

El Pleno de las Cortes de Aragón, en sesión de 7 y 8 de febrero de 2019, aprobó el acta correspondiente a la sesión plenaria de 20 y 21 de diciembre de 2018, cuyo texto se inserta.

Se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 113.6 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 7 de febrero de 2019.

La Presidenta de las Cortes  
VIOLETA BARBA BORDERÍAS

SESIÓN NÚM. 83

En el Palacio de La Aljafería de Zaragoza, a las nueve horas y treinta y cuatro minutos del día 20 de diciembre de 2018 se reúnen las Cortes de Aragón en sesión plenaria, con el Orden del Día que se adjunta como Anexo.

La sesión es presidida por la Sra. D.ª Violeta Barba Borderías, Presidenta de las Cortes de Aragón, asistida por Sr. D. Florencio García Madrigal, Vicepresidente Primero, por el Sr. D. Antonio Torres Millera, Vicepresidente Segundo; y por la Sra. D.ª Julia Vicente Lapuente y por la Sra. D.ª M.ª Yolanda Vallés Cases, Secretarías Primera y Segunda, respectivamente. Asisten todos los señores y señoras Diputados, excepto la Sra. D.ª Lucía Guillén Campo, perteneciente al G.P. Aragonés. Se encuentran presentes todos los miembros del Gobierno de Aragón, a excepción del Consejero de Hacienda y Administración Pública, D. Fernando Gimeno Marín. Actúa como Letrada la Sra. D.ª Carmen Agüeras Angulo, Letrada Mayor de la Cámara.

Abierta la sesión, la señora Presidenta de las Cortes da paso al primer punto del Orden del Día, constituido por la lectura y aprobación, si procede, del acta de la sesión celebrada los días 4 y 5 de diciembre de 2018, que es aprobada por asentimiento.

A continuación, se pasa al siguiente punto del Orden del Día, que lo constituye la designación de un miembro del Consejo Social de la Universidad de Zaragoza en representación de las Cortes de Aragón. La señora Presidenta informa a la Cámara de que la Agrupación Parlamentaria Izquierda Unida de Aragón, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 65.2 de la Ley 5/2005, de 14 de junio, de Ordenación del Sistema Universitario de Aragón, ha propuesto para su designación como miembro del Consejo Social de la Universidad en representación de esta Cámara, a D. José Manuel Alonso Plaza, en sustitución de D.ª Carmen Arduña Domingo.

Se somete la elección de la persona propuesta a votación por asentimiento, resultando designada.

Seguidamente, se pasa al tercer punto del Orden del Día, que lo constituye el debate y votación del Dictamen de la Comisión de Ciudadanía y Derechos Sociales, sobre el Proyecto de Ley de igualdad y protección integral contra la discriminación por razón de orientación sexual e identidad de género en la Comunidad Autónoma de Aragón.

En primer lugar, para la presentación del Dictamen de la Comisión de Ciudadanía y Derechos Sociales, interviene la Sra. Zamora Mora.

A continuación, intervienen los grupos parlamentarios para la defensa conjunta de los votos particulares formulados y de las enmiendas que mantienen cada uno. Por el G.P. Podemos Aragón interviene la Sra. Bella Rando. Por el G.P. Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía (C's), toma la palabra la Sra. Pescador Salueña. Por el G.P. Aragonés interviene la Sra. Allué de Baro. Finalmente, por el G.P. Popular, toma la palabra la Sra. Susín Gabarre.

Seguidamente, fijan sus posiciones los Grupos y Agrupaciones Parlamentarias no enmendantes. Por la Agrupación Parlamentaria Izquierda Unida de Aragón (G.P. Mixto), la Sra. Luquin Cabello. Por la Agrupación Parlamentaria Chunta Aragonesista (G.P. Mixto), Sra. Martínez Romances. Finalmente, por el G.P. Socialista, la Sra. Zamora Mora.

A continuación, se procede a la votación de los artículos y disposiciones a los que no se mantienen votos particulares ni enmiendas. Votación conjunta de los siguientes artículos y disposiciones, que han sido aprobados por unanimidad por la Comisión de Ciudadanía y Derechos Sociales: artículos 1, 2, 6 bis (nuevo), 6 ter (nuevo), 10, 14, 16, 23, 26 a 41, 43 a 45, 47 a 51, 53 y 54. Disposiciones adicionales primera y segunda. Disposición derogatoria única. Disposiciones finales primera, segunda, tercera, cuarta y quinta. Estructura de los títulos y capítulos, con sus rúbricas. Título del Proyecto de Ley. Todos estos preceptos son aprobados por unanimidad.

Votación de la Disposición Final tercera bis (nueva), aprobada con el voto a favor de todos los grupos parlamentarios y la abstención del G.P. Popular. Esta disposición es aprobada por cuarenta y cuatro votos a favor y veintiuna abstenciones.

A continuación, se procede a la votación de los votos particulares y las enmiendas que se mantienen a los diferentes artículos y disposiciones.

Votación conjunta de los votos particulares, formulados por el G.P. Popular, frente a las siguientes enmiendas y textos transaccionales aprobados en la Ponencia, con el voto en contra del G.P. Popular y el voto a favor del resto de los grupos parlamentarios y ratificados en la Comisión: Enmienda núm. 102, del G.P. del Partido Aragonés. Texto transaccional aprobado con las enmiendas núm. 136, de la A.P. Izquierda Unida de Aragón y núm. 137, del G.P. Podemos Aragón. Texto transaccional aprobado con las enmiendas núm. 164, de la A.P. Izquierda Unida de Aragón y núm. 173, del G.P. Podemos Aragón. Texto transaccional aprobado con las enmiendas núm. 200, de la A.P. Izquierda Unida de Aragón y núm. 201, del G.P. Podemos Aragón. Todos estos votos particulares son rechazados por veinte votos a favor y cuarenta y cuatro en contra.

Seguidamente, se procede a la votación conjunta de las enmiendas, agrupadas según el sentido de voto expresado en la Ponencia y ratificado en la Comisión de Ciudadanía y Derechos Sociales:

— Enmiendas con voto a favor del G.P. Podemos Aragón; voto en contra de los GG.PP. Popular, Socialista, Aragonés, Ciudadanos Partido de la Ciudadanía (C's) y A.P. Chunta Aragonesista, y abstención de la A.P. Izquierda Unida de Aragón: Núms. 28, 34, 47, 53, 59, 86, 124, 134, 135, 143, 159, 165 del G.P. Podemos Aragón, que son rechazadas por catorce votos a favor, cincuenta en contra y una abstención.

— Enmienda con voto a favor del G.P. Ciudadanos Partido de la Ciudadanía (C's); abstención del G.P. Aragonés y voto en contra del resto de los Grupos Parlamentarios: Núm. 30 del G.P. Ciudadanos Partido de la Ciudadanía (C's), que es rechazada por cinco votos a favor, cincuenta y cinco en contra y cinco abstenciones.

— Enmiendas con voto a favor de los GG.PP. Popular y Aragonés y voto en contra del resto de los Grupos Parlamentarios.: Núm. 50 del G.P. Aragonés. Núm. 162 del G.P. Popular. Estas enmiendas se rechazan por veintiséis votos a favor y treinta y nueve en contra.

— Enmiendas con voto a favor del G.P. Ciudadanos Partido de la Ciudadanía (C's) y voto en contra del resto de los grupos parlamentarios: Núms. 62, 74, 88, 91, 103, 163, 203 del G.P. Ciudadanos Partido de la Ciudadanía (C's), que son rechazadas por cinco votos a favor y sesenta en contra.

— Enmiendas con voto a favor del G.P. Aragonés y voto en contra del resto de los Grupos Parlamentarios: Núms. 76, 97, 178 del G.P. Aragonés, que se rechazan por cinco votos a favor y sesenta en contra.

— Enmiendas con voto a favor del G.P. Aragonés; abstención del G.P. Popular y voto en contra del resto de los Grupos Parlamentarios: Núm. 80 del G.P. Aragonés, que se rechaza al obtener cinco votos a favor, treinta y nueve en contra y veintiuna abstenciones.

— Enmiendas con voto a favor del G.P. Popular y voto en contra del resto de los Grupos Parlamentarios: Núms. 90, 101, 139, 144, 145, 148 a 150, 158, del G.P. Popular, que se rechazan por veintiún votos a favor y cuarenta y cuatro en contra.

— Enmiendas con voto a favor del G.P. Popular y Ciudadanos Partido de la Ciudadanía (C's); abstención del G.P. Aragonés y voto en contra del resto de los Grupos Parlamentarios: Núm. 119, 180, del G.P. Popular, que se rechaza por veinticinco votos a favor, treinta y cuatro en contra y cinco abstenciones.

— Enmienda con voto a favor del G.P. Popular, Aragonés y Ciudadanos Partido de la Ciudadanía (C's); y voto en contra del resto de los Grupos Parlamentarios: Núm. 155, 229, del G.P. Popular, que son rechazadas por treinta y un votos a favor y treinta y cuatro en contra.

A continuación, se pasa a la votación de los artículos y disposiciones, a los que se han mantenido votos particulares y enmiendas, agrupados según el sentido del voto expresado en la comisión de ciudadanía y derechos sociales.

Votación conjunta de los artículos 3 a 9, 12, 17, 22 y 24 que han sido aprobados por unanimidad. Todos estos artículos son aprobados por unanimidad.

Votación conjunta de los artículos 11, 15, 18 a 21, 25 y 42, que han sido aprobados con el voto a favor de los GG.PP. Socialista, Podemos Aragón, Aragonés, Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía (C's) y Mixto, y el voto en contra del G.P. Popular. Estos artículos se aprueban por cuarenta y tres votos a favor y veintidós en contra.

Votación del artículo 13, que ha sido aprobado por la Comisión con el voto a favor de los GG.PP. Socialista, Podemos Aragón, Aragonés, y G.P. Mixto; el voto en contra del G.P. Popular y la abstención del G.P. Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía (C's). Este artículo resulta aprobado por treinta y nueve votos a favor, veintiuno en contra y cinco abstenciones.

Votación del artículo 46, que ha sido aprobado por la Comisión con el voto a favor de todos los GG.PP. y la abstención del G.P. Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía (C's). Este artículo se aprueba por cincuenta y nueve votos a favor y cinco abstenciones.

Votación del artículo 52, que ha sido aprobado por la Comisión con el voto a favor de los GG.PP. Socialista, Podemos Aragón, Aragonés, y G.P. Mixto; el voto en contra de los GG.PP. Popular y Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía (C's). El artículo 52 es aprobado por treinta y ocho votos a favor y veintiséis en contra.

Votación de la Exposición de Motivos aprobada con el voto a favor de todos los grupos parlamentarios y la abstención del G.P. Popular. La Exposición de Motivos se aprueba por cuarenta y cuatro votos a favor y veintiuna abstenciones.

Finalizada la votación, en turno de explicación de voto intervienen la Sra. Luquin Cabello, por la Agrupación Parlamentaria Izquierda Unida de Aragón (G.P. Mixto); la Sra. Martínez Romances, por la Agrupación Parlamentaria Chunta Aragonésista (G.P. Mixto); la Sra. Bella Rando, por el G.P. Podemos Aragón; la Sra. Zamora Mora, por el G.P. Socialista; y la Sra. Susín Gabarre, por el G.P. Popular.

A continuación, se pasa al cuarto punto del Orden del Día, el debate de totalidad del Proyecto de Ley de Vivienda de Aragón.

En primer lugar, para la presentación del Proyecto de Ley por un miembro del Gobierno de Aragón, toma la palabra el Consejero de Vertebración del Territorio, Movilidad y Vivienda, Sr. Soro Domingo.

A continuación, en turno de fijación de posiciones de los grupos parlamentarios intervienen sucesivamente el Sr. Briz Sánchez, por el G.P. Mixto; el Sr. Sansó Olmos, por el G.P. Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía (C's); la Sra. Zapater Vera, por el G.P. Aragonés; el Sr. Gay Navarro, por el G.P. Podemos Aragón; el Sr. Sabés Turmo, por el G.P. Socialista; y el Sr. Campoy Monreal, por el G.P. Popular.

A continuación, se procede a la votación del Proyecto de Ley en su conjunto, resultando aprobado por treinta y nueve votos a favor y veinticinco en contra.

Finaliza este punto con la explicación de voto. Por el G.P. Mixto, el Sr. Briz Sánchez. Por el G.P. Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía (C's), el Sr. Sansó Olmos. Por el G.P. Aragonés, la Sra. Zapater Vera. Finalmente, por el G.P. Popular, el Sr. Campoy Monreal.

A continuación, se pasa al quinto punto del Orden del Día, constituido por la comparecencia de la Consejera de Economía, Industria y Empleo, a petición del

G.P. Popular, para informar sobre la evolución y perspectivas del empleo y de la actividad económica en la Comunidad Autónoma, así como de las actuaciones previstas para dinamizar la actividad económica aragonesa.

En representación del G.P. Popular, interviene el Diputado, Sr. Oliván Bellosta.

Seguidamente, interviene la señora Consejera de Economía, Industria y Empleo para informar sobre el tema objeto de la comparecencia.

A continuación, se suceden sendos turnos de réplica y dúplica del señor Diputado y de la señora Consejera, respectivamente.

Seguidamente, intervienen los representantes de los demás grupos parlamentarios y agrupaciones parlamentarias. Por el G.P. Mixto, la Sra. Luquin Cabello. Por el G.P. Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía (C's), el Sr. Martínez Romero. Por el G.P. Aragonés, el Sr. Guerrero de la Fuente. Por el G.P. Podemos Aragón, el Sr. Sierra Barreras. Por el G.P. Socialista, la Sra. Soria Sarnago.

La comparecencia concluye con la respuesta de la Consejera de Economía, Industria y Empleo, Sra. Gastón Menal, a las cuestiones planteadas por las señoras y señores Diputados.

A continuación, se pasa al siguiente punto del Orden del Día, que lo constituye la comparecencia del Consejero de Presidencia, a petición del G.P. Popular, para explicar los avances en el desarrollo del Reglamento de la Ley 9/2017, de 19 de octubre, por la que se regulan los servicios de asesoramiento y orientación jurídicos gratuitos de Aragón.

En primer lugar, en representación del Grupo Parlamentario solicitante, interviene el Diputado, Sr. Ledesma Gelas.

A continuación, realiza su exposición el Consejero de Presidencia, Sr. Guillén Izquierdo.

Seguidamente, interviene de nuevo el Sr. Ledesma Gelas en turno de réplica, respondiéndole el Sr. Guillén Izquierdo en turno de dúplica.

Posteriormente, intervienen los representantes de los demás grupos parlamentarios. Por el G.P. Mixto, la Sra. Martínez Romances. Por el G.P. Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía (C's), el Sr. Domínguez Bujeda. Por el G.P. Aragonés, la Sra. Herrero Herrero. Por el G.P. Podemos Aragón, el Sr. Clavería Ibáñez. Por el G.P. Socialista, el Sr. Villagrasa Villagrasa.

Finaliza este punto con la respuesta del señor Consejero de Presidencia a las cuestiones planteadas por los señoras y señores Diputados.

A continuación, se pasa al séptimo punto del Orden del Día, que lo constituye la comparecencia de la Consejera de Sanidad, a petición del G.P. Podemos Aragón, para informar sobre las acciones puestas en marcha por el Departamento de Sanidad en lo referente a la oferta de empleo público sanitario.

En primer lugar, en representación del Grupo Parlamentario solicitante, interviene la Diputada, Sra. Cabrera Gil.

Seguidamente, toma la palabra para informar sobre el tema objeto de la comparecencia la Consejera de Sanidad, Sra. Ventura Contreras.

A continuación, se suceden sendas intervenciones de réplica y dúplica de la señora Diputada y de la señora Consejera, respectivamente.

Posteriormente, intervienen los representantes de los demás grupos parlamentarios y agrupaciones parlamentarias para solicitar aclaraciones o formular preguntas sobre la información facilitada por la señora Consejera. Por el G.P. Mixto, la Sra. Luquin Cabello. Por el G.P. Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía (C's), la Sra. Gaspar Martínez. Por el G.P. Aragonés, la Sra. Zapater Vera. Por el G.P. Socialista, la Sra. Moratinos Gracia. Por el G.P. Popular, la Sra. Susín Gabarre.

La comparecencia concluye con la respuesta de la Consejera de Sanidad a las cuestiones planteadas por los grupos parlamentarios.

Cuando son las catorce horas y treinta y cinco minutos, la señora Presidenta suspende la sesión hasta las dieciséis horas.

Reanudada la sesión a las dieciséis horas y dos minutos, la señora Presidenta da paso al octavo punto del Orden del Día, que lo constituye el debate y votación de la Moción número 55/18, dimanante de Interpelación núm. 141/18, relativa a las políticas contra la siniestralidad laboral en Aragón, presentada por el G.P. Podemos Aragón

En primer lugar, para la presentación y defensa de la Moción, toma la palabra el Sr. Sierra Barreras.

A continuación, en defensa de las siete enmiendas presentas por el G.P. Socialista, toma la palabra la Sra. Soria Sarnago.

Seguidamente, intervienen los demás los grupos parlamentarios. Por el G.P. Mixto, la Sra. Luquin Cabello. Por el G.P. Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía (C's), el Sr. Martínez Romero. Por el G.P. Aragonés, el Sr. Guerrero de la Fuente. Por el G.P. Popular, la Sra. Serrat Moré.

Posteriormente, interviene el Sr. Sierra Barreras para fijar su posición en relación con las enmiendas presentadas. En este sentido, el señor Diputado manifiesta que acepta las enmiendas números 1, 2 y 5 y no así las números 6 y 7. Respecto a las enmiendas núms. 3 y 4 informa de que se ha alcanzado un acuerdo de texto transaccional, de manera que los apartados 1 y 2 de la segunda parte de la iniciativa en la que se insta al Gobierno de Aragón quedarían como sigue:

«Las Cortes de Aragón instan al Gobierno de Aragón a:

1. Poner en marcha de forma inmediata la Encuesta Aragonesa de Condiciones de Trabajo manteniendo al menos el esquema de la encuesta nacional que realiza el INSHT, con especificidades propias de nuestra Comunidad Autónoma, tal y como está recogido en la Estrategia Aragonesa de Seguridad y Salud en el Trabajo 2017-2020 y en coordinación con el Consejo Aragonés de Seguridad Laboral.

2. Poner en marcha a la mayor brevedad posible el sistema de detección de enfermedades laborales a través de la red de los médicos centinela.»

Se somete a votación la Moción con las modificaciones expuestas, resultando aprobada por treinta y tres votos a favor, veinticinco en contra y cuatro abstenciones.

Finaliza este punto con la explicación de voto del Sr. Martínez Romero, por el G.P. Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía (C's); el Sr. Sierra Barreras, por el G.P. Podemos Aragón; la Sra. Soria Sarnago, por el G.P. Socialista; y la Sra. Serrat Moré, por el G.P. Popular.

A continuación, se pasa al siguiente punto del Orden del Día, que lo constituye el debate y votación de la Proposición no de Ley número 250/18, sobre índice de referencia de préstamos hipotecarios, presentada por el G.P. Podemos Aragón.

En primer lugar, para la presentación y defensa de la Proposición no de ley por el G.P. Podemos Aragón, toma la palabra el Sr. Gay Navarro.

A continuación, procede la defensa de las enmiendas presentadas. La Sra. Vallés Cases interviene para defender la enmienda núm. 1, presentada por el G.P. Popular. El Sr. Pueyo García interviene para defender la enmienda núm. 2, presentada por el G.P. Socialista, planteando, además, una enmienda *in voce* en el sentido de sustituir la última frase de la iniciativa «y éstas sean resarcidas» por la siguiente: «y dar a conocer esta situación a los clientes que contrataron hipotecas con el IRPH.».

A continuación, intervienen el resto de los grupos parlamentarios. Por el G.P. Mixto, el sr. Briz Sánchez. Por el G.P. Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía (C's), el Sr. Martínez Romero. Por el G.P. Aragonés, el Sr. Guerrero de la Fuente, que solicita la votación separada.

A continuación, interviene de nuevo el Sr. Gay Navarro para fijar su posición en relación con las enmiendas presentadas. En este sentido, manifiesta que no acepta las enmiendas del G.P. Popular y, respecto a las enmiendas del G.P. Socialista, manifiesta que con las presentadas por escrito y la planteada *in voce* se ha elaborado un texto transaccional, de manera que el texto de la iniciativa quedaría de la forma siguiente:

«1. Las Cortes de Aragón instan al Gobierno de Aragón a que inste al Gobierno de España a impulsar las reformas legales necesarias para la derogación inmediata del Índice de Referencia de Préstamos Hipotecarios en cualquiera de sus variedades para contratar préstamos hipotecarios.

2. Las Cortes de Aragón instan al Gobierno de Aragón a requerir a las entidades bancarias que trabajan en Aragón a realizar un registro de las personas o familias perjudicadas por el IRPH y dar a conocer esta situación a los clientes que contrataron hipotecas con el IRPH.»

Habiéndose aceptado la votación por separado, se somete a votación separada la iniciativa en los términos expuestos. El apartado 1 resulta aprobado por treinta y dos votos a favor y treinta abstenciones. El apartado 2 es aprobado por unanimidad.

En turno de explicación de voto intervienen el Sr. Gay Navarro, por el G.P. Podemos Aragón; el Sr. Pueyo García, por el G.P. Socialista; y la Sra. Vallés Cases, por el G.P. Popular.

A continuación, se pasa al debate y votación de la Proposición no de Ley número 320/18, sobre la despoblación en España, presentada por el G.P. Aragonés.

En primer lugar, para la presentación y defensa de la Proposición no de ley por el G.P. Aragonés, toma la palabra la Sra. Allué de Baro, quien anuncia que se ha alcanzado un texto transaccional, que ha sido facilitado a la Mesa de las Cortes.

A continuación, en defensa de la enmienda presentada por el G.P. Socialista, interviene el Sr. Sancho Iñiguez.

Seguidamente, intervienen los demás grupos parlamentarios. Por el G.P. Mixto, el Sr. Briz Sánchez. Por el G.P. Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía (C's), el Sr. Martínez Romero. Por el G.P. Podemos Aragón, la Sra. de Santos Lorient. Por el G.P. Popular, el Sr. Lafuente Belmonte.

Posteriormente, interviene la Sra. Allué de Baro para fijar posición respecto a la enmienda presentada, manifestando que se ha llegado a un acuerdo de texto transaccional, que conocen todos los Grupos Parlamentarios. El texto transaccional es el siguiente:

«Las Cortes de Aragón apoyan la Declaración Institucional conjunta de los Gobiernos de Aragón, Galicia, Asturias, La Rioja, Castilla-La Mancha y Castilla y León sobre la reforma del Sistema de Financiación Autonómica y de los Fondos de la política de Cohesión Europea, que se acordó en su reunión celebrada en Zaragoza el 10 de septiembre de 2018.

En este sentido, la Cortes de Aragón instan al Gobierno de Aragón a defender que en la Estrategia Nacional frente al Reto Demográfico que está diseñando el Gobierno de España se tengan en cuenta las variables recogidas en nuestro Estatuto de Autonomía, especialmente densidad de población, pérdida de población, envejecimiento y sobre-envejecimiento, que delimitan las singularidades de nuestra Comunidad Autónoma con el objetivo de incorporarse a las regiones en grave riesgo de despoblación.

Las Cortes de Aragón instan al Gobierno de Aragón a que, a su vez, inste al Gobierno de España a convocar con urgencia el Consejo de Política Fiscal y Financiera, de modo que, en el plazo de tres meses y tras los estudios correspondientes, pueda determinarse con suficiente certidumbre el coste de los servicios correspondientes a la España despoblada y, en particular, a Aragón, Galicia, Asturias, La Rioja, Castilla-León y Castilla la Mancha con trascendencia en la creación de un posible FONDO PARA LA DESPOBLACIÓN a tener en cuenta en el futuro modelo de FINANCIACIÓN AUTONÓMICA, tal y como se solicita en la Declaración Institucional de 10 de septiembre y en los acuerdos adoptados en el Foro de Regiones con Desafíos Demográficos, adoptándose al respecto en el Consejo el correspondiente ACUERDO irrevocable.

El Consejo de Política Fiscal y Financiera valorará si la despoblación, dispersión y envejecimiento son variables que nuestro país debe destacar en la dotación financiera de alguno de los FONDOS de la Unión Europea y en la creación incluso de un FONDO para la desertización y despoblación.»

Se somete a votación la iniciativa en los términos expuestos, resultando aprobada por unanimidad.

Finaliza este punto con la explicación de voto de la Sra. Allué de Baro, por el G.P. Aragonés; del Sr. Sancho Íñiguez, por el G.P. Socialista; y del Sr. Lafuente Belmonte, por el G.P. Popular.

En el undécimo punto del Orden del Día lo constituye el debate y votación de la Proposición no de Ley número 329/18, sobre la impunidad y el indulto a los encausados por el golpe separatista en Cataluña de los meses de septiembre y octubre de 2017, presentada por el G.P. Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía (C's).

En primer lugar, para la presentación y defensa de la Proposición no de ley interviene la Sra. Gaspar Martínez.

Seguidamente, interviene el resto de los grupos parlamentarios. Por el G.P. Mixto, la Sra. Martínez Romances. Por el G.P. Aragonés, la Sra. Herrero Herrero. Por el G.P. Podemos Aragón, la Sra. Díaz Calvo. Por el G.P. Socialista, el Sr. Villagrasa Villagrasa. Por el G.P. Popular, la Sra. Vaquero Perriáñez.

Posteriormente, la Sra. Herrero Herrero solicita la votación separada, no accediendo a la misma la Sra. Gaspar Martínez.

Se somete a votación la Proposición no de ley, que resulta aprobada por veintiséis votos a favor, dieciséis en contra y veinte abstenciones.

Finaliza este punto con la explicación de voto de la Sra. Gaspar Martínez, por el G.P. Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía (C's); de la Sra. Herrero Herrero, por el G.P. Aragonés; de la Sra. Díaz Calvo, por el G.P. Podemos Aragón; del Sr. Villagrasa Villagrasa, por el G.P. Socialista; y de la Sra. Vaquero Perriáñez, por el G.P. Popular.

A continuación, se pasa al siguiente punto, en el que figura el debate y votación de la Proposición no de Ley número 345/18, sobre medidas relativas a los vehículos de motor diésel, así como las posibles afecciones en el sector de la automoción en Aragón, presentada por el G.P. Aragonés.

En primer lugar, para la presentación y defensa de la Proposición no de ley por el G.P. Aragonés interviene su Portavoz, Sr. Aliaga López, que anuncia que acepta las enmiendas presentadas por el G.P. Socialista y que modifica la iniciativa, en el sentido de suprimir el apartado 6.

A continuación, en defensa de las tres enmiendas presentadas por el G.P. Socialista toma la palabra la Sra. García Muñoz.

Seguidamente, interviene el resto de los grupos parlamentarios. Por el G.P. Mixto, el Sr. Briz Sánchez. Por el G.P. Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía (C's), el Sr. Martínez Romero. Por el G.P. Podemos Aragón, el Sr. Vicente Ocón, quien plantea una enmienda *in voce* en el sentido de suprimir el apartado 2 y, si no es aceptada, solicita la votación separada. Por el G.P. Popular, la Sra. Serrat Moré.

Posteriormente el Sr. Aliaga López se reitera en su planteamiento inicial respecto a las enmiendas del G.P. Socialista y la supresión del apartado 6 de la iniciativa y, respecto de la enmienda *in voce* planteada por el G.P. Podemos Aragón, manifiesta que no la acepta.

Se somete a votación la Proposición no de ley, resultando aprobada por cuarenta y seis votos a favor y quince abstenciones.

Finaliza este punto con la explicación de voto del Sr. Aliaga López, por el G.P. Aragonés; del Sr. Vicente Ocón, por el G.P. Podemos Aragón; y de la Sra. García Muñoz, por el G.P. Socialista.

Se pasa al decimotercer punto del Orden del Día, que lo constituye el debate y votación de la Proposición no de Ley número 358/18, sobre la creación de una Comisión Mixta Gobierno de Aragón-Cortes de Aragón para abordar la grave emergencia social desatada por el incremento de las víctimas mortales

de accidentes de tráfico en las carreteras aragonesas, presentada por el G.P. Popular.

En primer lugar, para la presentación y defensa de la Proposición no de ley, toma la palabra el Diputado del G.P. Popular, Sr. Campoy Monreal.

A continuación en el turno de intervención de los grupos parlamentarios, toman sucesivamente la palabra el Sr. Briz Sánchez, por el G.P. Mixto; el Sr. Sansó Olmos, por el G.P. Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía (C's); la Sra. Zapater Vera, por el G.P. Aragonés; la Sra. Prades Alquézar, por el G.P. Podemos Aragón; y el Sr. Sabés Turmo, por el G.P. Socialista.

Se somete a votación la Proposición no de ley, resulta rechazada por veintinueve votos a favor y treinta y seis en contra.

Finaliza este punto con la explicación de voto del Sr. Campoy Monreal, del G.P. Popular.

A continuación, se pasa al decimocuarto punto del Orden del Día, que lo constituye el debate y votación de la Proposición no de Ley número 362/18, sobre la apertura del centro situado en Arcos de las Salinas (Teruel) denominado «GALÁCTICA», presentada por el G.P. Popular.

En primer lugar, para la presentación y defensa de la iniciativa, toma la palabra el Diputado del G.P. Popular, Sr. Lafuente Belmonte.

Seguidamente, se procede a la defensa de las enmiendas presentadas. La Sra. Prades Alquézar defiende la enmienda núm. 1, del G.P. Podemos Aragón. La Sra. García Muñoz defiende la enmienda núm. 2, del G.P. Socialista.

A continuación, interviene el resto de los grupos parlamentarios. Por el G.P. Mixto, la Sra. Martínez Romances. Por el G.P. Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía (C's), el Sr. Domínguez Bujeda. Por el G.P. Aragonés, la Sra. Zapater Vera.

A continuación, interviene de nuevo el Sr. Lafuente Belmonte para fijar su posición en relación con las enmiendas presentadas, manifestando que no las acepta.

Se somete a votación la Proposición no de ley, resultando aprobada por unanimidad.

Finaliza este punto con la explicación de voto de la Sra. Prades Alquézar, por el G.P. Podemos Aragón; de la Sra. García Muñoz, por el G.P. Socialista; y del Sr. Lafuente Belmonte, por el G.P. Popular.

El siguiente punto del Orden del Día lo constituye el debate conjunto y votación separada de las siguientes Proposiciones no de Ley: Proposición no de Ley número 366/18, sobre la divulgación de la caza en Aragón, presentada por el G.P. Popular. Proposición no de Ley número 367/18, sobre el apoyo al sector de la caza y pesca, presentada por el G.P. Socialista.

En primer lugar, toma la palabra el Sr. Celma Escuin, del G.P. Popular para presentar la Proposición no de Ley número 366/18.

Seguidamente, el Sr. Sancho Íñiguez presenta la Proposición no de Ley 367/18 planteando, además, una enmienda *in voce* en el sentido de sustituir el punto quinto, por «Apostar porque el Gobierno de España, apoye la labor cinegética que realizan los cazadores y los pescadores.».

A continuación, intervienen el resto de los grupos parlamentarios. Por el G.P. Mixto, la Sra. Luquin Cabe-

llo. Por el G.P. Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía (C's), el Sr. Domínguez Bujeda. Por el G.P. Aragonés, la Sra. Herrero Herrero. Por el G.P. Podemos Aragón, la Sra. de Santos Loriente.

A continuación, interviene el Sr. Celma Escuin para manifestar que acepta la enmienda *in voce* planteada por el representante del G.P. Socialista.

Se somete a votación la Proposición no de Ley número 366/18, con la inclusión de la enmienda *in voce*, resultando aprobada por cuarenta y dos votos a favor, uno en contra y quince abstenciones.

Tras la votación de la Proposición no de Ley número 367/18, resulta aprobada por cuarenta y dos votos a favor, uno en contra y quince abstenciones.

Finaliza este punto con la explicación de voto de la Sra. Luquin Cabello, por el G.P. Mixto; de la Sra. de Santos Loriente, por el G.P. Podemos Aragón; del Sr. Sancho Íñiguez, por el G.P. Socialista; y del Sr. Celma Escuin, por el G.P. Popular.

Cuando son las veinte horas y cincuenta y cinco minutos, se suspende la sesión hasta el día siguiente.

El viernes, día 21 de diciembre, a las nueve horas y treinta y tres minutos la señora Presidenta reanuda la sesión, dando paso al bloque de preguntas formuladas al Presidente del Gobierno.

En el decimosexto punto del Orden del Día, la Pregunta núm. 1007/18, relativa a medidas urgentes a exigir al Presidente del Gobierno de España, ante la deriva del independentismo catalán, formulada al Presidente del Gobierno de Aragón por el G.P. Popular.

Para formular la pregunta, toma la palabra el Sr. Beamonte Mesa, del G.P. Popular, a quien responde el Presidente del Gobierno de Aragón, Sr. Lambán Montañés.

Finaliza este punto con la réplica del Sr. Beamonte Mesa y la respuesta del Sr. Lambán Montañés.

El siguiente punto lo constituye la Pregunta núm. 1005/18, relativa a la lucha contra la corrupción en esta legislatura, formulada al Presidente del Gobierno de Aragón por G.P. Podemos Aragón.

Tras la formulación de la pregunta por la portavoz del G.P. Podemos Aragón, Sra. Díaz Calvo, toma la palabra para responderle el Presidente del Gobierno de Aragón.

Seguidamente, se suceden sendos turnos de réplica y dúplica de la señora Diputada y del señor Presidente, respectivamente.

Se pasa al decimotercero punto del Orden del Día, que lo constituye la Pregunta núm. 1008/18, relativa a la exposición «Siete Siglos Archivo de la Corona de Aragón 1318-2018», formulada al Presidente del Gobierno de Aragón por el G.P. Aragonés.

En primer lugar, interviene para formular la pregunta el Portavoz del G.P. Aragonés, Sr. Aliaga López, respondiéndole a continuación el Presidente del Gobierno, Sr. Lambán Montañés.

A continuación, formula nuevas preguntas el Sr. Aliaga López, que responde el Sr. Lambán Montañés.

En el siguiente punto del Orden del Día lo constituye la Pregunta núm. 1006/18, relativa a la valoración sobre las últimas declaraciones del Gobierno de España, formulada al Presidente del Gobierno de Aragón por el G.P. Ciudadanos Partido de la Ciudadanía (C's).

Tras la formulación de la pregunta por la Sra. Gaspar Martínez, le responde el Presidente del Gobierno de Aragón.

Finaliza este punto con la réplica de la Sra. Gaspar Martínez y la respuesta del Sr. Lambán Montañés.

A continuación, se pasa al vigésimo punto del Orden del Día, en el que figura la Pregunta 1009/18, relativa a las actuaciones ante la empresa Enel-Endesa por el cierre de la central térmica de Andorra, formulada al Presidente del Gobierno de Aragón por el G.P. Mixto.

Formulada la pregunta por la Sra. Luquin Cabello, toma la palabra para responderle el Presidente del Gobierno de Aragón, Sr. Lambán Montañés.

A continuación, formula nueva pregunta la Sra. Luquin Cabello, que responde el señor Presidente del Gobierno.

Se pasa al siguiente del Orden del Día, que lo constituye la Interpelación número 152/18, relativa a la política general del Gobierno de Aragón en materia agraria y, en concreto, sobre la posición española en relación con la reforma de la Política Agraria Común (PAC), formulada al Consejero de Desarrollo Rural y Sostenibilidad por el Diputado Sr. Celma Escuin, del G.P. Popular.

En primer lugar, para la exposición de la Interpelación, toma la palabra el Diputado, Sr. Celma Escuin.

Seguidamente, le responde el Consejero de Desarrollo Rural y Sostenibilidad, Sr. Olona Blasco.

Finaliza este punto con la réplica del Sr. Celma Escuin y la respuesta del Sr. Olona Blasco.

El en vigésimo segundo punto del Orden del Día figura la Interpelación número 69/18, relativa al acceso a la financiación de los trabajadores autónomos en Aragón, formulada a la Consejera de Economía, Industria y Empleo por el Diputado Sr. Sierra Barreras, del G.P. Podemos Aragón.

Tras la exposición de la Interpelación por el Sr. Sierra Barreras, toma la palabra para responderle la Consejera de Economía, Industria y Empleo, Sra. Gastón Menal.

A continuación, interviene en turno de réplica el Sr. Sierra Barreras, respondiéndole a continuación la Sra. Gastón Menal en turno de réplica.

El siguiente punto del Orden del Día lo constituye la Interpelación número 120/18, relativa a la política general en materia de asistencia sanitaria, formulada a la Consejera de Sanidad por la Diputada Sra. Susín Gabarre, del G.P. Popular.

Para la exposición de la Interpelación toma la palabra la Sra. Susín Gabarre, a quien responde la Consejera de Sanidad, Sra. Ventura Contreras.

Seguidamente formula nuevas preguntas la Sra. Susín Gabarre en turno de réplica, respondiéndole la Sra. Ventura Contreras en turno de réplica.

En el vigésimo cuarto punto del Orden del Día figura la Interpelación número 146/18, relativa a la política general del Gobierno de Aragón en materia de inversión en infraestructuras de transportes para el final de la legislatura y, en particular, en lo relativo a las infraestructuras de transporte aéreo de titularidad autonómica, formulada al Consejero de Vertebración del Territorio, Movilidad y Vivienda por el Diputado Sr. Sansó Olmos, del G.P. Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía (C's).

En primer lugar, expone la iniciativa el Diputado, Sr. Sansó Olmos, a quien responde el Consejero de Vertebración del Territorio, Movilidad y Vivienda, Sr. Soro Domingo.

Finaliza este punto con la réplica del Sr. Sansó Olmos y la respuesta del Sr. Soro Domingo.

A continuación, se pasa al siguiente punto del Orden del Día, en el que figura la Interpelación número 153/18, relativa a la política general del Gobierno de Aragón en referencia a salud mental, formulada a la Consejera de Sanidad por la Diputada Sra. Cabrera Gil, del G.P. Podemos Aragón.

Tras la exposición de la Interpelación por la Sra. Cabrera Gil, toma la palabra para responderle la Consejera de Sanidad, Sra. Ventura Contreras.

Finaliza este punto con la intervención en turno de réplica de la Sra. Cabrera Gil y la respuesta de la señora Consejera de Sanidad.

Se pasa al vigésimo sexto punto del Orden del Día, en el que figura la Interpelación número 154/18, relativa a transporte sanitario, formulada a la Consejera de Sanidad por la Diputada Sra. Zapater Vera, del G.P. Aragonés.

En primer lugar, expone la Interpelación la Sra. Zapater Vera, respondiéndole a continuación la Consejera de Sanidad, Sra. Ventura Contreras.

A continuación, formula nuevas preguntas la Sra. Zapater Vera, que responde la Sra. Ventura Contreras.

Se pasa al vigésimo séptimo punto del Orden del Día, que lo constituye la Interpelación número 156/18, relativa a la política general sobre el juego y las apuestas, formulada al Consejero de Presidencia, por el G.P. Podemos Aragón.

Expuesta la iniciativa por el Sr. Gamarra Ezquerro, toma la palabra para responderle el Consejero de Presidencia, Sr. Guillén Izquierdo.

Finaliza este punto con la réplica del Sr. Gamarra Ezquerro y la respuesta del señor Consejero de Presidencia.

A continuación, se pasa al vigésimo octavo punto del Orden del Día, en el que figura la Pregunta número 868/18, relativa al centro de Margen Izquierda, formulada a la Consejera de Sanidad por la Diputada Sra. Cabrera Gil, del G.P. Podemos Aragón.

En primer lugar, formula la pregunta la Sra. Cabrera Gil, respondiéndole a continuación la señora Consejera de Sanidad.

A continuación, formula nuevas preguntas la Sra. Cabrera Gil, que responde la Consejera, Sra. Ventura Contreras.

El siguiente punto está constituido por la Pregunta número 994/18, relativa a la base operativa para la implementación de un vehículo UME en el Municipio de Campo, formulada a la Consejera de Sanidad por la Diputada Sra. Susín Gabarre, del G.P. Popular.

Para la formulación de la pregunta, toma la palabra la Sra. Susín Gabarre, respondiéndole a continuación la Consejera de Sanidad, Sra. Ventura Contreras.

Finaliza este punto con la intervención, en turno de réplica, de la Sra. Susín Gabarre y la respuesta de la señora Consejera de Sanidad, en turno de réplica.

En el trigésimo punto del Orden del Día figura la Pregunta número 1003/18, relativa a sanidad y orto-

prótesis, formulada a la Consejera de Sanidad por la Diputada Sra. Cabrera Gil, del G.P. Podemos Aragón.

Formulada la pregunta por la Sra. Cabrera Gil, toma la palabra la señora Consejera de Sanidad para responderle.

Seguidamente, se producen sendas intervenciones de la señora Diputada y de la señora Consejera en turnos de réplica y dúplica, respectivamente.

El siguiente punto del Orden del Día lo constituye la Pregunta número 914/18, relativa al posible uso conjunto civil y militar del aeródromo de Santa Cilia de Jaca, formulada al Consejero de Vertebración del Territorio, Movilidad y Vivienda por el Diputado Sr. Sansó Olmos, del G.P. Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía (C's).

En primer lugar, formula la pregunta el Sr. Sansó Olmos a quien responde el Consejero de Vertebración del Territorio, Movilidad y Vivienda, Sr. Soro Domingo.

Finaliza este punto con la formulación de nuevas preguntas por el Sr. Sansó Olmos y la respuesta del Sr. Soro Domingo.

A continuación, se pasa al trigésimo segundo punto del Orden del Día, en el que figura la Pregunta número 975/18, relativa a convocatoria Arrus, formulada al Consejero de Vertebración del Territorio, Movilidad y Vivienda por la Diputada Sra. Zapater Vera, del G.P. Aragonés.

Formulada la pregunta por la Sra. Zapater Vera, toma la palabra para responderle el Consejero de Vertebración del Territorio, Movilidad y Vivienda, Sr. Soro Domingo.

Seguidamente, interviene en turno de réplica la señora Diputada, respondiéndole el señor Consejero.

El siguiente punto del Orden del Día está constituido por la Pregunta número 965/18, relativa a la opinión que le merece la paralización del Proyecto de Ley de Renta Social Básica en las Cortes de Aragón, formulada a la Consejera de Ciudadanía y Derechos Sociales por la Diputada Sra. Marín Pérez, del G.P. Popular.

Tras la formulación de la pregunta por la Sra. Marín Pérez, toma la palabra para responderle la Consejera de Ciudadanía y Derechos Sociales, Sra. Broto Cosculluela.

Finaliza este punto con la réplica de la Sra. Marín Pérez y la respuesta de la Sra. Broto Cosculluela.

Se pasa al trigésimo cuarto punto del Orden del Día, constituido por la Pregunta número 998/18, relativa al programa de Envejecimiento Activo, formulada a la Consejera de Ciudadanía y Derechos Sociales por la Diputada Sra. Marín Pérez, del G.P. Popular.

En primer lugar, formula la pregunta la Sra. Marín Pérez, respondiéndole a continuación la señora Consejera de Ciudadanía y Derechos Sociales.

Seguidamente, formula nuevas preguntas la Sra. Marín Pérez, que responde la Consejera de Ciudadanía y Derechos Sociales, Sra. Broto Cosculluela.

A continuación, se pasa al siguiente punto del Orden del Día, constituido por la Pregunta número 1004/18, relativa a las medidas que el Gobierno de Aragón ha puesto en marcha para solucionar las quejas presentadas por los problemas de convivencia generados por un piso de menores tutelado por el Instituto Aragonés de Servicios Sociales, formulada a la

Consejera de Ciudadanía y Derechos Sociales por la Diputada Sra. Marín Pérez, del G.P. Popular.

Formulada la pregunta por la Sra. Marín Pérez, le responde la señora Consejera de Ciudadanía y Derechos Sociales.

A continuación, se suceden sendos turnos de réplica y dúplica de la señora Diputada y de la señora Consejera, respectivamente.

El trigésimo sexto punto del Orden del Día lo constituye la Pregunta número 971/18, relativa a la reforma de las instalaciones de hostelería del IES Miralbueno, formulada a la Consejera de Educación, Cultura y Deporte por la Diputada Sra. Gaspar Martínez, del G.P. Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía (C's).

Tras la formulación de la pregunta por la Sra. Gaspar Martínez, toma la palabra para responderle la Consejera de Ciudadanía y Derechos Sociales, Sra. Broto Cosculluela.

Finaliza este punto con la intervención en turno de réplica de la Sra. Gaspar Martínez y la respuesta de la Sra. Broto Cosculluela.

Se pasa al siguiente punto, en el que figura la Pregunta número 982/18, relativa a los informes solicitados para autorizar al Ayuntamiento de Zaragoza la concertación de tres operaciones de crédito en agosto de 2018, formulada al Consejero de Presidencia por el Diputado Sr. Lafuente Belmonte, del G.P. Popular.

Interviene en primer lugar para formular la pregunta el Sr. Lafuente Belmonte, a quien responde el Consejero de Presidencia, Sr. Guillén Izquierdo.

Seguidamente, formula nuevas preguntas el Sr. Lafuente Belmonte, respondiéndole el Sr. Guillén Izquierdo.

En el trigésimo cuarto punto del Orden del Día figura la Pregunta número 983/18, relativa al expediente incoado y que autorizó al Ayuntamiento de Zaragoza la concertación de tres operaciones de crédito en agosto de 2018, formulada al Consejero de Presidencia por el Diputado Sr. Lafuente Belmonte, del G.P. Popular.

Formulada la pregunta por el Sr. Lafuente Belmonte, toma la palabra para responderle el señor Consejero de Presidencia.

Finaliza este punto con la réplica del Sr. Lafuente Belmonte y la respuesta del Sr. Guillén Izquierdo.

A continuación, se pasa al último punto del Orden del Día, que lo constituye la Pregunta número 1002/18, relativa a la figura del coordinador de parentalidad, formulada al Consejero de Presidencia por la Diputada Sra. Herrero Herrero, del G.P. Aragonés.

Formulada la pregunta por la Sr. Herrero Herrero, toma la palabra para responderle el Consejero de Presidencia, Sr. Guillén Izquierdo.

Finaliza este punto con la réplica de la Sra. Herrero Herrero y la respuesta del Sr. Guillén Izquierdo.

Agotado el Orden del Día, y sin más asuntos que tratar, el señor Vicepresidente Primero felicita las navidades y el año nuevo y levanta la sesión cuando son las catorce horas y diez minutos.

## ANEXO ORDEN DEL DÍA

1. Lectura y aprobación, si procede, del acta de la sesión celebrada los días 4 y 5 de diciembre de 2018.

2. Designación de un miembro del Consejo Social de la Universidad de Zaragoza en representación de las Cortes de Aragón.

3. Debate y votación del Dictamen de la Comisión de Ciudadanía y Derechos Sociales, sobre el Proyecto de Ley de igualdad y protección integral contra la discriminación por razón de orientación sexual e identidad de género en la Comunidad Autónoma de Aragón.

4. Debate de totalidad del Proyecto de Ley de Vivienda de Aragón.

5. Comparecencia de la Consejera de Economía, Industria y Empleo, a petición del G.P. Popular, para informar sobre la evolución y perspectivas del empleo y de la actividad económica en la Comunidad Autónoma, así como de las actuaciones previstas para dinamizar la actividad económica aragonesa.

6. Comparecencia del Consejero de Presidencia, a petición del G.P. Popular, para explicar los avances en el desarrollo del Reglamento de la Ley 9/2017, de 19 de octubre, por la que se regulan los servicios de asesoramiento y orientación jurídicos gratuitos de Aragón.

7. Comparecencia de la Consejera de Sanidad, a petición del G.P. Podemos Aragón, para informar sobre las acciones puestas en marcha por el Departamento de Sanidad en lo referente a la oferta de empleo público sanitario.

8. Debate y votación de la Moción número 55/18, dimanante de Interpelación num. 141/18, relativa a las políticas contra la siniestralidad laboral en Aragón, presentada por el G.P. Podemos Aragón.

9. Debate y votación de la Proposición no de Ley número 250/18, sobre índice de referencia de préstamos hipotecarios, presentada por el G.P. Podemos Aragón.

10. Debate y votación de la Proposición no de Ley número 320/18, sobre la despoblación en España, presentada por el G.P. Aragonés.

11. Debate y votación de la Proposición no de Ley número 329/18, sobre la impunidad y el indulto a los encausados por el golpe separatista en Cataluña de los meses de septiembre y octubre de 2017, presentada por el G.P. Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía (C's).

12. Debate y votación de la Proposición no de Ley número 345/18, sobre medidas relativas a los vehículos de motor diésel, así como las posibles afectaciones en el sector de la automoción en Aragón, presentada por el G.P. Aragonés.

13. Debate y votación de la Proposición no de Ley número 358/18, sobre la creación de una Comisión Mixta Gobierno de Aragón-Cortes de Aragón para abordar la grave emergencia social desatada por el incremento de las víctimas mortales de accidentes de tráfico en las carreteras aragonesas, presentada por el G.P. Popular.

14. Debate y votación de la Proposición no de Ley número 362/18, sobre la apertura del centro situado

en Arcos de las Salinas (Teruel) denominado «GALÁCTICA», presentada por el G.P. Popular.

15. Debate conjunto y votación separada de las siguientes Proposiciones no de Ley:

— Debate y votación de la Proposición no de Ley número 366/18, sobre la divulgación de la caza en Aragón, presentada por el G.P. Popular.

— Debate y votación de la Proposición no de Ley número 367/18, sobre el apoyo al sector de la caza y pesca, presentada por el G.P. Socialista.

## VIERNES

16. Pregunta núm. 1007/18, relativa a medidas urgentes a exigir al Presidente del Gobierno de España, ante la deriva del independentismo catalán, formulada al Presidente del Gobierno de Aragón por el G.P. Popular.

17. Pregunta núm. 1005/18, relativa a la lucha contra la corrupción en esta legislatura, formulada al Presidente del Gobierno de Aragón por G.P. Podemos Aragón.

18. Pregunta núm. 1008/18, relativa a la exposición «Siete Siglos Archivo de la Corona de Aragón 1318-2018», formulada al Presidente del Gobierno de Aragón por el G.P. Aragonés.

19. Pregunta núm. 1006/18, relativa a la valoración sobre las últimas declaraciones del Gobierno de España, formulada al Presidente del Gobierno de Aragón por el G.P. Ciudadanos Partido de la Ciudadanía (C's).

20. Pregunta 1009/18, relativa a las actuaciones ante la empresa Enel-Endesa por el cierre de la central térmica de Andorra, formulada al Presidente del Gobierno de Aragón por el G.P. Mixto.

21. Interpelación número 69/18, relativa al acceso a la financiación de los trabajadores autónomos en Aragón, formulada a la Consejera de Economía, Industria y Empleo por el Diputado Sr. Sierra Barreras, del G.P. Podemos Aragón.

22. Interpelación número 120/18, relativa a la política general en materia de asistencia sanitaria, formulada a la Consejera de Sanidad por la Diputada Sra. Susín Gabarre, del G.P. Popular.

23. Interpelación número 146/18, relativa a la política general del Gobierno de Aragón en materia de inversión en infraestructuras de transportes para el final de la legislatura y, en particular, en lo relativo a las infraestructuras de transporte aéreo de titularidad autonómica, formulada al Consejero de Vertebración del Territorio, Movilidad y Vivienda por el Diputado Sr. Sansó Olmos, del G.P. Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía (C's).

24. Interpelación número 152/18, relativa a la política general del Gobierno de Aragón en materia agraria y, en concreto, sobre la posición española en relación con la reforma de la Política Agraria Común (PAC), formulada al Gobierno de Aragón por el Diputado Sr. Celma Escuin, del G.P. Popular.

25. Interpelación número 153/18, relativa a la política general del Gobierno de Aragón en referencia a salud mental, formulada a la Consejera de Sanidad por la Diputada Sra. Cabrera Gil, del G.P. Podemos Aragón.

26. Interpelación número 154/18, relativa a transporte sanitario, formulada a la Consejera de Sanidad por la Diputada Sra. Zapater Vera, del G.P. Aragonés.

27. Interpelación número 156/18, relativa a la política general sobre el juego y las apuestas, formulada al Consejero de Presidencia, el G.P. Podemos Aragón.

28. Pregunta número 868/18, relativa al centro de Margen Izquierda, formulada a la Consejera de Sanidad por la Diputada Sra. Cabrera Gil, del G.P. Podemos Aragón.

29. Pregunta número 994/18, relativa a la base operativa para la implementación de un vehículo UME en el Municipio de Campo, formulada a la Consejera de Sanidad por la Diputada Sra. Susín Gabarre, del G.P. Popular.

30. Pregunta número 1003/18, relativa a sanidad y ortoprótesis, formulada a la Consejera de Sanidad por la Diputada Sra. Cabrera Gil, del G.P. Podemos Aragón.

31. Pregunta número 914/18, relativa al posible uso conjunto civil y militar del aeródromo de Santa Cilia de Jaca, formulada al Consejero de Vertebración del Territorio, Movilidad y Vivienda por el Diputado Sr. Sansó Olmos, del G.P. Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía (C's).

32. Pregunta número 975/18, relativa a convocatoria Arrus, formulada al Consejero de Vertebración del Territorio, Movilidad y Vivienda por la Diputada Sra. Zapater Vera, del G.P. Aragonés.

33. Pregunta número 965/18, relativa a la opinión que le merece la paralización del Proyecto de Ley de Renta Social Básica en las Cortes de Aragón, formulada a la Consejera de Ciudadanía y Derechos Sociales por la Diputada Sra. Marín Pérez, del G.P. Popular.

34. Pregunta número 998/18, relativa al programa de Envejecimiento Activo, formulada a la Consejera de Ciudadanía y Derechos Sociales por la Diputada Sra. Marín Pérez, del G.P. Popular.

35. Pregunta número 1004/18, relativa a las medidas que el Gobierno de Aragón ha puesto en marcha para solucionar las quejas presentadas por los problemas de convivencia generados por un piso de menores tutelado por el Instituto Aragonés de Servicios Sociales, formulada a la Consejera de Ciudadanía y Derechos Sociales por la Diputada Sra. Marín Pérez, del G.P. Popular.

36. Pregunta número 971/18, relativa a la reforma de las instalaciones de hostelería del IES Miralbueno,

formulada a la Consejera de Educación, Cultura y Deporte por la Diputada Sra. Gaspar Martínez, del G.P. Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía (C's).

37. Pregunta número 982/18, relativa a los informes solicitados para autorizar al Ayuntamiento de Zaragoza la concertación de tres operaciones de crédito en agosto de 2018, formulada al Consejero de Presidencia por el Diputado Sr. Lafuente Belmonte, del G.P. Popular.

38. Pregunta número 983/18, relativa al expediente incoado y que autorizó al Ayuntamiento de Zaragoza la concertación de tres operaciones de crédito en agosto de 2018, formulada al Consejero de Presidencia por el Diputado Sr. Lafuente Belmonte, del G.P. Popular.

39. Pregunta número 1002/18, relativa a la figura del coordinador de parentalidad, formulada al Consejero de Presidencia por la Diputada Sra. Herrero Herrero, del G.P. Aragonés.

## 8. COMPOSICIÓN DE LOS ÓRGANOS DE LA CÁMARA

### 8.1. MESA

#### **Elección del Vicepresidente Segundo de las Cortes de Aragón.**

##### PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

Producido el cese por fallecimiento de D. Antonio Torres Millera, Vicepresidente Segundo de las Cortes de Aragón, y de acuerdo con el artículo 62.2 del Reglamento de la Cámara, el Pleno de las Cortes de Aragón, en sesión celebrada los días 7 y 8 de febrero de 2019, ha procedido a la correspondiente elección, resultando elegido Vicepresidente Segundo el Diputado del G.P. Popular D. Antonio Suárez Oriz.

Se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo establecido en el artículo 150 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 7 de febrero de 2019.

La Presidenta de las Cortes  
VIOLETA BARBA BORDERÍAS



ÍNDICE DEL BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES DE ARAGÓN

1. PROCEDIMIENTOS LEGISLATIVOS
  - 1.1. Proyectos de Ley
    - 1.1.1. Aprobados
    - 1.1.2. En tramitación
    - 1.1.3. Rechazados
    - 1.1.4. Retirados
  - 1.2. Propositiones de Ley
    - 1.2.1. Aprobadas
    - 1.2.2. En tramitación
    - 1.2.3. Rechazadas
    - 1.2.4. Retiradas
  - 1.3. Iniciativas legislativas populares
    - 1.3.1. Aprobadas
    - 1.3.2. En tramitación
    - 1.3.3. Rechazadas
    - 1.3.4. Retiradas
  - 1.4. Procedimientos legislativos especiales
    - 1.4.1. Lectura única
      - 1.4.1.1. Aprobados
      - 1.4.1.2. En tramitación
      - 1.4.1.3. Rechazados
      - 1.4.1.4. Retirados
    - 1.4.2. Proyecto de Ley de Presupuestos
      - 1.4.2.1. Aprobado
      - 1.4.2.2. En tramitación
      - 1.4.2.3. Rechazado
      - 1.4.2.4. Retirado
    - 1.4.3. Reforma del Estatuto de Autonomía
      - 1.4.3.1. Aprobada
      - 1.4.3.2. En tramitación
      - 1.4.3.3. Rechazada
      - 1.4.3.4. Retirada
    - 1.4.4. Procedimientos legislativos ante las Cortes Generales
      - 1.4.4.1. Aprobados
      - 1.4.4.2. En tramitación
      - 1.4.4.3. Rechazados
      - 1.4.4.4. Retirados
      - 1.4.4.5. Caducados
    - 1.4.5. Delegaciones legislativas
      - 1.4.5.1. Comunicación del uso de la delegación legislativa
      - 1.4.5.2. Control del uso de la delegación legislativa
    - 1.4.6. Decretos Leyes
  - 1.5. Reglamento y resoluciones interpretativas
    - 1.5.1. Reglamento
    - 1.5.2. Resoluciones interpretativas
2. PROCEDIMIENTOS DE INVESTIDURA Y RESPONSABILIDAD POLÍTICA
  - 2.1. Sesión de investidura
  - 2.2. Moción de censura
  - 2.3. Cuestión de confianza
3. PROCEDIMIENTOS DE CONTROL E IMPULSO
  - 3.1. Propositiones no de Ley
    - 3.1.1. Aprobadas
      - 3.1.1.1. En Pleno
      - 3.1.1.2. En Comisión
    - 3.1.2. En tramitación
      - 3.1.2.1. En Pleno
      - 3.1.2.2. En Comisión
    - 3.1.3. Rechazadas
      - 3.1.3.1. En Pleno
      - 3.1.3.2. En Comisión
    - 3.1.4. Retiradas
    - 3.1.5. Caducadas
  - 3.2. Interpelaciones
    - 3.2.1. En tramitación
    - 3.2.2. Retiradas
  - 3.3. Mociones
    - 3.3.1. Aprobadas
      - 3.3.1.1. En Pleno
      - 3.3.1.2. En Comisión
    - 3.3.2. En tramitación
      - 3.3.2.1. En Pleno
      - 3.3.2.2. En Comisión
    - 3.3.3. Rechazadas
      - 3.3.3.1. En Pleno
      - 3.3.3.2. En Comisión
    - 3.3.4. Retiradas
  - 3.4. Preguntas
    - 3.4.1. Para respuesta oral
      - 3.4.1.1. En Pleno
      - 3.4.1.2. En Comisión
      - 3.4.1.3. En Diputación Permanente
      - 3.4.1.4. Retiradas
    - 3.4.2. Para respuesta escrita
      - 3.4.2.1. Preguntas formuladas
      - 3.4.2.2. Respuestas
      - 3.4.2.3. Retiradas
  - 3.5. Comparecencias
    - 3.5.1. De miembros del Gobierno de Aragón
      - 3.5.1.1. En Pleno
      - 3.5.1.2. En Comisión
    - 3.5.2. De autoridades, funcionarios y otras personas
    - 3.5.3. De colectivos y otras personas físicas o jurídicas
    - 3.5.4. Retirada de solicitudes de comparecencia
  - 3.6. Comunicaciones de la DGA
    - 3.6.1. Comunicaciones
    - 3.6.2. Propuestas de resolución
    - 3.6.3. Resoluciones aprobadas
  - 3.7. Planes y programas remitidos por la DGA
    - 3.7.1. Planes y programas
    - 3.7.2. Propuestas de resolución
    - 3.7.3. Resoluciones aprobadas
  - 3.8. Debate sobre el estado de la Comunidad Autónoma
    - 3.8.1. Comunicación del Presidente de la Diputación General
    - 3.8.2. Propuestas de resolución
    - 3.8.3. Resoluciones aprobadas
  - 3.9. Comisiones de investigación
  - 3.10. Comisiones especiales de estudio
  - 3.11. Ponencias especiales
4. PROCEDIMIENTOS RELATIVOS A OTRAS INSTITUCIONES Y ÓRGANOS
  - 4.1. Tribunal Constitucional
  - 4.2. Tribunal de Cuentas
  - 4.3. Procedimientos ante otros órganos del Estado
  - 4.4. Otras instituciones y órganos

5. CONVENIOS DE GESTIÓN Y ACUERDOS DE COOPERACIÓN
  - 5.1. Convenios y acuerdos
  - 5.2. Ratificación
  
6. ELECCIONES, DESIGNACIONES Y PROPUESTAS DE NOMBRAMIENTO
  - 6.1. Senadores en representación de la Comunidad Autónoma
  - 6.2. Justicia de Aragón
  - 6.3. Auditor General
  - 6.4. Vocales de la Junta Electoral
  - 6.5. Terna del Tribunal Superior de Justicia de Aragón
  - 6.6. Consejo Asesor de RTVE en Aragón
  - 6.7. Consejo de la Corporación Aragonesa de Radio y Televisión
  - 6.8. Otras designaciones y propuestas de nombramiento
  
7. ACTAS
  - 7.1. De Pleno
  - 7.2. De Diputación Permanente
  - 7.3. De Comisión
  
8. COMPOSICIÓN DE LOS ÓRGANOS DE LA CÁMARA
  - 8.1. Mesa
  - 8.2. Grupos Parlamentarios
  - 8.3. Diputación Permanente
  - 8.4. Comisiones
  - 8.5. Ponencias
  
9. ORGANIZACIÓN, FUNCIONAMIENTO Y ADMINISTRACIÓN PARLAMENTARIA
  - 9.1. Organización y normas de funcionamiento
  - 9.2. Régimen interior
  - 9.3. Personal
  - 9.4. Otros
  
10. JUSTICIA DE ARAGÓN
  - 10.1. Informe anual
  - 10.2. Informes especiales
  - 10.3. Organización y normas de funcionamiento
  - 10.4. Régimen interior
  
11. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE ARAGÓN
  
12. CÁMARA DE CUENTAS
  - 12.1. Informe anual
  - 12.2. Otros informes
  - 12.3. Organización y normas de funcionamiento
  - 12.4. Régimen interior
  
13. OTROS DOCUMENTOS
  - 13.1. Cuenta General de la Comunidad Autónoma
    - 13.1.1. Aprobada
    - 13.1.2. En tramitación
    - 13.1.3. Rechazada
  - 13.2. Expedientes de modificación presupuestaria
    - 13.2.1. Aprobados
    - 13.2.2. En tramitación
    - 13.2.3. Rechazados
    - 13.2.4. Retirados
  - 13.3. Resoluciones de modificaciones presupuestarias
  - 13.4. Otros documentos